

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidroga.com y albiojsaezr@gmail.com

Montería - Córdoba

Señor

JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX S.A – EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO INNPULSA COLOMBIA

DEMANDADO: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S A y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RADICADO: 2019-00930-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES DE FONDO

ALBIO JACOB SAEZ RINCON, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.749.811 de Montería y T. P No. 206.432 del C. S. de la J, con domicilio y residencia en Montería, en mi calidad de apoderado judicial de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S A NIT No. 890.901.475-0, sociedad representada legalmente por BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía 3.912.799, conforme al poder adjunto, estando dentro del traslado señalado por la Ley, me permito contestar EL PROCESO ORDINARIO, incoada por FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX S.A – EN SU CONDICIÓN DE VOCERA Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO INNPULSA COLOMBIA, a la vez presentar las respectivas excepciones de fondo para que sean tenidas en cuenta en su momento procesal tendientes a que se rechacen las descabelladas e inexactas peticiones instauradas por el vocero del activo en este asunto.

A las pretensiones o declaraciones y condenas a que se hace alusión en la demanda del PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA, del referido proceso expongo mis consideraciones así:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Respetuosamente me opongo a todas y cada una de las pretensiones reclamadas por el extremo activo, ya que no le asiste el derecho incoado y me permito a refutarle cada una así:

I. DECLARATIVAS.

TOTAL
FOLIOS
217

①

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidroga.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

A la primera del numeral I)- Me opongo rotundamente, en relación a que a luz del derecho mi poderdante cumplió a cabalidad con sus obligaciones convenidas en el contrato de cofinanciación FTICM035-15, contrario a esto, con el único desembolso que el contratante realizó, efectuó y desarrollo a cabalidad con las actividades objeto del contrato, incurriendo en costos y gastos en el desarrollo e implementación del aplicativo web o herramienta tecnológica (SMI) con el cual se le brindo proceso óptimo para administración de inventario de las droguerías de los usuarios favorecidos con el proyecto.

A la segunda del numeral I) - Me opongo, pues en forma contraria y conforme hago alusión en la contestación anterior, no le asiste el derecho al demandante de solicitar tal pago, si quedara demostrado su mala fe e incumplimiento del contrato.

A la Tercera del numeral I) - Que se pruebe.

II. CONDENAS

A la Primera del numeral II). Me opongo categóricamente, sustentando esta oposición, en todo lo que se ha aludido en la contestación de la demanda, que a mi poderdante no se recae el derecho de pagar ningún tipo de indemnización al demandado, toda vez, que este último también incumplió con sus obligaciones contractuales por lo cual no se nace el derecho de pedir lo que no cumplió.

A la Segunda del numeral II). Me atengo a lo que el juzgado ordene.

A la Tercera del numeral II). Me opongo, señor juez considero que no es procedente reconocer indemnización por ejecución de un contrato, donde la parte que la pide, incumple con sus deberes, es decir, que existió no cumplimiento del contrato por quien pide esta condena.

Ahora bien, habrá lugar su señoría, que mi poderdante pague indemnización alguna, cuando se demostrará que cumplió a cabalidad con lo contratado, que utilizo recursos propios y sin ningún tipo de acompañamiento del contratante, desarrollo la herramienta tecnológica SMI (Sistema de administración de inventario) la cual fue puesta en pro del servicio de los usuarios finales, cumpliendo a cabalidad con su parte contractual

A la Cuarta del numeral II) Me opongo, señor juez, tal cual en la exposición, consideraciones y demás alegadas en la contestación de hechos mi poderdante no está llamado a reconocer, ni pagar intereses, debido a que cumplió con sus obligaciones contractuales, además de existir incumplimiento del contratante

A la Quinta del numeral II) Me opongo rotundamente, de acuerdo su señoría que existe inexigibilidad de la cláusula penal según lo probado en esta Litis.

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidroga.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

A la Sexta del numeral II) Me opongo, ya que no debe existir condena por incumplimiento.

A la Séptima del numeral II) Me opongo categóricamente, de acuerdo a que el demandante NO cumplió sus obligaciones y será quien debe asumir las costas de esta Litis.

III) FRENTE A LOS HECHOS

Frente a los hechos me permito pronunciar oponiéndome a su refutación de la siguiente manera

AL PRIMERO: Es cierto

AL SEGUNDO: Es cierto, pues se puede extraer del contenido del contrato de cofinanciación FTICM035-15

AL TERCERO: Es cierto.

AL CUARTO: Es cierto.

AL QUINTO: Es cierto.

AL SEXTO: Es cierto, y se puede extraer de la lectura del contrato contrato de cofinanciación FTICM035-15

AL SEPTIMO: Es cierto.

AL OCTAVO: No me consta que se pruebe.

AL NOVENO: Es cierto.

AL DÉCIMO: Es Cierto.

AL DÉCIMO PRIMERO: Es Cierto

AL DÉCIMO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, pero hay que agregar que, con el visto bueno del contratante, el contratista suscribió contrato con la firma GEXTION, quien debía encargarse de realizar algunas tareas de campo.

De acuerdo a lo anterior Distribuidora farmacéutica roma SA. Firmo contrato de prestación de servicio con GEXTIÓN: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S, Contrato cuyo objeto fue definir el cronograma de trabajo de las actividades iniciales comprendidas en el contrato de cofinanciación FTICM035-15 para lo cual existía la obligación entregar el desarrollo de las actividades oportunamente ante la entidad.

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidrogas.com y albiojsaezr@gmail.com

Montería - Córdoba

Por este contrato, DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA SA pago a GEXTION la suma de \$333.486.720.00 como se observa en los documentos anexos, como causación contable, copia de extracto Bancolombia y copia de factura de venta 1736 de fecha 2017-01-10 expedida por GEXTION.

Es decir, señor juez que del primer y único anticipo recibido por el contratista por valor de \$475.233.600.00, este hizo inversión en pagar el subcontrato con la empresa en referencia para dar cabal inicio a las actividades del contrato, lo que sin duda alguna demuestra su buena fe, en la ejecución del contrato de cofinanciación FTICM035-15

En conclusión señor juez, es importante señalar que DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A, luego de hacer el pago al subcontratista, quedo con una disponibilidad presupuestal de \$141.746.880.00, para seguir desarrollando y ejecutando el resto de actividades del contrato de cofinanciación FTICM035-15 y así lo hizo hasta desarrollar software SMI.

AL DÉCIMO TERCERO: Es cierto, tal como se expresa en la respuesta anterior.

AL DÉCIMO CUARTO: Es Falso, consideramos que esta manifestación infundada por el demandante, pretende confundir bajo un falso juicio de convicción hacer creer al despacho que mi poderdante fue quien incumplió EL CONTRATO, o que si hubo algún tipo de culpa, esta es atribuida a su responsabilidad, hablan de incumplimiento técnico aludido por la consecución o logro del mismo, pero en este aspecto, cabe resaltar que el contratante cumplió a cabalidad con las obligaciones que recaen sobre él, muy a pesar que con solo el desembolso inicial por valor de \$333333, desarrollo y llevo a cabo todas las actividades del contrato, incluso incurrió en gastos que fueron sostenidos de sus ingresos como empresa, siempre con el ánimo de cumplir y exponer su buena fe en la ejecución y cumplimiento del contrato.

El contratista presentó descargos sobre el informe del presunto incumplimiento, incluso siempre insistió en solicitar a la entidad que se fijara reunión para acordar la entrega de información sobre las actividades que estaban desarrollando según el objeto del contrato y que daban cuenta que había un 80% de cumplimiento en la ejecución de actividades generales.

Como siempre hubo silencio por parte de la unidad o contratante, no mosto el interés en resolver las solicitudes que había y en derecho hizo el contratista, es preciso manifestar que siempre fue de conocimiento por parte del demandado D.F ROMA.

Con relación al cumplimiento técnico del contrato, se diseñaron y desarrollaron todas las actividades concernientes, pero siempre se obtuvo un decidía de parte del interventor que dispuso en varios temas su posición dominante hasta cierto punto de llegar a escoger el número de usuarios que debían ser beneficiados con el objeto del contrato, violando así sus obligaciones contractuales

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidrogas.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

Durante mucho tiempo y sin acompañamiento de la unidad, ni interventoría, y con recursos económicos propios, busco y mantuvo un personal dirigido única y exclusivamente a cumplir con las actividades del contrato, prueba de ello, aun hoy día se encuentra un gran número de usuarios finales que cuentan con la herramienta sistemática nacida del contrato de cofinanciación FTICM035-15.

Un hecho que llamo poderosamente la atención al contratista, fue que en llamada telefónica el 20 de diciembre de 2017, del director de proyecto del contratista WALDIR GIRALDO CORRALES con el interventor, este último le manifestó que tenía instrucciones de su coordinador OSCAR SARMIENTO, del Director JULIAN MARTAA y del comité del proyecto; de no recibir, ni revisar las pruebas que daban fe de la realidad actual del proyecto, con el único fin de mantener bajo el porcentaje de ejecución de las actividades, con el fin de generar informe de presunto incumplimiento, es decir, señor juez, siempre hubo un querer

Todos estos hechos, fueron puestos en conocimiento Doctor **FEDERICO GUHL SAMUDIO**, Director de Desarrollo Empresarial, UNIDAD DE GESTION DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL, según comunicado de fecha diciembre 20 de 2017. Ver anexos.

Existe un hecho, que puso en cuestionamiento el actuar del contratante y la interventoría, ya que en ningún aparte del contrato se habló que los usuarios finales serian escogidos unilateralmente por ellos, esta situación llevo a generar inconvenientes, ya que el contratista hizo Sensibilización a 1.200 usuarios inicialmente para someterlos a revisión de las partes, esta información fue entregada en su debido momento a la interventoría, quien dejo vencer los términos de aprobación alegando falta de información y tiempo.

Como se expuso no estaba contemplado en el contrato que la escogencia era de manera autónoma, por lo cual al momento de hacer esta conducta la interventoría quebranto con lo consensuado, ya desde ese momento, se inicia una seria de situaciones anormales que fueron puesta en conocimiento por mi poderdante y que crearon una persecución ávida de la interventoría para dar por incumplido el contrato.

Es injuriosa la afirmación de que el proyecto se ejecutó técnicamente en un porcentaje igual al 13.37%, o más bien, esa es la información que exhorta el demandante, pero como en el derecho no es alegar, si no probar, a continuación demostraremos al despacho que la ejecución técnica y financiera del proyecto se ejecutó en un 100%, muy a pesar que el contratista recibió un anticipo llevo hasta su culminación la actividad general del proyecto, que era la creación de una herramienta tecnológica y ponerla a disposición y funcionamiento de los usuarios finales, para lo cual me permito a citar de manera resumida el desarrollo del proyecto en su totalidad.

RESUMEN DE LA METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA Y PUESTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO COFINANCIACIÓN No. FTICM035

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidrogas.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

La actividad inicial del proyecto de acuerdo al objeto del contrato se confeccionó según lo siguiente:

Desarrollo de sensibilización acerca de la importancia de internet en el desarrollo empresarial; presentación y entrega de información del proyecto, a través de una visita a 900 (200 de reserva) empresas beneficiarias del mismo.

ESPECIFICACIONES: el proponente hace entrega de la base de datos de las empresas distribuidoras (potenciales usuarias finales) a la empresa encargada de realizar la actividad. Esta -por medio de novecientas (900) visitas- realiza la sensibilización y hace la presentación y entrega de la información relacionada con la idea general del proyecto, y las ventajas de participar en el mismo. Estas visitas se llevan cabo principalmente en la ciudad de Medellín, Bogotá y municipios aledaños. De tal modo, se imprimen 1000 folletos (100 de reserva), y se entregan a las 900 MIPYME visitadas.

RECURSO DE APOYO: se hace entrega de un folleto informativo que contiene información relativa al proyecto y sus ventajas.

COSTOS: el costo de la visita es de \$50.000; y el del folleto, \$2000 c/u.

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Gextión S.A.S, como empresa con experiencia de más de dos años en procesos de sensibilización y de compromiso de participación en proyectos.

SOPORTE DE EJECUCIÓN: Gextión S.A.S debe hacer entrega al director del proyecto un reporte de confirmación de visitas realizadas, que relacione el nombre de la empresa y otros datos relevantes. Puede incluir sello o firma. Así mismo, debe entregar copia del folleto divulgativo.

Agendamiento de visitas asistencia técnica especializada para poner la marcha el esquema de optimización de la plataforma informática, diseñado previamente.

ESPECIFICACIONES: se realizará el agendamiento y confirmación de cuatro (4) visitas subsecuentes -por medio de los servicios de un Call Center- con el fin de poner en marcha el esquema de optimización y sostenibilidad diseñado. Dicho "Call Center" deberá estar compuesto por al menos cuatro (4) operarios durante el tiempo determinado en el cronograma que ejecutarán y realizarán el seguimiento de la actividad, buscando garantizar la presencia de los encargados de las usuarias finales. Además, se realizarán llamadas posteriores a dichas usuarias, con el fin de reiterar la apropiación del proceso que se ha puesto en marcha.

COSTOS: asistencia telefónica mes/persona: 1.600.000

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: empresa con experiencia en servicio y atención telefónica de mínimo dos años.

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidrogas.com y albiojsaezr@gmail.com

Montería - Córdoba

SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada para desarrollar esta actividad debe hacer entrega al director del proyecto de una copia del reporte de llamadas y visitas agendadas.

Visita de asistencia técnica en tres oportunidades, a las 700 empresas usuarias finales del proyecto con el fin de verificar la apropiación de los nuevos procesos de negocio requeridos por la implementación de la aplicación informática

ESPECIFICACIONES: re-diseñados los procesos de negocio -como consecuencia de la implementación de la plataforma- se llevarán a cabo visitas de asistencia técnica a cada una de las empresas usuarias finales, con el fin de verificar que dichos procesos son realizados de manera apropiada y acorde a lo planteado. En caso de que se presenten cuellos de botella, el asesor realizará una intervención para ajustar los procesos y dar alcance al objetivo de mejorarlos. Se proyecta que una vez finalizadas las asistencias técnicas de apropiación, se podrá reconocer un aumento de la productividad de las MIPYME.

Costos: valor visita: \$110.000

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: compañía con mínimo dos años de experiencia en asistencia técnica, gestión comercial y/o de compras, y servicio al cliente.

SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada a todo costo para desarrollar esta actividad debe hacer entrega al director del proyecto de una copia de la relación de las visitas realizadas con firma o sello de cada empresa, y de un informe de incidencias, intervenciones y resultados.

Puesta en marcha de Sistema de monitoreo y soporte para dar respuesta a problemas técnicos o administrativos en el uso de la plataforma:

a) Soporte telefónico "call center"/ 24 horas

b) Soporte virtual: chat en vivo, mensajería instantánea IM (instant messaging), correo electrónico

ESPECIFICACIONES: se contará con un equipo de 5 personas -durante el tiempo establecido por el cronograma- para la prestación del servicio de soporte técnico. Se generará un reporte mensual por modalidad de soporte que documente la operación del respectivo canal. Dicho reporte incluirá gráficos estadísticos e historial de registros que permitan conocer su evolución. En relación con el monitoreo, algunas de sus funciones se basarán en un mecanismo autónomo de la plataforma que permita llevar un registro histórico de las transacciones y acciones desarrolladas por los usuarios, así como un balance de datos, cifras y gráficos sobre la operación general de la misma. Por el otro lado, se buscará dar respuesta oportuna a problemas técnicos o administrativos que puedan presentarse con el uso de la plataforma. Para la operación de dicha mesa, se establecerán dos canales de soporte, como sigue:

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidroga.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

a) Soporte telefónico "call center"/ 24 horas

b) Soporte virtual: chat en vivo, mensajería instantánea IM (instante messaging), correo electrónico

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: empresa con experiencia de mínimo dos años en asesoría técnica y soporte técnico.

SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada debe hacer entrega al director del proyecto de una copia del informe general de operación del sistema de monitoreo y soporte.

Evento de cierre, es importante señalar señor juez que contamos con registro fotográficos, videos y demás documentos que dan fe, de la realización del evento final de cierre de contrato, donde se invitaron a los usuarios y conocieran los pormenores del proyecto.

Socialización de los resultados de ejecución del presente proyecto, por medio de un evento de cierre.

ESPECIFICACIONES: con el fin de dar a conocer los resultados de la ejecución del proyecto, se llevará a cabo un evento de socialización y cierre, al que serán invitados representantes de las empresas beneficiarias. Este evento se llevará a cabo en la ciudad que tenga mayor número de beneficiarios del proyecto.

COSTO: el evento total tendrá un costo de \$10.500.000

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: empresa con experiencia de mínimo dos años, en desarrollo de capacitaciones y eventos empresariales.

Tal cual como se ha manifestado señor juez, el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales y de buena fe y sin el acompañamiento financiero, ni asesoría del contratante e interventor cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, ya que era una responsabilidad social efectuarlo y dejar su buen nombre en alto.

Otro aspecto importante que desvirtúa lo planteado por la parte demandante es el desarrollo de la herramienta tecnológica SMI, que en general es el objeto del contrato en referencia.

Para demostrar señor juez, que mi poderdante desarrollo por completo el contrato, me permito a citar apartes la descripción técnica de la actividad desarrollada y la cual dio como resultado la creación de la herramienta tecnológica SMI:

DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A, en convenio con la empresa desarrollos de software CTD SAS, desarrollaron la herramienta tecnológica SMI, la cual contaba con la siguiente especificación:

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidrogas.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

El proyecto comprendió desde la etapa de diseño y desarrollo del software informático hasta la capacitación en el uso de la herramienta y soporte técnico. El sistema a desarrollar permitirá llevar el registro controlado de la información general de cada producto existente, las salidas, las entradas, los datos del cliente, el proveedor, el inventario, a su vez realizará reportes y facturas de las ventas efectuadas, con el fin de obtener todos los datos necesarios de cada producto de una manera organizada, confiable y correcta. Este sistema se realizará para el uso exclusivo de las droguerías.

Objetivo general Desarrollar e implementar un aplicativo web que permita gestionar de forma ordenada y segura el inventario de las droguerías, para ello SMI profundizará en el mercado farmacéutico.

Objetivos específicos. A). Diseñar un proceso óptimo para administración de inventario de las droguerías. B). Evaluar la solución diseñada aplicándola a un caso real. C). Diseñar la aplicación web con la información y las especificaciones dadas por Interventoría. D). Elaborar las pruebas o correcciones necesarias, conjuntamente con el personal de Interventoría, con la finalidad de verificar que cumpla con las expectativas deseadas. E). Implantar la aplicación web para que pueda ser utilizada, realizando la respectiva capacitación de los usuarios finales

Propósito del sistema SMI

El sistema desarrollado tiene como propósito ser una herramienta de utilidad para la gestión de los productos de las droguerías; con el fin de llevar un control adecuado de ingresos y gastos.

Beneficios que brinda SMI

- ❖ Optimización de los procesos de compra.
- ❖ Conocimiento total del inventario real.
- ❖ Supresión del gasto de tiempo dedicado a representantes de ventas para la generación de pedidos.
- ❖ Acceso a descuentos.

Alcance de la herramienta SMI.

El proyecto y ejecución del contrato comprendió desde la etapa de diseño y desarrollo del software informático hasta la capacitación en el uso de la herramienta y soporte técnico.

El sistema a desarrollar permitió llevar el registro controlado de la información general de cada producto existente, las salidas, las entradas, los datos del cliente, el proveedor, el inventario, a su vez realizará reportes y facturas de las ventas efectuadas, con el fin de obtener todos los datos necesarios de cada producto de una manera organizada, confiable y correcta. Este sistema se realizará para el uso exclusivo de las droguerías.

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidroga.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

En cuanto a los comunicados del supuesto incumplimiento que emitía la interventoría y relacionados en este hecho, se resalta que cada uno fue objeto en debida forma y con argumentos legales que no eran ciertos y estaban viciados de nulidad por falta de conocimiento real de la ejecución del contrato, todo esto producto de la negación a realizar visita, acompañamiento y valoración de la información que siempre se manifestó por el contratista al decir que estaba cumpliendo.

AL DÉCIMO QUINTO: Es falso, es un hecho lleno de argucias, basado en afirmaciones temeraria e irrespetuosa de parte del contratante y su apoderado, cabe señalar señor juez, que D.F ROMA, siempre dio respuesta oportuna ante la presunta falsedad manifestada por la interventoría, en su momento se le dio réplica a lo indiciado.

Mi poderdante manifestó en su momento a la interventoría, que apenas tuvo conocimiento, del hecho que señalaba la presunta falsificación del acta, (DROGUERIA ARJONA), procedió de manera inmediata a indagación para determinar qué tan cierto era lo exhibido por el informe de interventoría, ya que se estaba señalando de cometer conductas atípicas, para esto se logró ubicar al señor JOHN JAIRO ESPINOSA BETANCUR, propietario de DROGUERÍA ARJONA y quien reconoció que si lo habían visitado de la interventoría que recibió coacción de parte de ellos, ya que le manifestaron que su nombre y su establecimiento estaban siendo utilizado para apropiarse de dineros del estado, que para salvaguardar su nombre y negocio, indicara que no conocía del proyecto, y fue esta la razón por la cual se vio forzado a manifestar que no había firmado el acta. Ante esta situación el señor JOHN JAIRO ESPINOSA BETANCUR, en aras de subsanar su error inducido decidió de manera libre y voluntaria, rendir declaración extraprocesal ante notario donde declaró: que era la persona que había firmado el acta inicialmente y que en el momento de ser encuestado por la interventoría manifestó que no había firmado el acta por los argumentos que le estaban anteponiendo, además que nunca quiso ni mostro interés en continuar con el proyecto de cofinanciación, hecho notorio que desvirtúa totalmente la comisión de falsedad la cual nos sindicaban de manera irresponsable e ignominiosa, de estos hechos tuvo conocimiento la fiscalía 46 seccional de Bogotá - unidad de admón. Pública, ya que se aportó como prueba la copia del acta de declaración extraprocesal realizada por el propietario de la droguería Arjona.

En varias ocasiones, el contratista invocó acercamiento a la interventoría y la unidad, formuló solicitudes que le concedieran citas para coordinar entregas de información, evaluar la ejecución del contrato y el desarrollo de las actividades que en su momento se cumplían a cabalidad, pero todas estas solicitudes fueron ignoradas por parte del contratante e interventoría, lo cual solo dejaba ver un intereses que era de declarar incumplido el contrato para solicitar el reembolso del dinero y hacer efectiva la cláusula penal.

Contrario al supuesto buen desempeño que augura llevo a cabo la interventoría, el contratista en trabajo de campo realizado, tuvo conocimiento que la misma, llegaba donde los usuarios y los coaccionaban para que dijeran cosas a su conveniencia, que estaban siendo parte de un delito contra

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidrogas.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

el estado y podían tener consecuencia penales, que distribuidora farmacéutica roma estaba haciendo cosas indebida apropiándose de dineros del estado, todas estas situaciones se colocaron en conocimiento de la interventoría y de INNPULSA a lo cual siempre guardaron silencio.

El contratista tuvo conocimientos que en algunos casos a los usuarios se les consultaba a los representantes legales o propietarios, acerca de si ellos habían participado del proceso del contrato, algunos manifestaron que no lo hicieron y en efecto pudo ser así, toda vez, que según el trabajo de campo de firma de acta de vinculación, muchas fueron firmadas por empleado diferente, teniendo en cuenta que el tiempo cronológico entre la firma y la revisiones de la interventoría, muchos de estos negocios ya no contaban con el empleado firmante y por ende su propietario o nuevo empleado no daban fe que habían suscrito el acta, pero en cuento a la actividad contractualmente se encuentra cumplida y sin que esto implique, bajo ninguna óptica, la comisión de ninguna irregularidad contractual atribuible al contratista y mucho menos penal.

AL DÉCIMO SEXTO. Es parcialmente cierto en cuanto a que si bien la cláusula sexta del contrato cofinanciación No. FTICM035 estipula de las obligaciones del contratista y estipula lo citado, es falso que el aquí demandado haya incurrido en la comisión de presuntos hechos punibles, hasta la fecha no existe prueba alguna de ello, más cuando la fiscalía de conocimiento no ha encontrado las pruebas suficientes a lo señalado.

AL DÉCIMO SÉPTIMO. Sobre lo anterior es importante precisar que, en ninguna estipulación del contrato, se manifestó que las firmas de los receptores – beneficiarios, tenía que ser la del representante legal, motivo por el cual, que haya participado y firmado un autorizado, NO REPRESENTA IRREGULARIDAD ALGUNA. Es más, en muchos casos quienes firmaron fueron las personas que recibieron las capacitaciones y beneficios del contrato y que atendían directamente los establecimientos, sin ser el representante legal o propietario, sino un empleado de estos. El contrato no exigía ni la solicitud del certificado de existencia y representación y tampoco que las actividades fueran atendidas por el dueño o representante legal.

Lo anterior no implica que las personas que hayan asistido, hayan faltado a la verdad al suscribir los documentos como “representantes legales”, pues tal como lo consigna el artículo 842 del Código de Comercio, “Quién dé motivo a que se crea, conforme a las costumbres comerciales o por su culpa, que una persona está facultada para celebrar un negocio jurídico, quedará obligado en los términos pactados ante terceros de buena fe exenta de culpa”

Baste señalar lo siguiente: las consultas efectuadas por la Interventoría a los representantes legales de las empresas consultadas, se limitaron a auscultar si ellos, personalmente, participaron en los proyectos, habida cuenta del listado de beneficiarios que se remitiera por parte de DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidrogas.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

La Interventoría, tenía la función de validar el cumplimiento de las obligaciones de mí representada, durante la totalidad del término contractual, para lo cual habría hecho las verificaciones que pretende hacer años más tarde, y en un lapso en el que contractualmente son extemporáneos sus pretendidos controles. Como en verdad sucedió, ahora las visitas de la interventoría estaban consagradas durante el término de duración del contrato, y por tres años desde su liquidación. Así, los tiempos en que se han efectuado las visitas son momentos en que la Interventoría no estaba habilitada para efectuar sus espurios controles – pues ni estamos en vigencia del contrato, ni tampoco este se ha liquidado -, lo que de suyo denota una persecución en contra de los cofinanciadores, que se acentúa en la manera en que han pretendido adelantar tales controles.

Queremos presentar nuestro inconformismo y dejar como precedente que siempre estuvimos dispuestos a presentar y enviar toda la información requerida con relación a la ejecución de las actividades, que es cierto que se presentaron atrasos, pero estos se debieron a casos fortuitos, al igual que si en algún momento se hizo modificaciones parciales a cierta actividad se debió única y exclusivamente a solicitud de algunos usuarios finales que así lo manifestaron.

Durante la ejecución del contrato recibimos muchas quejas algunos usuarios finales porque la interventoría en sus visitas de campo, llegaban con el argumento que el contrato estaba siendo utilizado para apropiarse de dineros del estado y ellos como usuarios iban a terminar involucrados, es decir, recibían presión para que indicaran que no habían firmado los documentos que desconocían del proyecto e induciéndolos a respuestas a su favor y tener fundamentos para dar por incumplido el contrato.

AL DÉCIMO OCTAVO. Es parcialmente cierto, en cuanto a que, no se ha hecho la restitución del recurso, pero las razones no son las planteadas por el demandante, ya que con este recurso se dio inicio a las actividades propia del objeto del contrato, subcontratación con GEXTION SAS y como se ha manifestado con este primer y único desembolso, el contratista llevo hasta su máximo y cumplir con el objetivo real del contrato, es decir, crear la herramienta tecnológica SMI, que ayudaría a incrementar la productividad en los usuarios o clientes de distribuidora farmacéutica roma.

Cabe recordar que esta herramienta tecnológica se diseñó y desarrolló a cabalidad con los recursos recibidos como primer pago del contrato, y a la fecha de hoy, existe un número de clientes que son beneficiados del programa.

AL DÉCIMO NOVENO. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso

IV) EXCEPCIONES DE FONDO

IV.1) LA EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO POR PARTE DEL CONTRATANTE, al que se refiere el artículo 1609 del C. C., <MORA EN LOS CONTRATOS BILATERALES>. En los

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidroga.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos.

Lo anterior concierne señor juez, en que, en los contratos bilaterales, ninguna de las partes está en mora de cumplir con su obligación mientras la otra no cumpla la suya o no se allane a cumplir en el lugar, modo y tiempos debidos. En el presente caso mi poderdante cumplió con las obligaciones a su cargo, incluso fue más allá de esta obligación, de acuerdo a que solo con el primero y único desembolso del contrato, continuo y llevo hasta su final, el objeto del contrato que era desarrollar la creación de una herramienta tecnológica (gestión de compras y control de inventario) que ayudara a incrementar la productividad en los usuarios o clientes de distribuidora farmacéutica roma, mientras que el contratante se dedicó, a buscar la forma de declarar incumplido el contrato, siempre mostrando un ánimo perverso en sus actuaciones y es por esa razón ahora pretende hacer valer y el cual degenera en la sanción de la CLÁUSULA PENAL, aplicable a quien incumple; de manera objetiva.

Los Incumplimientos a cargo del contratante que se imputan, son precisos y quedaran probados en el desarrollo del proceso, pues nunca hizo lo debido en cuanto a su obligaciones que exigía el contrato, que era acompañamiento al contratista, revisar y valorar la información del mismo, contrario sensu, dio indicaciones y direccionamientos de no recibir, ni estudiar, ni valorar la información concerniente a la ejecución del contrato, se negó muchas veces a conceder cita al contratistas para evaluar los pormenores que demostraban en su momento el estado actual y real de las actividades desarrolladas.

Es claro que el proceder del contratante no fue acorde al principio de buena fe, su fin fue conllevar a expresar en todo momento que cualquier incumplimiento en lo establecido en dicho contrato dará lugar a exigir la cláusula Penal.

Ahora bien, señor juez, en el eventual caso que se haya presentado incumplimiento parcial del contrato de acuerdo a la objetividad del mismo, según su ejecución, mi poderdante no está en mora de cumplir con su obligación, y no debe perjuicios, ni cláusula penal, que en la Litis pretende el actor en forma ilegítima y absurda

Es importante reiterar la buena fe de distribuidora farmacéutica roma sa, puesta en el contrato, tal como se dijo es la respuesta al hecho doce, quedo con una disponibilidad presupuestal total de \$141.746.880.00, y con este valor llevo hasta su culminación el contrato logrando su objetivo que fue desarrollar la herramienta tecnológica software SMI.

En este caso, el incumplimiento que incrimina al contratante se basa en que sus actuaciones durante la ejecución no fueron de buena fe, es decir, no ejecuto sus obligaciones de acuerdo a lo citado en el artículo 1603 del código civil colombiano. **<EJECUCION DE BUENA FE>**. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidrogas.com y albiojsaezr@gmail.com

Montería - Córdoba

las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.

En esta situación, a mi parecer, no se opone el tratamiento general del incumplimiento de las obligaciones al señalado para el de obligación emanada de contrato; simplemente, valga destacar que la alternativa de cumplimiento tiene las dos posibilidades ordinarias: ejecución específica y ejecución por el subrogado pecuniario, y que adicionalmente surge la solución resolutive o de terminación, según el caso. También cabría agregar que la cohibición en que se encuentra el incumplido -o quien no ha estado presto a cumplir- para demandar con fundamento en el *incumplimiento del contrario no solamente exige un análisis cuidadoso de la ordenación cronológica de las prestaciones, sino también de la importancia de atender la eventualidad de incumplimiento simultáneo de ambas partes, desentendidas las dos luego de sus obligaciones o enfrentadas por su actitud frente al contrato, queriendo la una perseverar en él y la otra deshacerlo.*

Por eso, su señoría, solicitamos de usted que en estudio a la sana crítica, en derecho y aplicando los preceptos de justicia, declare probada esta excepción por quedar demostrado la ejecución de mala fe de parte del contratante.

IV.II) INEXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION RESPECTO DE LA CLAUSULA PENAL

Para sustentar esta excepción, me permito citar lo establecido en el contrato según la cláusula penal, que textualmente dice "Cláusula vigésima sexta. Cláusula penal pecuniaria. LA UNIDAD, podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato.

Ahora bien, como regla general se expresa que la cláusula penal se hará efectiva de existir incumplimiento, pero nace de la misma la excepción de no hacerse exigible, en caso que obedezca o prevenga de una causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Según los postulados de Fuerza mayor o caso fortuito, en resumidas palabras, se define como un supuesto normativo que excusa el cumplimiento de las obligaciones, que consulta la posibilidad de ejecución del iuris vinculum, que se subsume en el concepto del no cumplimiento, y que atiende a la máxima de ad impossibilia nemo obligatur "Nadie está obligado a realizar lo imposible"

Entonces señor juez, esta llamado y obligado el contratista a responder por algo que hizo imposible el contratante, si es claro y sin duda aparente que este último no cumplió en debida forma sus obligaciones a cargo, no desempeñó sus actividades como tales y no hizo posible por tratar de lograr

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidrogas.com y albiojsaezr@gmail.com

Montería - Córdoba

el fin común de las partes que era alcanzar el objeto del contrato, es decir, dar indicaciones y brindar acompañamiento junto con la interventoría a las actividades del contrato, hacer la valoración y calificación de la información allegada por el contratista.

Lo anterior, se cita como fundamento a esta excepción, tal cual como se ha manifestado y como quedara probado en el transcurso del proceso, el contratista ejecutó a cabalidad con sus obligaciones, y si de haber existido incumplimiento parcial, se debió única y exclusivamente por responsabilidad a cargo del contratante, que en conjunto con la interventoría se dedicaron a realizar maniobras y ardid, con el fin de declarar incumplimiento y de esta forma hacerse acreedores de la cláusula penal y demás indemnizaciones, que ahora por abuso del derecho solicitan sean a cargo de mi poderdante

Se resalta que el contratista, cumplió con sus compromisos contractuales, que tuvo algunos retrasos puntuales por casos de fuerza mayor, que desde un principio apuntaron a falta de acompañamiento y desinformación de parte de la interventoría.

La exoneración por el no cumplimiento, en consideración a una ausencia de culpa responde a lo que modernamente entenderíamos como un régimen subjetivo de responsabilidad; punto sobre el que me detengo para hacer la siguiente observación: que la culpa como fundamento de la responsabilidad sólo se observa con claridad en la época de la compilación justiniana, y que ella era la regla general para tal período y que por lo tanto, nuestra acepción al respecto no toma en cuenta épocas distintas a la reseñada. Acotado esto, aseveró que el *casus fortuitus* era ausencia de culpa, y en tal manera, evento liberatorio para situaciones que podremos subsumir dentro de un régimen subjetivo.

Según la anterior exposición de exoneración de culpa, solicito en nombre de mi representado se decrete señor juez a favor de mi poderdante, como cierto los argumentos que demuestran que existieron eventos eximentes, frente a los cuales no cabe responsabilidad alguna por exoneración de fuerza mayor.

Nótese señor juez, que en esta controversia se ha olvidado los principios fundamentales de la hermenéutica del derecho sustancial y procesal, con relación al demandante recurre a ellos en mal uso, tal es el caso de abuso del derecho por parte del contratante, que muy a pesar que sabe perfectamente que también quebrantó sus deberes en el contrato cofinanciación No. FTICM035, hábilmente reclama que se declare incumplido el contrato y que toda la responsabilidad recaiga sobre el contratista. Con lo anterior brota a la luz del derecho, que la demanda materia de esta litis

En este orden de ideas, solicito se declare probada la excepción propuesta y se condene en costas y perjuicios a la parte demandante.

LA INNOMINADA

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidroga.com y albiojsaezr@gmail.com

Montería - Córdoba

Tiene fundamento esta excepción en lo dispuesto por la ley, y se fundamenta esta excepción en que el juez de oficio deberá declarar toda aquella que resulte probada dentro de la investigación procesal, y como lo hemos indiciado quedara probado señor juez, que DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA SA cumplió con el objeto contractual a su cargo, según el contrato de cofinanciación FTICM035-15.

V) PRUEBAS

Solicito al señor juez, tenga como medios probatorios los siguientes:

V.I) DOCUMENTALES:

- 1- Todos los allegados por la parte demandante en la demanda.
- 2- Poder debidamente conferido
- 3- Certificado de vigencia de abogado
- 4- Certificado de existencia y representación legal de D.F Roma.
- 5- Informes y respuestas enviadas a la interventoría e INNPULSA
- 6- Copia de memorial presentado fiscalía 46 de Bogotá
- 7- Descargos presentados ante interventoría e INNPULSA.
- 8- Declaración extraprocesal del señor.
- 9- Requerimiento por presunto incumplimiento fecha 19 de octubre de 2017
- 10- Respuesta concepto Informe Bimestral CIB de fecha noviembre 27 de 2017.
- 11- Respuesta a informe de incumplimiento fecha 20 de diciembre de 2017.
- 12- Remisión informe de visita de Interventoría fecha 26 de febrero de 2018.
- 13- Informe visita de campo - información general del contrato febrero 26 de 2018
- 14- Desacuerdo con el Proyecto Concepto de liquidación PCLQ-74 – fecha mayo 18 de 2018
- 15- Respuesta solicitud adicional de tiempo – mayo 31 de 2018
- 16- Respuesta alcance concepto de liquidación ALCLQ31 Fecha agosto 8 de 2019.
- 17- Copia contrato de prestación de servicio con GEXTION.
- 18- Comprobante de pagos causación contable – factura y extracto Bancolombia pago Gextión.
- 19- Reposición a acta de liquidación
- 20- Registros fotográficos de evento de cierre – SMI
- 21- Copias del modelo de negocio CTD – Software SMI
- 22- Copia del diseño de creación del Software SMI
- 23- Copia de presentación proyecto SMI – INNPULSA
- 24- Certificado de Cámara de comercio CTD

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

juridica@multidroga.com y albiojsaez@gmail.com

Montería - Córdoba

V.II) INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor juez, decrete interrogatorio de parte que en forma oral formulare a los señores:

- JULIÁN RICARDO MARTTÁ QUIROZ - Director Proyecto Interventoría INNpalsa - Universidad de Antioquia Carrera 21 35-53 barrio la soledad Bogotá D.C.
- JUAN DIEGO HERNANDEZ BETANCUR - Interventor Técnico Proyecto Innpalsa Universidad de Antioquia - Carrera 21 35-53 barrio la soledad Bogotá D.C.
- ISABEL NATALIA VANEGAS PABON - Interventora Administrativa y Financiera Proyecto Innpalsa - Universidad de Antioquia.
- FEDERICO GUHL SAMUDIO Director de Desarrollo Empresarial UNIDAD DE GESTION DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL.
- OSCAR JAVIER SARMIENTO Coordinador Proyecto Interventoría INNpalsa - Universidad de Antioquia
- ALBERTO DÍAZ ÁLVAREZ. Director de proyectos y contratos de innpalsa Colombia
- JUAN CAMILO ROJAS – secretario general de INNPULSA

Las personas antes mencionadas, fueron citadas por la parte demandante a rendir testimonio, por lo cual serán referidas por estar vinculadas al proceso.

TESTIMONIALES.

Solicito se cite a escuchar en declaración de parte a WALDIR GIRALDO CORRALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.748.477, quien se desempeñó como director del proyecto, el cual puede ser notificado al correo electrónico direccionproyecto@dfroma.com

Solicito se cite a escuchar en declaración de parte a ROBINSON COLONIA RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.531.705, quien se desempeña director de la empresa CTD SAS, encargada de diseñar y elaborar la herramienta tecnología SMI, el cual puede ser notificado al correo electrónico ctdsasad@gmail.com

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171
juridica@multidroqas.com y albiojsaezr@gmail.com

Montería - Córdoba

Solicito se cite a escuchar en declaración de parte a JOHN JAIRO ESPINOSA BETANCUR, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.589.130, quien es el propietario de la DROGUERIA ARJONA, el cual puede ser notificado en la Diagonal 60 No. 43 - 69 del municipio de Bello – Antioquia y/o por medio del correo *juridica@multidroqas.com*

INSPECCIÓN JUDICIAL.

Solicito al señor juez, se sirva decretar una inspección judicial a las instalaciones de La sociedad **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A y CTD SAS**, para que desarrolle reconocimiento de archivos e información con referencia al contrato de cofinanciación No. FTICM035, para que por medio de peritos se verifique y compruebe la información de los documentos, videos y demás registros que demuestran el inicio, desarrollo y culminación del contrato.

Las demás pruebas que el juzgado ordene de oficio o considere procedentes para el esclarecimiento de los hechos.

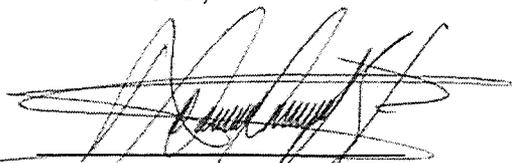
NOTIFICACIONES.

La parte demandada, En las direcciones indicadas en el libro principal de la misma.

Mi poderdante, las recibirá en la Calle 52 No. 7 – 30 avenida guayabal – Medellín y/o *benitogarcia@multidroqas.com y contabilidad@dfroma.com*

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su despacho o en mi oficina de Abogado de la Calle 29 No. 8 – 69 Montería y/o *juridica@multidroqas.com y albiojsaezr@gmail.com*

Cordialmente,



ALBIO JACOB SAEZ RINCON
C.C No 78.749.811 de Montería
T. P No 206.432 del C. S. de la J

ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN

Abogado

Oficina - Calle 29 No. 8- 69 Centro - Tel: 3215079171

Montería - Córdoba

Señor
JUEZ VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
E. S. D

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERO DE INNPULSA.
DEMANDADOS: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S A y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO: 2019 - 00930

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 3.912.799, Actuando en calidad de representante legal de DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A, persona jurídica identificada con el NIT 890.901.475-0, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, de conformidad con lo establecido en el decreto legislativo 806 de julio 20 de 2020, manifiesto que la dirección de notificación electrónica se puede hacer por el correo electrónico benitogarcia@multidrogas.com y contabilidad@dfroma.com, Con el debido respeto que acostumbro, manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al doctor ALBIO JACOB SAEZ RINCON, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.749.811 de Montería, y T.P No.206.432 del C. S. de la J, con domicilio y residencia en Montería, quien podrá recibir notificación mediante correo electrónico juridica@multidrogas.com y albioisaezr@gmail.com, de acuerdo a lo citado por el decreto legislativo 806 de julio 20 de 2020, para que en nombre propio y de la sociedad la cual represento, quien funge como parte demandada, nos represente judicialmente en el proceso de la referencia que cursa en su despacho, nuestro apoderado queda facultado para; NOTIFICARSE DEL AUTO QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, RECIBA TRASLADO, CONTESTAR LA DEMANDA, PROPONGA LAS EXCEPCIONES PERTINENTES, NOS REPRESENTE EN AUDIENCIAS, y lleve hasta su terminación el proceso en referencia.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, conciliar, desistir, sustituir, disponer del derecho en litigio, interponer toda clase de recursos de Ley, y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión de conformidad con lo señalado en el Artículo 77 del Código General del Proceso, sin que se pueda alegar insuficiencia de poder.

Sírvase, por lo tanto, señor juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado dentro del los términos y para los fines del presente poder.

De usted,

Atentamente,

BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA
C.C No 3.912.799

Acepto

ALBIO JACOB SAEZ RINCÓN
C.C No 78.749.811 de Montería
T. P No 206.432 del C. S. de la J.



Notaría 2ª Dary
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

El presente documento fue suscrito por:
GARCÍA ACOSTA BENITO FIDEL

Identificado con: C.C. 3912799

Quien declaró que reconoce su contenido y que la firma y huella son suyas. Documento autorizado de acuerdo al Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983.

Hoy 09/02/2021 siendo las 08:46:40 a.m.

2fsw3ffixwwxws

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Montería

www.notariaenlinea.com
TUWKCSWDFXTSS3AT

Notaría 2ª
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM **CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0020661234

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A
Sigla: No reportó
Nit: 890901475-0
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-009985-04
Fecha de matrícula: 12 de Septiembre de 1972
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 10 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 52 7 30 AVENIDA GUAYABAL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@dfroma.com
benitogarcia@multidrogas.com
Teléfono comercial 1: 2619491
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 52 7 30 AVENIDA GUAYABAL
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: benitogarcia@multidrogas.com
contabilidad@dfroma.com
Teléfono para notificación 1: 2619491
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de



Recibo No.: 0020661234

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 3.938 de mayo 12 de 1951, de la Notaría 4a. de Medellín, registrado su extracto en esta Entidad el 17 de mayo de 1951, en el libro 4o., folio 289, bajo el No. 307, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

FARMACIA ROMA LIMITADA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2040.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades:

a) La explotación del negocio de farmacia o droguería y de productos naturales, mediante la importación, compra, venta, distribución y agencia al por mayor o al detal de toda clase de medicamentos, productos farmacéuticos y productos naturales, así como la elaboración de los mismos, y la importación, compra y venta, distribución, agencia al por mayor y al detal, de otros artículos o productos de comercio lícito, etc.

b) El acrecentamiento del patrimonio de la compañía mediante la inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles que le permitan una rentabilidad adecuada y un crecimiento satisfactorio de sus inventarios e inversiones.

Para la cabal realización de su objeto social la sociedad podrá adquirir a cualquier título, gravar y limitar el dominio de toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales e incorporales, títulos valores u otros documentos activos que considere necesarios o convenientes para el desarrollo de sus negocios o que sirvan como inversión de fomento o

22

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM **CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0020661234

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la ley o como utilización rentable y transitoria de fondos y disponibilidades no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; concurrir a la constitución de otras sociedades, con o sin el carácter de filiales o subsidiarias o vincularse a otras sociedades y aportar en dinero, en bienes o en servicios, siempre que unas y otras tengan por objeto la explotación de empresas o negocios similares, conexos o complementarios de los expresados o que estén de algún modo relacionados con el objeto de la compañía; tomar dinero en mutuo, constituir garantías sobre bienes muebles o inmuebles para asegurar sus propias obligaciones o las de las compañías subordinadas suyas, y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, poseer y explotar granjas o fincas agrícolas y ganaderas y desarrollar en ellas la crianza, levante y engorde de especies mayores y menores; actuar como agente o representante de empresarios nacionales o extranjeros en el ramo de las drogas y los productos naturales, laboratorios farmacéuticos, cosméticos y demás productos y subproductos derivados de la industria farmacéutica y de productos de belleza y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con la distribución y comercialización, tales como compraventa, suministro, mandato, comodato, franquicia, concesión, arrendamiento de servicios, agencias comercial, consignación, almacenamiento y adquirir y explotar marcas y nombre comerciales y general, celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos directamente relacionados con las actividades que constituyen la empresa o negocio social, o que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad desarrolladas por la compañía.

En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, oficinas o agencias en Colombia o en el exterior.

PARAGRAFO: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas distintas de aquellas personas jurídicas con quienes DEPOSITO FARMACIA ROMA S.A, tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020661234 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Salvo los casos de representación legal los administradores y empleados de la sociedad mientras esten en el ejercicio de sus cargos no podran representar en las reuniones de la Asamblea de Accionistas, acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para este efecto se les confieran. Tampoco podran votar en la aprobacion de los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación.

Que entre las funciones de la Junta Directiva estan las de:
Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos que impliquen endeudamiento financiero o que la comprometan, por una cuantia superior al equivalente en pesos colombianos de (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha en que se celebre el acto o contrato. No obstante, para la compra y venta de productos o mercancías con que negocie habitualmente la compañía, así como para la celebración de contratos de compra, suministro o venta de tales productos, el Gerente no requerira autorización.

Ningún accionista o empleado podrá revelar a extraños las operaciones de la sociedad, salvo que lo exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ella.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$999.995.000,00	999.995	
PAGADO	\$999.995.000,00	999.995	

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL:

GERENTE: La sociedad tendrá un Gerente, quien será su Representante Legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a los estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.

El Gerente tendrá dos suplentes elegidos y removibles por la Junta Directiva. Dichos suplentes reemplazarán al Gerente en sus faltas

(24)

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM



Recibo No.: 0020661234

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.
5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva.
6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
7. Cuidar de la recaudación e inversión oportuna de los fondos de la empresa.
8. El Gerente requiere autorización previa de la Junta Directiva para vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos que impliquen endeudamiento financiero o que la comprometan, por una cuantía superior al equivalente en pesos colombianos a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha en que se celebre el acto o contrato. No obstante, para la compra y venta de productos o mercancías con que negocie habitualmente la compañía, así como para la celebración de contratos de compra, suministro o venta de tales productos, o para sobregirar en cuentas corrientes bancarias de la sociedad, el Gerente puede actuar sin límite de cuantía y no requiere

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020661234

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización. Tampoco requiere autorización para sobregiros en cuentas corrientes bancarias, cualquiera sea su cuantía.

9. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 8 anterior.

10. Convocar la Asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad.

11. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

12. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.

13. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA DESIGNACION	3.912.799
GERENTE SUPLENTE PRIMERO	DANIELA MARGARITA GIRALDO URREA DESIGNACION	1.152.437.446
GERENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARIA RAQUEL RODRIGUEZ JARABA DESIGNACION	64.553.979

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020661234

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 184 del 18 de octubre de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 7 de noviembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 20342

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HECTOR ELIAS GIRALDO GOMEZ DESIGNACION	3.541.026
PRINCIPAL	BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA DESIGNACION	3.912.799
PRINCIPAL	DIEGO ALEJANDRO CANO ARBOLEDA DESIGNACION	3.400.405
SUPLENTE	DANIELA MARGARITA GIRALDO URREA DESIGNACION	1.152.437.446
SUPLENTE	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ DESIGNACION	1.152.193.158
SUPLENTE	MARGARITA MARIA JIMENEZ DIAZ DESIGNACION	43.046.217

Por Acta número 30 del 1 de octubre de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de octubre de 2013, en el libro 9, bajo el número 18884

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LESLEY EVITH JARAMILLO BETANCUR DESIGNACION	43.526.191

(23)

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM



Recibo No.: 0020661234

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	EILEN DE JESUS CUAVAS	34.993.286
	MESTRA	
	DESIGNACION	

Por Acta número 30 del 1 de octubre de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de octubre de 2013, en el libro 9, bajo el número 18885

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2852 de abril 24 de 1961, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.2980 de mayo 21 de 1963, de la Notaría 4a. de Medellín.
No.1002 de mayo 5 de 1971, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.862 de marzo 5 de 1973, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.844 de mayo 8 de 1974, de la Notaría 9a. de Medellín.
No.7160 de diciembre 10 de 1974, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.8259 de diciembre 24 de 1974, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.264 de mayo 9 de 1975, de la Notaría 12a. de Medellín.
No.1990 de mayo 10 de 1976, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.2084 de mayo 10 de 1978, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.6931 de diciembre 23 de 1980, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.1400 de abril 12 de 1982, de la Notaría 5a. de Medellín.
No.1249 de mayo 8 de 1984, de la Notaría 7a. de Medellín.
No.2214 de septiembre 23 de 1986, de la Notaría 7a. de Medellín.

No.205 de febrero 2 de 1989, de la Notaria 7a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 10 de febrero de 1989, en el libro 9o., folio 122, bajo el No.968, por medio de la cual cambia su razón social por la de DEPOSITO FARMACIA ROMA LIMITADA.

No.4314 de diciembre 22 de 1992, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.3368 de septiembre 30 de 1993, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.3686 de octubre 20 de 1994, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.2342 de julio 31 de 1995, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.4294 de diciembre 19 de 1995, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.4379 del 26 de diciembre de 1996, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 30 de diciembre de 1996, en el libro 9o., folio 1618, bajo el No.11322, mediante la cual se Transforma la

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020661234 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de sociedad Limitada a sociedad Anónima y se denominará:

DEPOSITO FARMACIA ROMA S.A

No.4514 de noviembre 27 de 1997, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.3049 del 11 de octubre de 1999, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 20 de octubre de 1999, en el libro 9o., folio 1266, bajo el No.8861, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social por la de:

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.

Aclarada por escritura No.281, del 9 de febrero del 2000, de la Notaría 2a. de Medellín.

No.2835, del 21 de julio de 2005, de la Notaría 2a. de Medellín.
No.5.821 del 29 de septiembre de 2008, de la Notaría 1a. de Medellín.
No.2.915 de diciembre 14 de 2009 de la Notaría 8a. de Medellín.

ADJUDICACION: Que a la fecha se ha registrado la siguiente partición y adjudicación de bienes:

Sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación en el proceso sucesorio del Sr. JOSE FABIO JARAMILLO VILLA, dictada por el Juzgado 3o. Civil del Circuito de Medellín, el 11 de abril de 1986.

No.523 del 11 de marzo de 2016, de la Notaría doce (12) de Medellín.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

29

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM



Recibo No.: 0020661234

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4645

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA
Matrícula No.:	21-011443-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1972
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 52 7 30 AV GUAYABAL
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 298 FECHA: 2019/02/26
RADICADO: 05001-41-05-002-2018-00727-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ANDREY PUERTA HIGUITA
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA
MATRÍCULA: 21-11443-02
DIRECCIÓN: CARRERA 43 G 27 36 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2019/03/05 LIBRO: 8 NRO.: 891

Nombre:	LINEA AMIGA FARMACEUTICA
Matrícula No.:	21-333152-02
Fecha de Matrícula:	06 de Octubre de 2000
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CR 52 7 30 AV GUAYABAL

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM

CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020661234

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 297 DE 2019 FECHA: 2019/02/26

RADICADO: 05001-41-05-002-2018-00727-00

PROCEDENCIA: JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES DE MEDELLÍN

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

EJECUTANTE: ANDREY PUERTA HIGUITA

EJECUTADO: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LINEA AMIGA FARMACEUTICA

MATRÍCULA: 21-333152-02

DIRECCIÓN: CARRERA 43 G 27 40 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2019/03/05 LIBRO: 8 NRO.: 889

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/02/2021 - 5:27:24 PM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0020661234

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dlAVZcNdPbsakdiw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$104,133,291,582.00

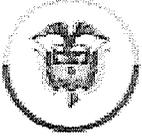
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 4645

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 68503

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ALBIO JACOB SAEZ RINCON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 78749811.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	206432	01/09/2011	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 8 días del mes de febrero de 2021.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





Medellín, 18 de junio de 2020

Doctora,
LUISA FERNANDA GÓMEZ
Profesional de Monitoreo y Seguimiento
INNpuls Colombia S.A.
luisa.gomez@innpulsacolombia.com
E. S. D.

ASUNTO: Oposición acta de Liquidación contrato
CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A.
CONTRATO N°: FTICM035-15 DE 2016

Respetada Doctora,

En mi calidad de representante legal de la sociedad Distribuidora Farmacéutica Roma S.A., identificada con NIT. 890.901.475-0, de manera atenta y respetuosa acudo a Usted para manifestar que **NOS OPONEMOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FTICM035-15**, pues, tal y como se ha manifestado en diversos escenarios procesales y extraprocesales, la sociedad que represento **no incurrió en ningún tipo de incumplimiento contractual.**

Al respecto, damos respuesta en los siguientes términos:
Como ha sido puesto de presente en todas y cada una de las comunicaciones y pronunciamientos de nuestra parte remitidas a su Entidad, no se acepta ninguna de las manifestaciones que ustedes incorporan, alusivas a incumplimientos por parte de DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A, como quiera que todas las prestaciones a nuestro cargo fueron debidamente cumplidas, como pudo constatarlo la interventoría, en los momentos en los cuales se estaban desarrollando las actividades contractuales. Indicamos, por lo demás, que según lo expuesto en los conceptos de alcance y la propuesta de liquidación, la interventoría parte de errores – que esperamos sean cometidos de buena fe – en lo que a la realización de las preguntas de los beneficiados con el proyecto de cofinanciación concierne.

Queremos presentar nuestro inconformismo y dejar como precedente que siempre estuvimos dispuestos a presentar y enviar toda la información requerida con relación a la ejecución de las actividades, que es cierto que se presentaron atrasos, pero estos se debieron a casos fortuitos, al igual que si en algún momento se hizo modificaciones parciales a cierta actividad se debió única y exclusivamente a solicitud de algunos usuarios finales que así lo manifestaron.

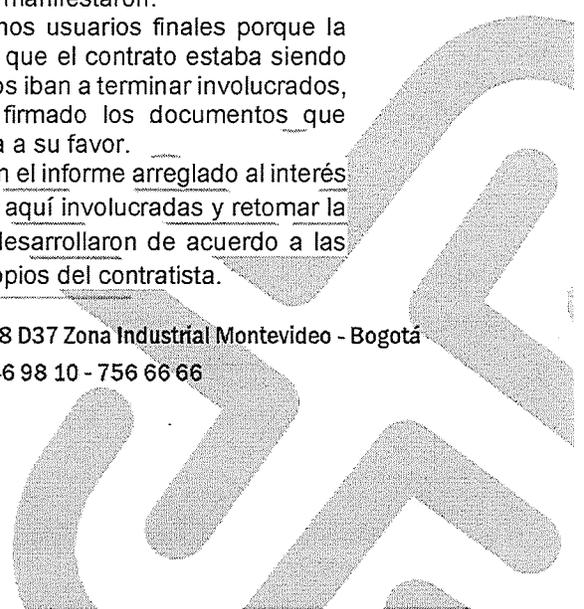
Durante la ejecución del contrato recibimos muchas quejas algunos usuarios finales porque la interventoría en sus visitas de campo, llegaban con el argumento que el contrato estaba siendo utilizado para apropiarse de dineros del estado y ellos como usuarios iban a terminar involucrados, es decir, recibían presión para que indicaran que no habían firmado los documentos que desconocían del proyecto y los inducen respuestas a una encuesta a su favor.

Requiero a la entidad que antes de tomar alguna decisión basada en el informe arreglado al interés del interventor se fije con extrema urgencia una cita con las partes aquí involucradas y retomar la entrega de información de las actividades que debidamente se desarrollaron de acuerdo a las obligaciones del contrato y que fueron ejecutadas con recursos propios del contratista.

Cra 43G No 27- 36 Barrio Colombia - Medellín
 +(57) +(4)261 94 91 - 261 94 90 - 261 94 94

Calle 17A #68 D37 Zona Industrial Montevideo - Bogotá
 +(57) +(1)746 98 10 - 756 66 66

www.dfroma.com



En muchas ocasiones buscamos el acercamiento con el interventor para fijar una visita de revisión y hacer entrega de esta información de ejecución que da cuenta del cumplimiento de las actividades en general del contrato.

Con relación a los presuntos señalamientos que se hace de posible falsificación de firma, a lo largo de este tiempo en nombre de la sociedad que represento me he pronunciado de manera enérgica ya que es muy grave esta acusación sin contar con los argumentos en referencia.

Debo manifestar que en su momento cuando tuvimos conocimientos, del presente hecho que señalaba la interventoría con la posible falsificación del acta, (DROGUERIA ARJONA), procedimos de manera inmediata a indagación para determinar qué tan cierto era lo manifestado por el informe de interventoría, ya que se estaba señalando de cometer conductas atípicas, para esto logramos ubicar al señor JOHN JAIRO ESPINOSA BETANCUR, propietario de DROGUERÍA ARJONA y quien nos reconoció que si lo habían visitado de la interventoría que recibió coacción de parte de ellos, ya que le manifestaron que su nombre y su establecimiento estaban siendo utilizado para apropiarse de dineros del estado, que indicara que no conocía del proyecto, y fue esta la razón se vio forzado a manifestar que no había firmado el acta. Ante esta situación el señor JOHN JAIRO ESPINOSA BETANCUR, en aras de subsanar su error inducido decidió de manera libre y voluntaria, rendir declaración extraprocésal ante notario donde declaró: que era la persona que había firmado el acta inicialmente y que en el momento de ser encuestado por la interventoría manifestó que no había firmado el acta por los argumentos que le estaban anteponiendo, además que nunca quiso ni mostro interés en continuar con el proyecto de cofinanciación, hecho notorio que desvirtúa totalmente la comisión de falsedad la cual nos sindicaban de manera irresponsable e ignominiosa, de estos hechos ya tiene conocimiento la fiscalía 46 seccional de Bogotá - unidad de admón. Pública, en la aportamos la copia del acta de declaración extraprocésal realizada por el propietario de la droguería

Aunado a todo lo anterior y no menos importante, quiero hacer claridad y aprovecho para reiterar que a INNpuls. no le es dable establecer términos de respuesta que no hayan sido pactados de común acuerdo por las partes; en este sentido, en principio, cualquier requerimiento o solicitud de información debe acogerse a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, a través de la cual se sustituyeron los artículos 13 a 33 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que determinó un término de 15 días hábiles para la contestación de cualquier tipo de petición. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 491 de 2020 que estableció una ampliación del término de 15 a 30 días como consecuencia de la declaratoria de Emergencia Social, Económica y Ecológica que atraviesa nuestro país.

Por todo lo expuesto anteriormente, de manera categórica en nombre de la sociedad que represento **NOS OPONEMOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FTICM035-15**, por no estar ajustada a la realidad de ejecución del contrato.

Atentamente,

Benito Fidel García Acosta
C.C. 3.912.799 de Morroa (Sucre)
Representante Legal Distribuidora Farmacéutica Roma S.A.

Cra 43G No 27- 36 Barrio Colombia - Medellín
 +(57) +(4)261 94 91 - 261 94 90 - 261 94 94

Calle 17A #68 D37 Zona Industrial Montevideo - Bogotá
 +(57) +(1)746 98 10 - 756 66 66



 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS 1744	COMUNICACIÓN INNPULSA	 Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia F-EJ-01-04 V1	

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

Doctor
 JUAN CAMILO ROJAS
 Secretario General
 UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL
 Ciudad

Asunto: Remisión Alcance Concepto de Liquidación
Contratista: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
Contrato No.: FTICM035-15 de 2016
Convocatoria: UGCE-FTIC008-2015

Respetado doctor Rojas:

En cumplimiento del Contrato de prestación de servicios No 010-2017, suscrito entre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A FIDUCOLDEX S.A, vocera del Patrimonio Autónomo de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial - INNPULSA y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, que establece como obligación la emisión del concepto de liquidación y en desarrollo de las labores de Interventoría al contrato de cofinanciación de la referencia, suscrito entre FIDUCÓLDEX y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A., ello de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas Sexta, Vigésima Quinta y Trigésima Sexta del citado contrato de cofinanciación y en atención a la comunicación UGCE-6602 del 7 de noviembre de 2018, donde la Unidad solicitó a la Universidad de Antioquia en su función de Interventoría abarcar las visitas al cien por ciento (100%) de los usuarios finales, indicamos que fue remitido al contratista el Alcance al Concepto de Liquidación – ALCLQ-31 del 31 de julio de 2019, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para pronunciarse y sobre el cual se recibió una respuesta a través del documento RC-4898 radicada en la interventoría el día 9 de agosto de 2019.

La interventoría posteriormente a través del documento RDP-22 del 23 de agosto de 2019, dio la respectiva respuesta a la réplica del alcance ALCLQ-31, indicando al contratista entre otras argumentaciones que en aras a que no se observaron evidencias o premisas que permitieran a la Interventoría tener la certeza de modificar lo expuesto en el Concepto de liquidación ni en el Alcance, se mantendría lo allí plasmado y por ende se remitiría a La Unidad (Contratante) para continuar los trámites respecto del proceso de liquidación y demás fines pertinentes de su competencia.

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC - Universidad de Antioquia
 Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
 Sede Bogotá: Carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
 Correo electrónico: proyectoinnpulsa@udea.edu.co
 NIT. 890.980.040-8

36

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1802 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS 1774	COMUNICACIÓN INNPULSA	 Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia F-EJ-01-04 V1	

En consecuencia, la presente remisión se realiza al contratante para continuar los trámites respecto del proceso de liquidación y demás fines pertinentes de su competencia.

Atentamente,



JULIÁN RICARDO MARTTA QUIROZ
Director
Proyecto Interventoría Innpulsa
Universidad de Antioquia

Copia: Alberto Díaz Álvarez - Director de Proyectos y Contratos iNNpulsa
Víctor Manuel Galindo - Director iNNpulsa Capital
Benito Fidel García Acosta - Representante Legal de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.

Anexo: Alcance concepto de liquidación ALCLQ-31

Medellín, 08 de agosto de 2019

Señor
JULIÁN RICARDO MARTTÁ QUIROZ.
Director Proyecto Interventoría INNPULSA
Universidad de Antioquia.

Asunto: Respuesta **Alcance Concepto de Liquidación ALCLQ-31**
CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A.
CONTRATO N°: FTICM035-15 DE 2016
CONVOCATORIA: UGCE-FTIC008 DE 2015

Respetados señores:

Por medio de la presente comunicación, me refiero al alcance de liquidación del contrato, remitido por Ustedes el jueves 01 de agosto del año en curso, en la cual aducen el supuesto incumplimiento del Contrato de Cofinanciación No. No. FTICM035-15 suscrito entre la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, hoy Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A

Al respecto, damos respuesta en los siguientes términos:

Como ha sido puesto de presente en todas y cada una de las comunicaciones que han sido remitidas a su Entidad, no se acepta ninguna de las manifestaciones que ustedes incorporan, alusivas a incumplimientos por parte de **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A.**, como quiera que todas las prestaciones a nuestro cargo fueron debidamente cumplidas, como pudo constatarlo la interventoría, en los momentos en los cuales se estaban desarrollando las actividades contractuales. Indicamos, por lo demás, que según lo expuesto en los conceptos de alcance y la propuesta de liquidación, la interventoría parte de errores – que esperamos sean cometidos de buena fe – en lo que a la realización de las preguntas de los beneficiados con el proyecto de cofinanciación concierne.

Baste señalar lo siguiente: las consultas efectuadas por la Interventoría a los representantes legales de las empresas consultadas, se han limitado a auscultar si ellos, personalmente, participaron en los proyectos, habida cuenta del listado de beneficiarios que se remitiera por parte de DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A

La Interventoría, como ustedes bien lo saben, tenía la función de validar el cumplimiento de las obligaciones de mí representada, durante la totalidad del término contractual, para lo cual habría hecho las verificaciones que pretende hacer años más tarde, y en un lapso en el que contractualmente son extemporáneos sus pretendidos controles. Como ustedes lo conocen, las visitas de la interventoría estaban consagradas durante el término de duración del contrato, y por tres años desde su liquidación. Así, los tiempos en que se han efectuado las visitas son momentos en que la Interventoría no estaba habilitada para efectuar sus espurios controles – pues ni estamos en vigencia del contrato, ni tampoco este se ha liquidado -, lo que de suyo denota una persecución en contra de los cofinanciadores, que se acentúa en la manera en que han pretendido adelantar tales controles.

Queremos presentar nuestro inconformismo y dejar como precedente que siempre estuvimos dispuestos a presentar y enviar toda la información requerida con relación a la ejecución de las actividades, que es cierto que se presentaron atrasos, pero estos se debieron a casos fortuitos, al igual que si en algún momento se hizo modificaciones parciales a cierta actividad se debió única y exclusivamente a solicitud de algunos usuarios finales que así lo manifestaron.

Durante la ejecución del contrato recibimos muchas quejas algunos usuarios finales porque la interventoría en sus visitas de campo, llegaban con el argumento que el contrato estaba siendo utilizado para apropiarse de dineros del estado y ellos como usuarios iban a terminar involucrados, es decir, recibían presión para que indicaran que no habían firmado los documentos que desconocían del proyecto y los inducen respuestas a una encuesta a su favor.



Con relación a la presunta falsificación del acta, caso DROGUERIA ARJONA, debemos manifestar que en su momento cuando tuvimos conocimientos de este hecho se procedió de manera inmediata a indagación para determinar qué tan cierto era lo manifestado por el informe de interventoría, ya que se estaba señalando de cometer conductas atípicas, para esto logramos ubicar al señor JOHN JAIRO ESPINOSA BETANCUR, propietario de DROGUERÍA ARJONA y quien nos reconoció que si lo habían visitado de la interventoría que recibió coacción de parte de ellos, ya que le manifestaron que su nombre y su establecimiento estaban siendo utilizado para apropiarse de dineros del estado, que indicara que no conocía del proyecto, y fue esta la razón se vio forzado a manifestar que no había firmado el acta.

Ante esta situación el señor JOHN JAIRO ESPINOSA BETANCUR, en aras de subsanar su error inducido decidió de manera libre y voluntaria, rendir declaración extraprocesal ante notario donde declaró: que era la persona que había firmado el acta inicialmente y que en el momento de ser encuestado por la interventoría manifestó que no había firmado el acta por los argumentos que le estaban anteponiendo, además que nunca quiso ni mostro interés en continuar con el proyecto de cofinanciación, hecho notorio que desvirtúa totalmente la comisión de falsedad la cual nos sindicaban de manera irresponsable e ignominiosa, de estos hechos ya tiene conocimiento la fiscalía 46 seccional de Bogotá - unidad de admón. Pública, en la que aportamos la copia del acta de declaración extraprocesal realizada por el propietario de la droguería

Hemos tenido noticia que en algunos casos se les consulta a los representantes legales acerca de si ellos han participado del proceso con el cual se beneficiaron. Y estos han manifestado que no lo hicieron. Y, en efecto, pueden no haberlo hecho directamente, puesto que las firmas consignadas pueden haber pertenecido a otro empleado de la respectiva Mipyme. Así, la persona indagada por la Interventoría no reconocerá la firma pero la actividad contractualmente se encuentra cumplida y sin que esto implique, bajo ninguna óptica, la comisión de ninguna irregularidad contractual y mucho menos penal.

De igual forma, hemos tenido conocimiento realizando nuestros propios controles, que lo ocurrido en muchos casos es que el representante legal de los beneficiarios, designó a una tercera persona para recibir las capacitaciones y los beneficios del programa, evento en el cual, no podría decir que la firma consignada es suya – del representante legal -, por cuanto es la del autorizado, y al ponérsela de presente, este no la reconoce o afirma que es falsa. Desde luego esto tampoco implica la existencia de una irregularidad contractual y mucho menos de carácter penal.

Sobre lo anterior es importante precisar que en ninguna estipulación del contrato, se manifestó que las firmas de los receptores – beneficiarios, tenía que ser la del representante legal, motivo por el cual, que haya participado y firmado un autorizado, **NO REPRESENTA IRREGULARIDAD ALGUNA**. Es más, en muchos casos quienes firmaron fueron las personas que recibieron las capacitaciones y beneficios del contrato y que atendían directamente los establecimientos, sin ser el representante legal o propietario, sino un empleado de estos. El contrato no exigía ni la solicitud del certificado de existencia y representación y tampoco que las actividades fueran atendidas por el dueño o representante legal.

Lo anterior no implica que las personas que hayan asistido, hayan faltado a la verdad al suscribir los documentos como “representantes legales”, pues tal como lo consigna el artículo 842 del Código de Comercio, “Quién dé motivo a que se crea, conforme a las costumbres comerciales o por su culpa, que una persona está facultada para celebrar un negocio jurídico, quedará obligado en los términos pactados ante terceros de buena fe exenta de culpa”.

La norma en cita ha sido desarrollada por la Superintendencia de Sociedades, advirtiendo que:

“El tema de la representación aparente a la que alude el artículo 842 del Código de Comercio, se relaciona con actuaciones de quien sin ser representante legal, induce a terceros de buena fe a creer que actúa legítimamente autorizado para hacerlo”¹

Ninguna de estas hipótesis fue considerada, ni auscultada por la Interventoría quien, como se reitera, en un ánimo por desvirtuar sus propias actuaciones, ha señalado que los porcentajes de ejecución del contrato bajaron – respecto de sus propias certificaciones -, habida cuenta de las respuestas a sus preguntas inductivas, realizadas a los representantes legales.

Adicionalmente se señala que en algunos casos “pese a que el representante legal o propietario no hizo manifestación expresa como en los anteriores, la Interventoría efectuó la comparación entre las rubricas (SIC) plasmadas en el “Instrumento de Recolección diligenciado en la visita” y la “Declaración Individual de los Beneficiarios”, observando diferencia en ambas”.

Al respecto es importante que se nos allegue el análisis grafológico o dactiloscópico que determinó estas supuestas inconsistencias y diferencias entre las firmas al igual que la información y acreditación del périto y las conclusiones a las que este llegó, para verificar que sucedió en cada uno de esos casos. Esta solicitud debe entenderse como un derecho de petición en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de 1991.

¹ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Concepto 220-164753 del día 30 de septiembre del 2014.

Nuestra sociedad se encuentra adelantando la verificación – esta sí exhaustiva – de las informaciones presentadas como supuestas irregularidades, para presentar a ustedes la comprobación de las faltas al deber de imparcialidad y de veracidad de la información presentada por la Interventoría.

Por las razones expuestas, y dado el derecho a la presunción de inocencia que le asiste a cada una de las personas que participaron por parte de esta empresa en el proyecto de cofinanciación cuestionado, justificar la suspensión de la liquidación del contrato, hasta tanto la autoridad competente se pronuncie, no es un presupuesto válido, puesto que no solo se esta afectando el buen nombre de esta empresa quién a pesar de no haber recibido la totalidad de los recursos de cofinanciación culminó las actividades establecidas en lo convenios, sino que se nos esta generando una indefinición en el tiempo de la situación contractual y de las condiciones pactadas y aprobadas frente a este contrato, puesto que permanentemente se modifican los porcentajes de ejecución y el cumplimiento de actividades inicialmente aprobadas por la Interventoría ocasionándonos graves perjuicios económicos y morales.

Atentamente,

BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA.
Representante legal
DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A

WALDIR GIRALDO C
Director Proyecto

Copia: Juan Camilo Rojas Arias - Secretario General iNNpulsa
Alberto Díaz Álvarez - Director de Proyectos y Contratos iNNpulsa
Víctor Manuel Galindo - Director iNNpulsa Capital



	REMISIÓN ALCANCE A CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN ALCLQ	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre FiducólDEX y la Universidad de Antioquia F-EJ-01-04 V1	

Bogotá D.C., 31 de julio de 2019

Doctor
BENITO FIDEL GARCÍA ACOSTA
 Representante legal
 DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
 Bogotá D.C.

Asunto: Remisión Alcance Concepto de Liquidación
Contratista: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
Contrato No.: FTICM035-15
Convocatoria: UGCE-FTIC008-2015

Respetado doctor García:

En cumplimiento del Contrato de prestación de servicios No 010-2017, suscrito entre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A FIDUCOLDEX S.A, vocera del Patrimonio Autónomo de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial - INNPULSA y LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, que establece como obligación la emisión del concepto de liquidación y en desarrollo de las labores de Interventoría al contrato de cofinanciación de la referencia, suscrito entre FIDUCÓLDEX y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A., ello de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas Sexta, Vigésima Quinta y Trigésima Sexta del citado contrato de cofinanciación, remitimos el **Alcance al Concepto de Liquidación – ALCLQ-31 de fecha 31 de julio de 2019 del Contrato de cofinanciación No FTICM035-15**, con los respectivos anexos que hacen parte del mismo.

En atención a la comunicación UGCE-6602 del 7 de noviembre de 2018, donde la Unidad solicitó a la Universidad de Antioquia en su función de Interventoría abarcar el cien por ciento (100%) de los usuarios finales y dado los resultados de las nuevas visitas, es importante precisar, que luego de haberse culminado el envío de los informes de las nuevas visitas efectuadas a los usuarios finales de su proyecto, los cuales le fueron remitidos no solo para su conocimiento sino para su eventual pronunciamiento, es procedente remitirle el concepto de Liquidación¹ y el citado Alcance con todos sus anexos, donde se consolidan los cambios al Concepto de Liquidación CLQ-92, y por lo tanto el mencionado documento; deberá examinarse de manera conjunta con el Concepto de Liquidación CLQ-92 debido a que este hace parte integral del proceso de liquidación. Lo anterior en virtud de lo contemplado en el artículo 29 de la constitución política.

¹Se le precisa al contratista que la información contenida en el CLQ, está inmerso en el PCLQ, el cual ya se le había dado traslado para su pronunciamiento.

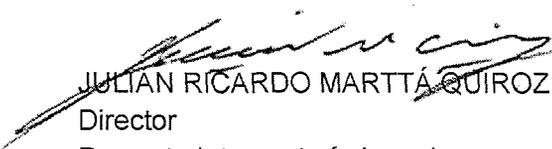
 UNIVERSIDAD DE ANTIÓQUIA 1949 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS 1974	REMISION ALCANCE A CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN ALCLQ	 Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia F-EJ-01-04 V1	

El contratista si así lo considera deberá emitir su pronunciamiento al **Alcance** que se le remite con este comunicado, en el término de cinco (5) días hábiles, ello mediante una comunicación suscrita por el representante legal. En caso de no haber pronunciamiento por parte del contratista en el plazo antes señalado, la Interventoría procederá a notificar a LA UNIDAD tal situación y se le remitirá el Alcance al Concepto de Liquidación (ACLQ), con el fin de que esta proceda de acuerdo a su criterio y continúe con el trámite de liquidación.

Adicionalmente se solicita anexar

1. Carta de aceptación del concepto suscrita por el representante legal
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
3. Certificado de pago aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal o Contador Público
4. Certificación de paz y salvo en impuestos derivados de la ejecución del proyecto del último mes.
5. RUT
6. Cédula del representante legal al 150%.

Atentamente,


JULIAN RICARDO MARTTÁ QUIROZ
 Director
 Proyecto Interventoría Innpulsa
 Universidad de Antioquia

*Copia: Juan Camilo Rojas Arias - Secretario General iNNpulsa
 Alberto Díaz Álvarez - Director de Proyectos y Contratos iNNpulsa
 Victor Manuel Galindo - Director iNNpulsa Capital*

Anexo: Alcance CLQ-92 FTICM035-15 (22 folios)

	REMISIÓN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia	

Bogotá D.C. 29 de junio de 2018

Doctor
 FEDERICO GUHL SAMUDIO
 Director de Desarrollo Empresarial
 UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL - INNPULSA
 Ciudad

Asunto: Remisión Concepto de Liquidación, con desacuerdo del contratista.
Contratista: Distribuidora Farmacéutica Roma S.A.
Convocatoria: UGCE-FTIC008 de 2015
Contrato nro.: FTICM035-15 de 2016

Respetado doctor Guhl:

De acuerdo con el asunto en referencia y en cumplimiento del numeral 4 de la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 010 – 2017, suscrito entre La Universidad de Antioquia y Fiducóldex S.A, nos permitimos enviar:

1. Concepto de Liquidación No. 92, en el cual se recomiendan los valores y porcentajes a reconocer durante el proceso de liquidación del Contrato de Cofinanciación FTICM035-15 de 2016 de Distribuidora Farmacéutica Roma S.A., lo cual contiene lo indicado en el PCLQ-74 del 10 de mayo de 2018.
2. Es importante indicar que el presente contrato tiene informe de incumplimiento II-3 emitido por la interventoría el día 19 de diciembre de 2017 e igualmente, en el presente concepto de liquidación se inserta en el numeral 7 y siguientes.
3. La interventoría dio traslado al contratista del PCLQ-74 el día 10 de mayo de 2018, en la cual se indicó: "La Interventoría da traslado a DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A., por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que se pronuncie al respecto dando aceptación a lo allí conceptualizado o en caso contrario realizando observaciones y anexando los documentos que sustenten las mismas. Es claro anotar que la carta de aceptación debe ser suscrita por el Represente Legal.", en dicha comunicación se manifestó: "En caso de no haber pronunciamiento por parte del Contratista en el plazo antes señalado se entenderá que el concepto es aceptado en toda su integralidad y por consiguiente la Interventoría procederá a notificar a LA UNIDAD la aceptación tácita al Proyecto Concepto de Liquidación, con el fin que esta proceda con el trámite de liquidación."
4. El contratista se pronunció respecto al PCLQ-74 emitido del 10 de mayo de 2018, a través del documento nro.: RC-1907 el día 20 de mayo de 2018 indicando lo siguiente:

"Luego de revisar en detalle el Proyecto Concepto de Liquidación PCLQ-74, enviado por ustedes el pasado 10 de mayo de 2018, manifestamos total desacuerdo con lo allí expresado, en especial lo concerniente con los presuntos incumplimientos y los avances técnicos y financieros reconocidos de su parte.

Sin embargo, dada la extensión del documento y el alto volumen de información, soportes y actividades involucradas, no es suficiente el plazo dado de 5 días hábiles para dar una respuesta completa y sustentada a todos los temas en cuestión, al igual que controvertir los

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	REMISIÓN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN	 Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóidex y la Universidad de Antioquia	

hechos que nos señalan por el presunto incumplimiento. Por lo cual y con fines de transparencia y derecho a la defensa que invocamos como principio al debido proceso nos permitimos solicitar un plazo adicional de 4 semanas para emitir la respuesta completa y oficial de parte del proyecto."

Al respecto la interventoría no concede el plazo de 4 semanas para el análisis de la información por parte del contratista por los siguientes motivos:

- a) La interventoría el 08 de septiembre de 2017 mediante órdenes AOR-23 y AOR-24, solicitó al contratista: envió listado de usuarios finales definitivos con los finalaría el proyecto, diligenciando formato de información suministrado por Innpulsar con indicadores del proyecto y plan de acción para la vinculación de nuevos usuarios y su respectivo reajuste en las actividades realizadas hasta el día 08 de septiembre de 2017, sustentando por qué no han sido reportados en el proyecto, de la cual no se obtuvo respuesta por parte del mismo.
- b) En informe bimestral con corte a 31 de agosto de 2017 del cual la interventoría emitió concepto informe CIB-169 se presentó un avance técnico del 46,31% presentando un atraso significativo con respecto al cronograma aprobado, toda vez que a esa fecha el proyecto debería encontrarse en un 79,48%.
- c) El día 14 de septiembre de 2017 la interventoría realizó visita técnica de seguimiento, sin embargo, dicha visita fue cancelada por el contratista como quedó registrado en comunicación emitida por la interventoría COMF-020 el 20 de septiembre de 2017.
- d) Teniendo en cuenta que Distribuidora Farmacéutica Roma S.A. no dio respuesta a las órdenes emitidas por la interventoría y el atraso significativo presentado en el informe bimestral, se emitió Requerimiento por Presunto Incumplimiento RPI-2 el día 19 de octubre de 2017 con el fin que el contratista presentara las explicaciones y pruebas de avance.
- e) El contratista dio respuesta el día 27 de octubre de 2017, con número de radicado RC-795, sin embargo, lo descrito por el contratista no concordaba con las fuentes de verificación y metodología descritas en la propuesta aprobada.
- f) La interventoría realizó visita de seguimiento técnico los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2017 en donde se verificó un avance real del 20,14%, como quedó registrado en el IV-225 del 15 de noviembre del mismo año. Por esta razón la Interventoría, emitió informe de presunto incumplimiento II-3 el 19 de diciembre de 2017, toda vez que el Contratista no dio respuesta satisfactoria a las acciones emitidas por la Interventoría y de acuerdo con la verificación realizada en visita de seguimiento Distribuidora Farmacéutica Roma se consideró que no se contaba con el tiempo suficiente para finalizar satisfactoriamente el proyecto.
- g) El contratista dio respuesta al Informe de incumplimiento el día 20 de diciembre de 2017 manifestando el desacuerdo con el documento emitido por la Interventoría, del cual se emitió respuesta el día 29 de diciembre de 2017 registrando lo siguiente:
"El contratista indica que no necesita un plan de acción para lo descrito en el RPI-2 e II-3 sin embargo no presenta soportes de desarrollo normal del proyecto. En consecuencia, la Interventoría ratifica lo expuesto en el informe de incumplimiento II-3 del 19 de diciembre de 2017 enviado a La Unidad, dada la falta respuesta a la información solicitada, dadas las inconsistencias en los usuarios finales detectadas en las visitas de campo y por la baja ejecución técnica del proyecto; por tanto la Interventoría considera que con el tiempo restante para la finalización del proyecto

	REMISIÓN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia	

correspondiente a menos de 2 meses (finalización el 18 de febrero de 2018), el Contratista no contará con tiempo suficiente para terminar la ejecución del contrato”.

- h) La Interventoría concertó visita con el Contratista para el día lunes 26 de febrero de 2018 con el fin de realizar la visita de liquidación y el grupo de interventores (Juan Diego Hernández Betancur – Interventor técnico y Daniel Alberto Henao González y Jheifer Stiwar Giraldo Correa – Interventores de apoyo) fue recibido por el director del proyecto Waldir Giraldo quien informó a la Interventoría que el día viernes 23 de febrero de 2018 a las 4:30 pm enviaron mediante correo electrónico comunicación informando la cancelación de la visita programada para los días 26 y 27 de febrero de 2018, argumentando que por encontrarse en trámite un informe de incumplimiento y solicitando el derecho a que se dé un debido proceso por parte de la entidad contratante (Innpulsa-Colombia), por lo tanto, no fue atendida la visita por parte del contratista.
- i) El Contratista mediante comunicación del 31 de mayo de 2018 indicó nuevamente el desacuerdo con el PCLQ-074 emitido por la interventoría indicando que era imposible tramitar en un plazo tan reducido las evidencias del proyecto.

- 5. Los anteriores motivos describen los antecedentes más recientes del proyecto y demuestran que el contratista conoce toda la información que debe estar consignada en el desarrollo del proyecto que corresponde a las fuentes de verificación de las actividades, de las cuales ha tenido toda la oportunidad de controvertir desde el mes de septiembre de 2017, por lo tanto, a través de este concepto de liquidación ratificamos lo enunciado en el proyecto concepto de liquidación PCLQ-74 del 10 de mayo de 2018.
- 6. Finalmente, el contratista no allegó soportes para efectos de la liquidación del contrato.

Atentamente,


JULIÁN RICARDO MARTTA QUIROZ
 Director
 Proyecto Interventoría Innpulsa
 Universidad de Antioquia

Anexos: Concepto de Liquidación (130 folios)
 Copia: Benito Fidel García Acosta - Representante Legal
 Seguros del Estado SA – Póliza No. 62-45-101007805 Dirección Notificación: Carrera 11ª No. 93A-62 Bogotá
 Radicado: RC-1907
 RC_1998

	RESPUESTA AL CONTRATISTA	No.	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia	RCE-645	

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2018

Doctor
 BENITO FIDEL GARCÍA ACOSTA
 Representante legal
 DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A
 Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta solicitud adicional de tiempo
 Contratista: DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A
 Contrato nro.: FTICM035-15 de 2016
 Convocatoria: FTIC008 de 2015

Respetado doctor García:

Hemos recibido la comunicación nro. RC-1907 el 21 de mayo de 2018 en donde el contratista solicita 4 semanas adicionales para emitir respuesta completa al documento PCLA-074 del 10 de mayo de 2018, debido a que, dada la extensión del documento y el alto volumen de información, soportes y actividades involucradas, no es suficiente el plazo dado.

Al respecto indicamos que, el Contratista ya ha tenido la oportunidad de controvertir desde el mes de septiembre de 2017 todo lo consignado en el documento PCLQ-074 del 10 de mayo de 2018 y que ratificamos lo enunciado en el proyecto concepto de liquidación, por lo tanto, la interventoría en cumplimiento del numeral 4 de la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 010 – 2017, suscrito entre La Universidad de Antioquia y Fiducóldex S.A, continuará con la gestión correspondiente emitiendo el respectivo concepto de liquidación a la entidad contratante.

Cordialmente,


 JULIAN RICARDO MARTTA QUIROZ
 Director
 Proyecto Interventoría Innpulsa
 Universidad de Antioquia

Proyecto: Juan Diego Hernández – Interventor Técnico
 Radicado: RC-1907

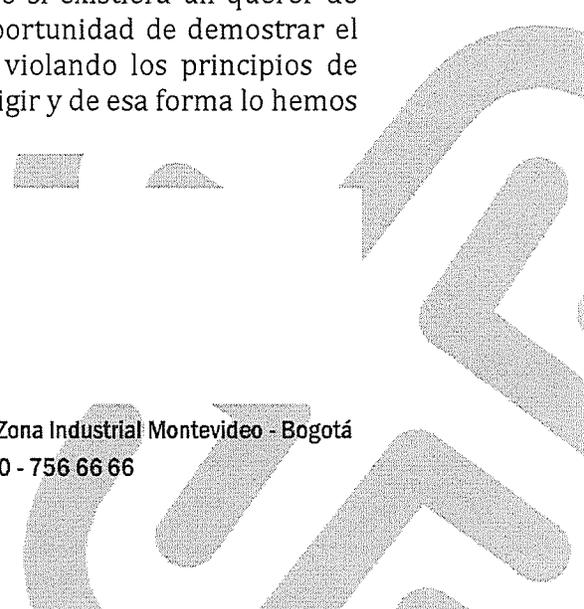
Medellín, 31 de mayo de 2018

Doctor
JULIÁN RICARDO MARTTÁ QUIROZ
Director Proyecto Interventoría INNpuls
Universidad de Antioquia
Carrera 21 35-53 barrio la soledad Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a comunicado RCE-645 de fecha mayo 31 de 2018 - proyecto FTICM035-15

Luego de revisar el documento de respuesta generado por la interventoría del proyecto FTICM035-15 a cargo de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, queremos presentar formalmente una vez más nuestro desacuerdo, tanto con la respuesta como con el Proyecto Concepto Liquidacion PCLQ 074, soportado en lo siguiente:

- ROMA S.A. cuenta con la totalidad de los soportes y evidencias tanto técnica como financiera de la ejecución completa del proyecto, que debido a su volumen es imposible tramitar en un plazo tan reducido fijado unilateralmente por la interventoría.
- ROMA S.A. ha controvertido y estado en desacuerdo con todo lo consignado en el documento PCLQ-074 desde el año pasado, pero no se entiende porque no se ha evidenciado un apoyo real y justo de parte de la interventoría, sino más un ánimo de desvirtuar los logros del proyecto y muy poca disposición a contribuir al desarrollo y exitoso término del proyecto.
- No logramos entender el animo feroz que tiene la interventoría de dar por incumplido el contrato y pasando por alto las solicitudes que hemos pedido para demostrar y desvirtuar lo señalado, es como si existiera un querer de finalizar como sea este contrato sin darnos la oportunidad de demostrar el desarrollo que tiene en ejecución el contrato y violando los principios de buena fe y defensa del cual tenemos derechos a exigir y de esa forma lo hemos venido exponiendo.



- Solicitamos por **enésima vez** no emitir ningún concepto de liquidación hasta que se lleve a cabo una reunión con la rectoría de la Universidad de Antioquia, la cual se está gestionando por medio de todos los empresarios que como ROMA S.A se encuentran pendientes de finalizar con éxito los proyectos emprendidos. A su vez, solicitamos la visita de liquidación para verificar la ejecución real, sustentada y completa del proyecto, ya que consideramos que no debe realizarse de manera unilateral desconociendo los logros y resultados del contratista, que finalmente es el único responsable del éxito del proyecto.

Cordialmente,

BENITO GARCIA ACOSTA
Representante Legal

WALDIR GIRALDO C
Director Proyecto



50



Medellín, 18 de Mayo de 2018

Doctor
JULIÁN RICARDO MARTTÁ QUIROZ
Director Proyecto Interventoría INNpuls
Universidad de Antioquia
Carrera 21 35-53 barrio la soledad Bogotá D.C

Doctor
JUAN DIEGO HERNANDEZ BETANCUR
Interventor Técnico Proyecto Innpuls
Universidad de Antioquia
Carrera 21 35-53 barrio la soledad Bogotá D.C

Doctora
ISABEL NATALIA VANEGAS PABON
Interventora Administrativa y Financiera Proyecto Innpuls
Universidad de Antioquia

Asunto: Desacuerdo con el Proyecto Concepto de liquidación PCLQ-74

Luego de revisar en detalle el Proyecto Concepto de Liquidación PCLQ-74, enviado por ustedes el pasado 10 de mayo de 2018, manifestamos total desacuerdo con lo allí expresado, en especial lo concerniente con los presuntos incumplimientos y los avances técnicos y financieros reconocidos de su parte.

Sin embargo, dada la extensión del documento y el alto volumen de información, soportes y actividades involucradas, no es suficiente el plazo dado de 5 días hábiles para dar una respuesta completa y sustentada a todos los temas en cuestión, al igual que controvertir los hechos que nos señalan por el presunto incumplimiento. Por lo cual y con fines de transparencia y derecho a la defensa que invocamos como principio al debido proceso nos permitimos solicitar un plazo adicional de 4 semanas para emitir la respuesta completa y oficial de parte del proyecto.

Cordialmente,

BENITO GARCIA ACOSTA
Representante Legal

WALDIR GIRALDO C
Director Proyecto

Cra 43G No 27- 36 Barrio Colombia - Medellín
 +(57) +(4)261 94 91 - 261 94 90 - 261 94 94

Calle 17A #68 D37 Zona Industrial Montevideo - Bogotá
 +(57) +(1)746 98 10 - 756 66 66

www.dfroma.com



51

	REMISIÓN INFORME	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia F-EJ-02-04 V1	

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2018

Doctor
 Benito Fidel García Acosta
 Representante Legal
 DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A.
 Medellín - Antioquia

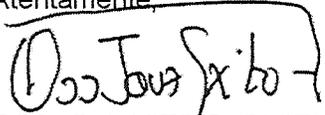
Asunto: Remisión informe de visita de Interventoría
Convocatoria: FTIC008 de 2015
Contrato No: FTICM035-15
Contratista: Distribuidora Farmacéutica Roma S.A.

Respetado doctor García,

En el marco del contrato No. 010-2017 suscrito entre la Universidad de Antioquia y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A., nos permitimos remitir el informe de visita de campo realizada los días 12, 13 y 14 de febrero del 2018, en las instalaciones de usuarios finales del proyecto, de la ciudad de Bogotá D.C.

Si después de revisar el informe hay lugar a comentarios u observaciones, favor comunicarlo a la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de este oficio.

Atentamente,


 OSCAR JAVIER SARMIENTO
 Coordinador de Apoyo
 Proyecto Interventoría Innpulsa
 Universidad de Antioquia

Anexo: informe visita de campo (14 folios)

Medellín, 20 de diciembre de 2017

Doctor

FEDERICO GUHL SAMUDIO

Director de Desarrollo Empresarial

UNIDAD DE GESTION DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

Bogotá D.C.

ASUNTO: ERROR DE INTERVENTORIA con relación al informe de incumplimiento de la empresa DISDETAL

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A.

CONTRATO NO.: FTICM035-15

CONVOCATORIA: FTIC008-15

Con el debido y habitual respeto que acostumbro me dirijo a usted para presentar pronunciamiento al PRESUNTO INFORME DE INCUMPLIMIENTO de la empresa DISDETAL de fecha diciembre 19 de 2017, Por lo cual me permito a citar lo siguiente:

Notablemente extrañado me encuentro al recibir UN INFORME DE LA EMPRESA DISDETAL sobre un INCUMPLIMIENTO, pero citando a la empresa DF ROMA S.A. y con alguna información que compete a nuestra entidad;

Mediante la presente solicito aclarar la situación presentada con nuestro proyecto, pues tal como lo hemos manifestado a nuestro interventor JUAN DIEGO HERNANDEZ B, en la actualidad la ejecución del contrato se encuentra al día, y en espera de VISITA DE INTERVENTORIA, pero lamentablemente manifiesta estar MUY OCUPADO. Al respecto aprovecho, para manifestar nuestra inconformidad con la interventoría; porque reportan informes de baja ejecución, cuando la realidad del proyecto es que se encuentra al día y cumpliendo con el contrato, pero no nos han logrado visitar para la revisión de las evidencias que dan certeza de lo dicho, ahora bien, aprovecho la oportunidad para poner en conocimiento las siguientes situaciones que nos preocupan.

- Hemos recibido quejas de los usuarios finales que manifiestan que la interventoría en sus visitas de campo los presionan para que firmen documentos e inducen a respuestas de una encuesta que realizan.

 Cra 43G No 27- 36 Barrio Colombia - Medellín
 +(57) +(4)261 94 91 - 261 94 900 - 261 94 94

 Calle 17A #68 D37 Zona Industrial Montevideo - Bogotá
 +(57) +(1)746 98 10 - 756 66 66

 www.dfroma.com

-
- La interventoría de manera injuriosa lanza juicio de una posible falsificación en un ACTA DE COMPROMISO, sin dar la oportunidad de estudiar el caso y pronunciarnos, revisando el mismo con el usuario afectado, manifiesta que lo reportado por interventoría no corresponde a la realidad, luego entonces notamos como la interventoría no tiene en cuenta lo reportado en los informes, ya que como lo manifestamos en respuesta a requerimiento enviado en octubre de 2017, se hizo claridad de que muchas veces se realizó visitas a los usuarios y fuimos atendido por personas diferentes al representante legal y/o propietario, ya que encontramos casos que la persona que trabaja o administra la droguería era quien atendía la visita y firmaba las actas.
- El interventor ha querido hacer correctamente su trabajo verificando las evidencias, pero tiene instrucciones de su coordinador OSCAR SARMIENTO y de su Director JULIAN MARTTÁ y del comité del proyecto de no revisar las pruebas que dan fé de la realidad actual del proyecto y así bajar los porcentajes de ejecución de las actividades logrando con esto generar el informe de presunto incumplimiento, lo anterior lo manifestó telefónicamente el día 20 de Diciembre de 2017 según llamada telefónica, en presencia de uno de los Directivos de ROMA S.A.
- No entendemos por qué el interventor hace afirmaciones con relación a la NO presentación de un plan de acción de respuesta al RPI-002 recibido de interventoría para poner al día el proyecto sabiendo que como se le ha manifestado reiterativamente este tema no aplica para el contrato en ejecución de D.F ROMA S.A, ya que, a la fecha se encuentra al día con las actividades programadas según cronograma. y las evidencias se encuentran disponibles en espera de la tan solicitada, visita de revisión.
- Queremos presentar nuestro inconformismo y dejar como precedente que la ejecución del contrato a la fecha está al día y que siempre estuvimos dispuestos a presentar y enviar toda la información requerida con relación al cumplimiento de las actividades, que es cierto que se presentaron atrasos, pero estos se debieron a casos fortuitos, al igual que si en algún momento se hizo modificaciones parciales a cierta actividad se debió única y exclusivamente a solicitud de algunos usuarios finales que así lo manifestaron.
- Por lo anterior continuamos esperando que la interventoría descarguen de trabajo al interventor técnico y esperamos que no haya interferencia para las visitas o auditorias.

Esperamos la pronta y oportuna resolución a la presente, así como también **SOLICITAMOS SE FIJE FECHA DE CARÁCTER URGENTE** para resolver esta situación, y se nos aclare porque llego un informe de otra empresa con información que corresponde al contrato en ejecución de DF ROMA.

De usted atentamente,

BENITO FIDEL GARCIA A
Representante Legal

WALDIR GIRALDO C
Director Proyecto FTICM035-15

Medellín, Noviembre 27 de 2017

Doctor
JULIAN RICARDO MARTTÁ
Director
Proyecto Interventoría INNPULSA
Universidad de Antioquia

Respuesta: Respuesta concepto Informe Bimestral CIB de fecha
noviembre 20 de 2017

Asunto: **Contrato No. FTICM035-15 de 2016**
Convocatoria: **FTIC008 de 2015**

Cordial saludo,

En relación con la ejecución del Contrato de la referencia, el cual tiene por objeto "En desarrollo del presente contrato LA UNIDAD otorgará recursos de cofinanciación al CONTRATISTA para que éste ejecute el proyecto No. FTICM035-15 denominado "Incremento de la productividad de las MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A, a través de la implementación de una solución informática integral de gestión de compras y control de inventarios", en adelante el proyecto, el cual propende por el desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas", la Interventoría procede a emitir el siguiente concepto CIB-196 luego de revisar el avance técnico presentado por ROMA S.A. EN SU INFORME BIMESTRAL con corte a Octubre 31 de 2017, donde relaciona un avance de las actividades realizadas y presenta un avance del 88,84% así:

Cód. Act.	Nombre de la actividad	Fecha de inicio	Fecha final	Valor actividad	% participación	Grado de ejecución	% ponderado de cumplimiento	Estado según cronograma
A01	Desarrollo de sensibilización acerca de la importancia de internet en el desarrollo empresarial, presentación y entrega de información del proyecto, a través de una visita a 900 (200 de reserva) empresas beneficiarias del mismo.	18/08/2016	18/10/2016	\$ 47.000.000	2,90%	100,00%	2,90%	Finalizada
A02	Reproducción de 800 actas de compromiso (100 adicionales como reserva por razones de deterioro y demás) para su respectiva firma por parte de las 700 empresas potencialmente usuarias del proyecto.	18/08/2016	18/09/2016	\$ 800.000	0,05%	100,00%	0,05%	Finalizada
A03	Agenda telefónica de 800 visitas (100 de previsión) para suscribir el acta de compromiso de participación en el proyecto.	18/09/2016	18/10/2016	\$ 4.800.000	0,30%	100,00%	0,30%	Finalizada
A04	Suscripción de setecientas (700) actas de compromiso de participación en el proyecto, por medio de ochocientas (800) visitas a empresas potencialmente beneficiarias del mismo.	18/09/2016	18/11/2016	\$ 40.000.000	2,47%	100,00%	2,47%	Finalizada
A05	Proceso de asistencia técnica en gestión del cambio, por medio de visita personalizada a cada una de las 700 empresas usuarias	18/09/2016	18/11/2016	\$ 35.000.000	2,16%	100,00%	2,16%	Finalizada

 Cra 43G No 27- 36 Barrio Colombia - Medellín
 + (57) + (4) 261 94 91 - 261 94 900 - 261 94 94

 Calle 17A #68 D37 Zona Industrial Montevideo - Bogotá
 + (57) + (1) 746 98 10 - 756 66 66

 www.dfroma.com

Cód. Act.	Nombre de la actividad	Fecha de inicio	Fecha final	Valor actividad	% participación	Grado de ejecución	% ponderado de cumplimiento	Estado según cronograma
	finales del proyecto.							
A06	Diseño de material didáctico y contenido temático en formato HTML para curso virtual en gestión del cambio, destinado las empresas usuarias finales del proyecto.	18/09/2016	18/11/2016	\$ 5.084.000	0,31%	100,00%	0,31%	Finalizada
A07	Implementación de contenidos digitales en gestión del cambio, diseñados previamente para capacitación de las 700 empresas usuarias finales del proyecto.	18/10/2016	18/11/2016	\$ 25.000.000	1,55%	100,00%	1,55%	Finalizada
A08	Proceso de identificación de oportunidades de negocio, mediante visita de asistencia técnica individual a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto.	18/10/2016	18/12/2016	\$ 23.100.000	1,43%	100,00%	1,43%	Finalizada
A09	Obtención de nuevo modelo de negocio -con base en las oportunidades identificadas en la actividad anterior- para cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto, a través de visita de asistencia técnica personalizada.	18/10/2016	18/12/2016	\$ 35.000.000	2,16%	100,00%	2,16%	Finalizada
A10	Disponer e implementar tres cursos virtuales estándar que permitan garantizar el pleno uso de la plataforma informática y el aprovechamiento productivo de internet, por parte de las usuarias finales.	18/12/2016	18/04/2017	\$ 93.000.000	5,75%	100,00%	5,75%	Finalizada
A11	Seguimiento telefónico para asegurar la participación en los cursos virtuales, brindar asesoría, y posterior realización de visitas de asistencia técnica a una muestra del 50% de las empresas usuarias finales (que puedan presentar dificultades mayores)	18/03/2017	18/08/2017	\$ 70.500.000	4,36%	90,00%	3,92%	Atrasada
A12	Diseño y desarrollo de plataforma informática de gestión de compras para cada una de las empresas beneficiarias	18/12/2016	18/06/2017	\$ 278.016.000	17,18%	100,00%	17,18%	Finalizada
A13	Visita de asistencia técnica en la instalación de la plataforma informática, para cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto	18/05/2017	18/08/2017	\$ 89.000.000	5,50%	100,00%	5,50%	Finalizada
A14	Visita de asistencia técnica en dos oportunidades a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto para re-diseñar nuevos procesos de negocio con el fin de responder adecuadamente a la incorporación de la nueva plataforma informática	18/07/2017	18/11/2017	\$ 154.000.000	9,52%	80,00%	7,61%	Atrasada
A15	Visita de asistencia técnica en tres oportunidades, a las 700 empresas usuarias finales del proyecto con el fin de verificar la apropiación de los nuevos procesos de negocio requeridos por la implementación de la aplicación informática	18/07/2017	18/11/2017	\$ 231.000.000	14,28%	80,00%	11,42%	Atrasada
A16	Visitar a cada empresa usuaria final, en dos oportunidades durante el proyecto, para asegurar la realización del programa de desarrollo de competencias digitales, facilitado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC. ESTA ACTIVIDAD NO TENDRÁ COSTO ADICIONAL Y SERÁ DESARROLLADA DE MANERA PARALELA A LA ACTIVIDAD A15.	18/07/2017	18/11/2017	\$ 0	0,00%	80,00%	0,00%	Atrasada

Cód. Act.	Nombre de la actividad	Fecha de inicio	Fecha final	Valor actividad	% participación	Grado de ejecución	% ponderado de cumplimiento	Estado según cronograma
A17	Diseño del esquema de optimización, usabilidad y sostenibilidad de la plataforma informática.	18/08/2017	18/02/2017	\$ 30.000.000	1,85%	40,00%	0,74%	Atrasada
A18	Agendamiento de visitas asistencia técnica especializada para poner en marcha el esquema de optimización de la plataforma informática, diseñado previamente.	18/08/2017	18/02/2017	\$ 38.400.000	2,37%	40,00%	0,95%	Atrasada
A19	Visitas (4) a cada una de las empresas usuarias finales, a lo largo de seis (6) meses, con el fin de dar ejecución y hacer seguimiento al proceso de optimización, usabilidad y sostenibilidad de la plataforma informática.	18/08/2017	18/02/2017	\$ 308.000.000	19,04%	100,00%	19,04%	Finalizada
A20	Puesta en marcha del sistema de Mesa de ayuda multinivel, con el fin de brindar apoyo a la usabilidad de la plataforma.	18/06/2017	18/09/2017	\$ 9.800.000	0,61%	100,00%	0,61%	Finalizada
A21	Puesta en marcha de Sistema de monitoreo y soporte para dar respuesta a problemas técnicos o administrativos en el uso de la plataforma: a) Soporte telefónico "call center"/ 24 horas b) Soporte virtual: chat en vivo, mensajería instantánea IM (instant messaging), correo electrónico	18/08/2017	18/02/2018	\$ 90.000.000	5,56%	50,00%	2,78%	Adelantada
A22	Socialización de los resultados de ejecución del presente proyecto, por medio de un evento de cierre.	18/01/2018	18/02/2018	\$ 10.500.000	0,65%	0,00%	0,00%	Normal
TOTALES ACTIVIDADES				\$1.618.000.000	100%		88,84%	
Costos Transversales				\$542.390.400				
Valor total del proyecto				\$2.160.390.400				

De acuerdo a lo presentado por el Contratista, la ejecución del proyecto técnicamente presenta un desarrollo del 88,84%, con corte a 31 de octubre de 2017 y de acuerdo al cronograma establecido para el proyecto la ejecución debería estar al 92,54%.

POSICION DE ROMA S.A. FRENTE AL POSTULADO

Estamos de acuerdo en que deberíamos llevar un 92,54% de ejecución, que lo define la interventoría es decir que tenemos un atraso del 3,7%

Sin embargo, la Interventoría 3 días después del corte bimestral, en el desarrollo de la visita técnica realizada los días 1, 2 y 3 de noviembre verificó que la ejecución del proyecto se encontraba en el 20,14%, lo cual indica que el proyecto se encuentra en un atrasado significativo respecto del cronograma, pues a la fecha de la visita debería llevar el 93,21% de ejecución.

POSICION DE ROMA S.A. FRENTE AL POSTULADO

NO Estamos de acuerdo en que la ejecución del proyecto se encuentre con un atraso significativo y mucho menos que sólo se hayan desarrollado actividades del proyecto en un 20,14%; ya que el interventor en su visita está desconociendo los porcentajes de avance reales como son:

ACTIVIDAD A05: Proceso de asistencia técnica en gestión del cambio, por medio de visita personalizada a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto. La actividad fue ejecutada al 100% por ROMA SA a través del contratista GEXTION S.A.S y ya se solicitó con base al informe de visita, la respectiva garantía, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad, que va en contravía del 39,57% definido como avance real.

ACTIVIDAD A08: Proceso de identificación de oportunidades de negocio, mediante visita de asistencia técnica individual a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto. La actividad fue ejecutada al 100% por ROMA SA a través del contratista GEXTION S.A.S y ya se solicitó con base al informe de visita, la respectiva garantía, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad, que va en contravía del 40,57% definido como avance real.

ACTIVIDAD A09: Obtención de nuevo modelo de negocio -con base en las oportunidades identificadas en la actividad anterior- para cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto, a través de visita de asistencia técnica personalizada. La actividad fue ejecutada al 100% por ROMA SA a través del contratista GEXTION S.A.S y ya se solicitó con base al informe de visita, la respectiva garantía, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad, que va en contravía del 30,71% definido como avance real.

ACTIVIDAD A10: Disponer e implementar tres cursos virtuales estándar que permitan garantizar el pleno uso de la plataforma informática y el aprovechamiento productivo de internet, por parte de las usuarias finales. La actividad fue ejecutada al 100% por ROMA SA a través del contratista GEXTION S.A.S y ya se solicitó con base al informe de visita, la respectiva garantía de Una copia del informe de resultados de implementación de contenidos en aprovechamiento productivo de internet y de herramientas informáticas, en sistema LMS. para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad, que va en contravía del 50% definido como avance real.

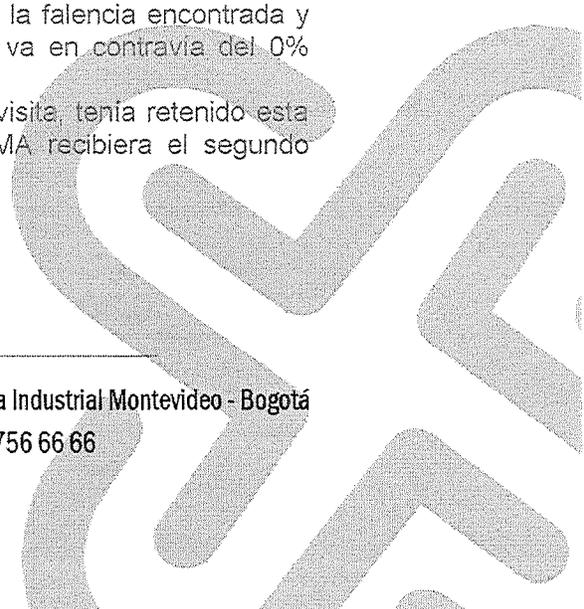
ACTIVIDAD A11: Seguimiento telefónico para asegurar la participación en los cursos virtuales, brindar asesoría, y posterior realización de visitas de asistencia técnica a una muestra del 50% de las empresas usuarias finales (que puedan presentar dificultades mayores): La actividad fue ejecutada al 100% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S y ya se solicitó con base al informe de visita, el respectivo ajuste al reporte de seguimiento telefónico y ejecución de visitas, en el que se relacione el nombre de la empresa, los datos de contacto, y los resultados para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad, que va en contravía del 25% definido como avance real.

ACTIVIDAD A12: Diseño y desarrollo de plataforma informática de gestión de compras para cada una de las empresas beneficiarias La actividad fue ejecutada al 100% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S y ya se solicitó con base al informe de visita, el respectivo ajuste al informe de diseño de la plataforma informática, en el que se relacione el nombre de la empresa, los datos de contacto, y los resultados para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad, que va en contravía del 25% definido como avance real.

ACTIVIDAD A13: Visita de asistencia técnica en la instalación de la plataforma informática, para cada una de las 700 empresas usuarias finales del Proyecto La actividad fue ejecutada al 100% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S y ya se solicitó con base al informe de interventoría, la relación con firma o sello de cada empresa visitada, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad, que va en contravía del 40% definido como avance real. Cabe aclarar que el contratista CTD SAS a la fecha de la visita, tenía retenido esta información, por falta de pago, y en espera de que ROMA recibiera el segundo desembolso de cofinanciación.

ACTIVIDAD A14: Visita de asistencia técnica en dos oportunidades a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto para re-diseñar nuevos procesos de negocio con el fin de responder adecuadamente a la incorporación de la nueva plataforma informática La actividad fue ejecutada al 80% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S y ya se solicitó con base al informe de interventoría, la relación con firma o sello de cada empresa visitada, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad y que va en contravía del 0% definido como avance real.

Cabe aclarar que el contratista CTD SAS a la fecha de la visita, tenía retenido esta información, por falta de pago, y en espera de que ROMA recibiera el segundo desembolso de cofinanciación.



ACTIVIDAD A15: Visita de asistencia técnica en tres oportunidades, a las 700 empresas usuarias finales del proyecto con el fin de verificar la apropiación de los nuevos procesos de negocio requeridos por la implementación de la aplicación informática La actividad fue ejecutada al 80% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S y ya se solicitó con base al informe de interventoría, la relación con firma o sello de cada empresa visitada, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad y que va en contravía del 0% definido como avance real.

Cabe aclarar que el contratista CTD SAS a la fecha de la visita, tenía retenido esta información, por falta de pago, y en espera de que ROMA recibiera el segundo desembolso de cofinanciación.

ACTIVIDAD A16: Visitar a cada empresa usuaria final, en dos oportunidades durante el proyecto, para asegurar la realización del programa de desarrollo de competencias digitales, facilitado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC. ESTA ACTIVIDAD NO TENDRÁ COSTO ADICIONAL Y SERÁ DESARROLLADA DE MANERA PARALELA A LA ACTIVIDAD A15.

La actividad fue ejecutada al 80% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S y ya se solicitó con base al informe de interventoría, la relación con firma o sello de cada empresa visitada, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad y que va en contravía del 0% definido como avance real.

Cabe aclarar que el contratista CTD SAS a la fecha de la visita, tenía retenido esta información, por falta de pago, y en espera de que ROMA recibiera el segundo desembolso de cofinanciación.

ACTIVIDAD A17 Diseño del esquema de optimización, usabilidad y sostenibilidad de la plataforma informática. La actividad fue ejecutada al 40% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S y ya se solicitó con base al informe de interventoría, la relación con firma o sello de cada empresa visitada, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad que es del 40% y que va en contravía del 0% definido como avance real.

Cabe aclarar que el contratista CTD SAS a la fecha de la visita, tenía retenido esta información, por falta de pago, y en espera de que ROMA recibiera el segundo desembolso de cofinanciación.

ACTIVIDAD A18 Agendamiento de visitas asistencia técnica especializada para poner en marcha el esquema de optimización de la plataforma informática, diseñado previamente:. La actividad fue ejecutada al 40% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S y ya se solicitó con base al informe de interventoría, la relación con firma o sello de cada empresa visitada, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad y que va en contravía del 0% definido como avance real.

Cabe aclarar que el contratista CTD SAS a la fecha de la visita, tenía retenido esta información, por falta de pago, y en espera de que ROMA recibiera el segundo desembolso de cofinanciación.

ACTIVIDAD A19 Visitas (4) a cada una de las empresas usuarias finales, a lo largo de seis (6) meses, con el fin de dar ejecución y hacer seguimiento al proceso de optimización, usabilidad y sostenibilidad de la plataforma informática

La actividad fue ejecutada al 50% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S (POR ERROR EN EL INFORME BIMESTRAL SE REPORTO AL 100%) y ya se solicitó con base al informe de interventoría, la relación con firma o sello de cada empresa visitada, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad y que va en contravía del 0% definido como avance real.

Cabe aclarar que el contratista CTD SAS a la fecha de la visita, tenía retenido esta información, por falta de pago, y en espera de que ROMA recibiera el segundo desembolso de cofinanciación.

ACTIVIDAD A20 Puesta en marcha del sistema de Mesa de ayuda multinivel, con el fin de brindar apoyo a la usabilidad de la plataforma

La actividad fue ejecutada al 100% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S y ya se solicitó con base al informe de interventoría, Copia del informe general de operación de la mesa de ayuda, para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad y que va en contravía del 0% definido como avance real.

Cabe aclarar que el contratista CTD SAS a la fecha de la visita, tenía retenido esta información, por falta de pago, y en espera de que ROMA recibiera el segundo desembolso de cofinanciación.

ACTIVIDAD A21 Puesta en marcha de Sistema de monitoreo y soporte para dar respuesta a problemas técnicos o administrativos en el uso de la plataforma:

a) Soporte telefónico "call center"/ 24 horas

b) Soporte virtual: chat en vivo, mensajería instantánea IM (instant messaging), correo electrónico

La actividad fue ejecutada al 50% por ROMA SA a través del contratista CTD S.A.S y ya se solicitó con base al informe de interventoría, Copia de la facturación mensual Y Copia del informe-registro mensual de soporte para subsanar la falencia encontrada y demostrar la ejecución correcta de dicha actividad y que va en contravía del 0% definido como avance real.

Cabe aclarar que el contratista CTD SAS a la fecha de la visita, tenía retenido esta información, por falta de pago, y en espera de que ROMA recibiera el segundo desembolso de cofinanciación.

ACTIVIDAD A22 Socialización de los resultados de ejecución del presente proyecto, por medio de un evento de cierre

La actividad NO TIENE NINGUN PORCENTAJE DE EJECUCION y por ende estamos de acuerdo con el porcentaje de avance real del 0% definido por la interventoría.

PLAN DE ACCION

Ya se hizo efectiva la solicitud de GARANTIA al proveedor GEXTION SAS quien se comprometió a enviar de nuevo la TOTALIDAD de la documentación que reposa en su archivo, para así subsanar lo definido como faltantes, por la interventoría en su informe de visita frente a las actividades desarrolladas por éste contratista.

Ya se solicitó a CTD S.A.S, una vez subsanado el tema de los pagos pendientes, a la fecha por parte de ROMA S.A. el envío de la documentación que estaba retenida por este concepto; para así subsanar lo definido como faltantes, por la interventoría en su informe de visita frente a las actividades desarrolladas por éste contratista.

Por lo anterior solicitamos una visita técnica para subsanar lo antes mencionado y para poder actualizar el status real de avance del proyecto; necesario para poder gestionar rápidamente el segundo desembolso programado según los términos del proyecto; además tener presente que por caso de fuerza mayor la visita ANUNCIADA CON CODIGO AV-83, no pudo ser ejecutada, por temas de fuerza mayor.

BENITO FIDEL GARCIA A
Representante Legal

WALDIR ALFREDO C
Director Proyecto FTICM035-15



	REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	No.	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre FiducólDEX y la Universidad de Antioquia	RPI-2	

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2017

Doctor
 BENITO FIDEL GARCÍA ACOSTA
 Representante legal
 DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A.
 Medellín, Antioquia

Asunto: Requerimiento por presunto incumplimiento.
Contratista: DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A.
Contrato No.: FTICM035-15
Convocatoria: FTIC008-15

Respetado doctor García:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta y los numerales Tres y Ocho, de la Cláusula Octava del Contrato de Cofinanciación No. FTICM035-15, los cuales establecen la obligación que tiene el Contratista de atender cualquier requerimiento de parte de la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (LA UNIDAD) o de la Interventoría, en el término que para el efecto se señale; la Interventoría eleva el presente requerimiento, respecto de los siguientes hechos que pueden ser constitutivos de un posible incumplimiento y sobre los que el Contratista tiene el deber y derecho de pronunciarse, a la luz de la misma Constitución Política.

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO FTICM035-15

1.1. El contrato de Cofinanciación No. FTICM035-15, fue suscrito el 18 de agosto de 2016, e inició en la misma fecha según se desprende de lo consagrado en la Cláusula Décima, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, es decir, que culmina el 18 de febrero de 2018.

1.2. En la Cláusula Primera se estable el objeto del contrato a ejecutar *“En desarrollo del presente contrato LA UNIDAD otorgará recursos de cofinanciación al CONTRATISTA para que éste ejecute el proyecto No. FTICM035-15 denominado “Incremento de la productividad de las MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A., a través de la implementación de una solución informática integral de gestión de comparas y control de inventarios”, en adelante el proyecto, el cual propende por el desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.*

La propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha y radicado del 25 de abril de 2016, forma parte integral del presente contrato”.

1.3. En el citado contrato se estipuló en la cláusula Tercera lo siguiente: PROYECTO A CARGO DEL CONTRATISTA: DESCRIPCIÓN: *“Fortalecer el desempeño empresarial e*

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	No.	 NNpuls Colombia Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia	RPI-2	

incrementar la productividad -en mínimo un 15%- de 700 farmacias distribuidoras de los productos de ROMA S.A., ubicadas en las ciudades de Medellín, Bogotá y municipios aledaños, mediante el desarrollo e implementación de una plataforma o aplicación informática que permita generar un manejo eficiente de los negocios y proveer mecanismos tecnológicos de gestión de compras y de control de inventarios.”

2. HECHOS

A. Ejecución Técnica:

2.1. El día 30 de junio de 2017 la Interventoría mediante el comunicado IV-1648 envió al Contratista el informe de vista técnica realizado y el día 11 de julio de 2017 el Contratista mediante el comunicado RC-75 da respuesta al informe de vista técnica IV-1648, a continuación, se presentan las observaciones más relevantes y las respuestas del Contratista:

Actividad A05: Proceso de asistencia técnica en gestión del cambio, por medio de visita personalizada a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto:

- De acuerdo con lo verificado por la Interventoría se observa que la ejecución realizada por el Contratista corresponde a 664 (848 registros menos 184 duplicados) asistencias grupales y no a asistencias técnicas personalizadas como quedó comprometido en la propuesta aprobada, más aún cuando se tenía presupuestado para cada visita \$50.000 para cada una de las 700 asistencias técnicas a realizar. Por lo tanto, el Contratista debió realizar 700 visitas personalizadas a sus usuarios finales y modificó la metodología de ejecución sin previa aprobación por parte de LA UNIDAD y visto bueno de la Interventoría como quedó establecido en la Cláusula Décima novena del Contrato de Cofinanciación FTICM035-15.

Respuesta Contratista: *“Las visitas se realizaron de manera personalizada, pero para facilidad propuesta por los mismos beneficiarios, para no entorpecer la gestión diaria de ventas y planear previamente los espacios de capacitación, se programaron además capacitaciones grupales, que generaban una sinergia positiva de acompañamiento, y que además propicia espacios de colaboración entre los mismos beneficiarios que al compartir experiencias fortalecen el uso y desarrollo del aplicativo.”*

- En cuanto a las fuentes de verificación se evidenció listado de asistencia, sin embargo, no cuenta con reporte de visita que dé cuenta de los resultados obtenidos con recomendaciones y conclusiones de cada usuaria final.

Respuesta Contratista: *“Las recomendaciones realizadas por cada usuario final capacitado, quedaron en el informe final que agrupa los resultados del acompañamiento a cada beneficiario visitado y capacitado.”*

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</p>	REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	No.	 <p>Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial</p>
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre FiducólDEX y la Universidad de Antioquia	RPI-2	

- Para finalizar el capacitador registrado es el señor Waldir Giraldo quien es el director de proyecto, no obstante, la actividad debió ser ejecutada por el Consultor Gextión indicando el nombre del capacitador.

Respuesta Contratista: *“Por un error del documentador asignado por el contratista, se diligenció como responsable al director del Proyecto y no a la empresa que se contrató para desarrollar la actividad, situación que será aclarada directamente y de acuerdo a las indicaciones que imparta la Interventoría; ya que esta actividad si se ejecutó.”*

Actividad A07: Implementación de contenidos digitales en gestión del cambio, diseñados previamente para capacitación de las 700 empresas usuarias finales del proyecto:

- Si bien es cierto el Contratista presentó contenidos digitales, a la fecha de visita el Contratista no presentó evidencias que den cuenta que cada usuario recibió un curso virtual de implementación de contenidos digitales en gestión del cambio, así mismo no presentó informe de falencias detectadas durante asistencia técnica, ni copia del informe de implementación de contenidos de gestión del cambio, en el sistema LMS.

Respuesta Contratista: A la fecha no hay pronunciamiento por el Contratista

Actividad A08: Proceso de identificación de oportunidades de negocio, mediante visita de asistencia técnica individual a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto:

- De acuerdo con lo verificado por la Interventoría se observa que la ejecución realizada por el Contratista corresponde a 679 (861 registros menos 182 duplicados) asistencias grupales y no a asistencias técnicas personalizadas como quedó comprometido en la propuesta aprobada, más aún cuando se tenía presupuestado para cada visita \$33.000 para cada una de las 700 asistencias técnicas a realizar. Por lo tanto, el Contratista debió realizar 700 visitas personalizadas a sus usuarios finales y modificó la metodología de ejecución sin previa aprobación por parte de LA UNIDAD y visto bueno de la Interventoría como quedó establecido en la Cláusula Décima novena del Contrato de Cofinanciación FTICM035-15.
- En cuanto a las fuentes de verificación se evidenció listado de asistencia, sin embargo, no cuenta con reporte de visita que dé cuenta de los resultados obtenidos de cada usuaria final.
- El capacitador registrado es el señor Waldir Giraldo quien es el director de proyecto, no obstante, la actividad debió ser ejecutada por el Consultor Gextión indicando el nombre del capacitador.

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTOQUIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS</p>	<p>REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO</p>	<p>No.</p>	 <p>Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial</p>
	<p>Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia</p>	<p>RPI-2</p>	

- Para finalizar al comparar los listados de la actividad A05 y A08, la Interventoría encuentra que las firmas de los usuarios presuntamente no coinciden.

Respuesta Contratista: *“Las visitas se realizaron de manera personalizada, pero para facilidad propuesta por los mismos beneficiarios, para no entorpecer la gestión diaria de ventas y planear previamente los espacios de capacitación, se programaron además capacitaciones grupales, que generaban una sinergia positiva de acompañamiento, y que además propicia espacios de colaboración entre los mismos beneficiarios que al compartir experiencias fortalecen el uso y desarrollo del aplicativo.*

Por un error del documentador asignado por el contratista, se diligenció como responsable al director del Proyecto y no a la empresa que se contrató para desarrollar la actividad, situación que será aclarada directamente y de acuerdo a las indicaciones que imparta la Interventoría; ya que esta actividad sí se ejecutó.”

Actividad A09: Obtención de nuevo modelo de negocio-con base en las oportunidades identificadas en la actividad anterior-para cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto, a través de visita de asistencia técnica personalizada:

- El Contratista no presentó reporte de visitas de asistencia técnica realizadas, en el que se relaciona el nombre de la empresa, los datos de contacto, la fecha de la visita y los resultados obtenidos, por esta razón la Interventoría no reconoce la ejecución de esta actividad, hasta tanto no se evidencie lo establecido en la propuesta aprobada.

Respuesta Contratista: A la fecha no hay pronunciamiento por el Contratista

Actividad A10: Disponer e implementar tres cursos virtuales estándar que permitan garantizar el pleno uso de la plataforma informática y el aprovechamiento productivo de internet, por parte de las usuarias finales:

- El Contratista realizó entrega de evidencia de ejecución de la actividad, dando alcance a la implementación de *“tres (3) cursos virtuales estándar sobre temas básicos en aprovechamiento de internet e incorporación de herramientas informáticas en la gestión de organizaciones”*. Sin embargo, no hace entrega de *“Una copia del informe de resultados de implementación de contenidos en aprovechamiento productivo de internet y de herramientas informáticas, en sistema LMS.”* La Interventoría considera que esta actividad no presenta ejecución toda vez que la misma requiere que la herramienta utilizada genere el reporte de visitas o cursos tomados y que el Contratista genere los informes necesarios para esta.

Respuesta Contratista: A la fecha no hay pronunciamiento por el Contratista.

	REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	No.	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducólex y la Universidad de Antioquia	RPI-2	

2.2. El día 14 de septiembre de 2017 la Interventoría efectuó la visita técnica anunciada mediante comunicado No. IV-83 del 22 de agosto, el inicio de las actividades se desarrolla a partir de las 11:00 a.m., en horas de la tarde el área de talento humano del Contratista informa a los interventores que es necesario suspender la visita debido que el director del proyecto se dirigió a urgencias de una entidad médica por problemas de salud y que no hay ningún delegado para atender la visita. A través de la comunicación COMF-109 del 20 de septiembre de 2017, se informó a LA UNIDAD, los hechos acontecidos.

2.3. El 2 de octubre de 2017 la Interventoría mediante comunicado CIB-169 envió al Contratista el reporte de informe bimestral con corte al 31 de agosto de 2017 con las siguientes consideraciones:

“La ejecución del proyecto presenta un porcentaje de ejecución del 46,31% que representa un atraso significativo de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proyecto puesto que el porcentaje de ejecución debería estar al 79,48%, a continuación, se describen las actividades que presentan retraso:

- Actividad A11: tiene una ejecución del 90%, cuando debería haber finalizado.
- Actividad A13: tiene una ejecución del 50%, cuando debería haber finalizado.
- Las Actividades A14, A15 y A16, no ha iniciado, cuando debería llevar el 35,77%.
- Actividad A17: no ha iniciado, cuando debería haber finalizado.
- Actividad A18: no ha iniciado, cuando debería haber finalizado.
- Actividad A19: no ha iniciado, cuando debería haber finalizado.
- Actividad A20: no ha iniciado, cuando debería llevar el 80,43%.
- Actividad A21: no ha iniciado, cuando debería llevar el 7%.

Es importante resaltar que el Contratista no suministró la información del inicio de las actividades A14 a A22, adicionalmente de acuerdo a la metodología establecida por la Interventoría, tampoco incluyó el archivo pdf del informe técnico, firmado por el representante legal de la empresa.”

A la fecha no hay pronunciamiento por el Contratista acerca del informe bimestral enviado.

2.4. El 10 de octubre de 2017 la Interventoría mediante comunicado No. IVC-38, envió al Contratista el informe de visita de campo realizada a algunos usuarios finales de la ciudad de Medellín, con las siguientes conclusiones:

De los veintiséis (26) usuarios finales, se encontró que:

- El 38% (10 usuarios) participan del proyecto y para ello firmaron algún documento.
- El 31% (8 usuarios) no participan del proyecto.
- En el 31% (8 usuarios), no es posible saber si participan o no del proyecto.

De los diez (10) usuarios finales participantes del proyecto se encontró que:

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1826 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS 1944</p>	<p>REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO</p>	<p>No.</p>	 <p>Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial</p>
	<p>Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia</p>	<p>RPI-2</p>	

Con respecto al reconocimiento de las entidades cofinanciadoras del proyecto:

- El 70% (7 usuarios) no saben que entidades cofinancian el proyecto.
- El 30% (3 usuarios) si saben que entidades cofinancian el proyecto.

Con respecto a las asistencias técnicas:

- El 60% (6 usuarios) no han recibido capacitaciones ni asistencias técnicas.
- El 40% (4 usuarios) recibieron capacitaciones en instalación y uso de la plataforma.

Con respecto a la entrega de usuario y contraseña para acceder a la plataforma:

- El 70% (7 usuarios) tienen la plataforma hace un mes o menos.
- El 20% (2 usuarios) no recibió la plataforma.
- En el 10% (1 usuario) no es posible establecer si recibió o no la plataforma.

De los siete (7) usuarios que recibieron la plataforma:

- El 86% (6 usuarios) no han usado la plataforma.
- El 14% (1 usuario) ha usado la plataforma.

A la fecha no hay pronunciamiento por el Contratista del informe de visita de campo enviado.

B. Ordenes:

2.5. El 8 de septiembre de 2017 se envió al Contratista la Orden AOR-23 con la solicitud del listado de usuarios finales definitivo, tal y como se indica a continuación:

“En virtud a lo señalado en el objeto contractual encontramos que el número de usuarios finales requeridos contractualmente para la ejecución del proyecto son 700, y teniendo en cuenta la comunicación C-605 de fecha 16 del mes de mayo del año 2017, emitida por la Universidad de Antioquia, y el oficio UGCE-0571 de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por la UNIDAD a través del cual fueron aprobados 850 usuarios finales de los 1008 propuestos, por lo tanto, es necesario que precise los usuarios que se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato”

A la fecha no se ha recibido la información del listado definitivo de los usuarios finales del proyecto que no deben exceder la cantidad de 700.

2.6. El 8 de septiembre de 2017 se envió al Contratista la Orden AOR-24 en la cual se solicita él envió de la siguiente información:

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	No.	 NNpulsas Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia	RPI-2	

“El formato de información general de contratistas divulgado en la Circular Externa No. CE-10 que incluya la información del proponente, indicadores, usuarios finales incluyendo campos como ciudad y departamento.”

2.7. El Contratista mediante comunicado radicado en la interventoría No. RC-565 del 13 de septiembre de 2017, responde las solicitudes de las ordenes anteriormente mencionadas, enunciando lo siguiente:

“De manera atenta solicitamos la ampliación del tiempo, para dar respuesta a la AOR 23 y la AOR 24 de fecha 24 de Septiembre 8 de 2017 y para la cual se dio solo un plazo de respuesta sólo de 3 días, ya que consideramos que no hemos tenido el acompañamiento deseado por parte de un Interventor Técnico para el proyecto, por parte de la Interventoría Proyectos INNpulsas Universidad de Antioquia, ya que según comunicado PI 028 de fecha 8 de agosto de 2017; es la cuarta vez que nos cambian de Interventor técnico, lo que no nos permite subsanar y aclarar temas, como el presentado según respuesta enviada a la interventoría Técnica en su informe de visita IV 1418 de fecha junio 30 y que quisiéramos subsanar con el nuevo interventor que tiene programada visita para los días 14 y 15 de septiembre de 2017.”

2.8. La Interventoría el 20 de septiembre de 2017 mediante comunicado No. RC-130, responde la solicitud del Contratista realizada el 13 de septiembre enunciando lo siguiente:

“En el documento RC-75 enviado por el contratista no se hace mención a pendientes del listado de usuarios finales, por tal razón no es procedente solicitar ampliación de tiempo por esta causa adicionalmente se le aclara al Contratista que independientemente que exista una rotación en el cargo de Interventor técnico del proyecto, el contratista debe estar en capacidad de producir la información que la interventoría solicite, de conformidad con la Cláusula QUINTA del Contrato de Cofinanciación No. FTICM035-15 que señala: “La Interventoría del proyecto descrito en la Cláusula Tercera, estará a cargo de la de la firma Interventora contratada por LA UNIDAD para estos efectos, la cual podrá realizar visitas, observaciones, pruebas y exigir al CONTRATISTA los documentos e información que estime convenientes para el desarrollo de su gestión. Sin perjuicio de las demás obligaciones a su cargo, la Interventoría evaluará el desarrollo del proyecto y emitirá su concepto en relación con el grado de cumplimiento del mismo, de forma tal que acredite a LA UNIDAD si el CONTRATISTA ha dado estricto cumplimiento a los términos y plazos descritos en la cláusula cuarta”.

Por lo anterior las Ordenes AOR-23 y AOR-24 continúan abiertas y el Contratista deberá remitir a la Interventoría los documentos enunciados en cumplimiento de estas órdenes en el término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, de lo contrario se dará cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE MULTAS.”

2.9. El 25 de septiembre el Contratista radica en la interventoría el Comunicado RC-631 dando respuesta a la comunicación de la interventoría emitida el 20 de septiembre de 2017,

	REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	No.	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia	RPI-2	

la comunicación del Contratista contiene la información del nuevo formato de la Circular Externa No. CE-10 y contiene la información el listado de usuarios finales definitivos, al respecto la Interventoría tiene para mencionar lo siguiente:

2.9.1. Formato Circular Externa No. CE-10

El formato con la información solicitada se presentó incompleto toda vez que no se diligenciaron campos como fecha de constitución de la empresa, tiempo de constitución, email, etc.

La información de las empresas relacionadas no corresponde en su totalidad con los usuarios aprobados con la comunicación emitida por la Universidad de Antioquia, y el oficio UGCE-0571 de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por la UNIDAD a través del cual fueron aprobados 850 usuarios finales, debido a que en dicho formato se relacionan 1000 usuarios de los cuales solamente 301 corresponden con los aprobados.

2.9.2. Listado de usuarios definitivos

En el comunicado el Contratista relaciona 1000 registros de usuarios y de acuerdo a la comunicación emitida por la Universidad de Antioquia, y el oficio UGCE-0571 de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por la UNIDAD fueron aprobados 850 usuarios finales, adicionalmente de los 1000 usuarios relacionados solamente 301 corresponden con los aprobados.

C. Solicitudes de Información:

2.10. La interventoría el 9 de junio de 2017 mediante comunicado No. ASI-851, solicitó al Contratista la siguiente información:

“Considerando que la etapa 1 finalizó el pasado 17 de diciembre de 2016, el Contratista deberá remitir a la Interventoría:

1. Listado de usuarios finales que se retiran del proyecto, con sus respectivos soportes.
2. Listado de usuarios finales que remplazan a los anteriores, con los soportes de la asistencia o actualización de las actividades a hoy realizadas con el resto de usuarios.
3. Plan de acción para la vinculación de nuevos usuarios y su respectivo reajuste en las actividades realizadas hasta el día de hoy, si estos ya han avanzado en las actividades hasta ahora realizadas, sustentar porque no han sido reportados en el proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizado el proceso de selección y caracterización de usuarios finales el Contratista determinará el escenario actual (o Línea Base), y de esta

	REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	No.	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia	RPI-2	

manera alcanzar el escenario deseado que como mínimo debe generar un incremento del 15% en la productividad o según el porcentaje establecido en la propuesta aprobada.

La información solicitada deberá ser remitida en un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación; por correo electrónico a proyectoinnpuls@udea.edu.co a partir de la recepción de esta comunicación. Pasado este tiempo y de no haber recibido la información solicitada, la Interventoría y la Unidad no garantizan que los tiempos para el estudio, emisión de concepto y aprobación, en caso de ser viable la solicitud, puedan ser los suficientes para los trámites de legalización que se requerían para la formación de dicha modificación.”

2.11. El 20 de diciembre de 2016 la Interventoría mediante comunicado ASI-711 solicitó al Contratista la siguiente información:

“Considerando que la etapa 1 finalizó el pasado 17 de diciembre de 2016, el Contratista deberá remitir a la Interventoría la lista definitiva de usuarios finales en el formato F9 y las respectivas actas de compromiso debidamente suscritas.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizado el proceso de selección y caracterización de usuarios finales el Contratista determinará el escenario actual (o Línea Base), y de esta manera alcanzar el escenario deseado que como mínimo debe generar un incremento del 15% en la productividad o según el porcentaje establecido en la propuesta aprobada. Por lo tanto, se requiere:

1. Descripción del indicador (archivo adjunto)
2. Línea base con la aplicación de los indicadores descritos para cada uno de los usuarios finales registrados.

Por tal razón se le solicita al Contratista remitir la documentación solicitada dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, en un CD debidamente rotulado y radicado en las instalaciones de la Interventoría ubicadas en la Carrera 21 # 35 – 53 en Bogotá, de acuerdo con el numeral Octavo de la Cláusula Sexta del Contrato suscrito.”

De acuerdo con los antecedentes expuestos anteriormente, a la fecha el Contratista está desatendiendo varias obligaciones contractuales al no suministrar la siguiente información solicitada:

1. Evidencias de las fuentes de verificación descritas en el esquema de intervención del proyecto para las actividades A05, A07, A08, A09 y A10 conforme con lo consignado en el informe de visita técnica IV-1648.
2. Pronunciamiento del atraso significativo en el cronograma del proyecto puesto que el porcentaje de ejecución debería estar al 79,48% a corte del 31 de agosto, y en el informe bimestral enviado por el Contratista el porcentaje de ejecución se encuentra

	REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	No.	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia	RPI-2	

en el 46,31%; dicho pronunciamiento debe contener las razones por las cuales presenta baja ejecución técnica, las acciones que se han adelantado a la fecha con sus respectivos soportes técnicos después de la visita técnica de Interventoría que den cuenta del cumplimiento de plan de trabajo aprobado por LA UNIDAD y si dichas acciones van a tener incidencia en la ejecución de las demás actividades.

3. Pronunciamiento del informe de visita de campo realizada a algunos usuarios finales de la ciudad de Medellín, envidado el 10 de octubre de 2017 mediante comunicado No. IVC-38.
4. Listado final de usuarios finales que no deben exceder los 700 requeridos contractualmente y que deben estar contenidos en los 850 que fueron aprobados.
5. Formato de información general de contratistas divulgado en la Circular Externa No. CE-10 que incluye la información del proponente, indicadores, usuarios finales con todos los campos diligenciados como ciudad y departamento.
6. Descripción del indicador.
7. Línea base con la aplicación de los indicadores descritos para cada uno de los usuarios finales registrados.

Bajo ese entendido la Interventoría encuentra que DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A se encuentra presuntamente incumpliendo lo siguiente:

3. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

En virtud a lo expuesto anteriormente, el Contratista a la fecha estaría incumpliendo con las siguientes obligaciones:

3.1. DE LA CONVOCATORIA FTIC008-15

(...)

“5 SECCION 5. TÉRMINOS JURÍDICOS

(...)

5.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

(...)

5.11.3 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

(...)

4. Presentar los informes requeridos por la Interventoría, y demás organismos de control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos.

(...)

5.11.4 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1949 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS 1944	REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	No.	 Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia	RPI-2	

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la entidad proponente - contratista de la cofinanciación de que tratan estos términos de referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía arriba mencionada.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que la entidad proponente - contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a LA UNIDAD, a título de cláusula penal, una sanción igual al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes."

3.2. DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN FTICM035-15

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. *"Desarrollar y culminar el proyecto descrito en la cláusula tercera del presente contrato, entregando los productos y/o actividades en él previstos en los términos y plazos establecidos.*
(...)
3. *Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la entidad evaluadora, la Interventoría y LA UNIDAD.*
(...)
8. *Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por la Interventoría del proyecto y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice la Interventoría para el desarrollo del proyecto.*
9. *Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que realice la Interventoría del proyecto y La UNIDAD en el desarrollo de su labor.*
(...)
13. *Enviar a la Interventoría los informes referidos en la cláusula octava, en los términos y plazos exigidos.*
(...)
16. *Entregar a La UNIDAD, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste.*
(...)

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMES: *"El CONTRATISTA en desarrollo de su gestión deberá presentar a la Interventoría o a LA UNIDAD todos los informes que estos le soliciten. La no presentación de los informes solicitados facultará a la Interventoría para abstenerse de expedir la certificación de cumplimiento y solicitar la suspensión o terminación del contrato, según sea el caso."*

De igual manera el contratista deberá recordar la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**, que señala como una de las causales de terminación del contrato la establecida en el numeral 5 que consagra:

	REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	No.	
	Contrato No. 010-2017 suscrito entre Fiducóldex y la Universidad de Antioquia	RPI-2	

"5. El incumplimiento sin justa causa de las obligaciones pactadas, cuando éstas afecten directamente la ejecución del proyecto o evidencien su paralización"

De manera concomitante, debe tener presente lo establecido en la Convocatoria numeral "5.11.4 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (...)" *"Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que la entidad proponente -contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a LA UNIDAD, a título de cláusula penal, una sanción igual al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes."* y que a su vez es recogido por la Cláusula Vigésima Sexta del contrato que estipula la cláusula Penal pecuniaria, y que además indica que ello se hace *"sin perjuicio a las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato"*

4. REQUERIMIENTO

Por lo anteriormente expuesto, **SE REQUIERE POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO** a DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A, a fin que presente las explicaciones y **pruebas de avances o que considere procedente y pertinentes**, para tal efecto deberá presentarlas a la Interventoría dentro del término perentorio de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, mediante correo electrónico a la dirección proyectoinnpulsa@udea.edu.co.

En el caso de no recibir respuesta en el término señalado, la Interventoría tendrá por entendido que se aceptan los hechos y por lo tanto el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, en tal sentido se dará el respectivo traslado a la Unidad, dado que es nuestro deber legal y contractual, que una vez conocido un hecho se debe informar.

Atentamente,


JULIÁN RICARDO MARTTA QUIROZ
 Director
 Proyecto Interventoría INNPULSA
 Universidad de Antioquia


JUAN DIEGO HERNÁNDEZ B.
 Interventor Técnico
 Proyecto Interventoría INNPULSA
 Universidad de Antioquia

Copia: Federico Guhl Samudio Director - Dirección de Desarrollo Empresarial, INNpulsa

Proyectó: Juan Diego Hernández Betancur
 Revisó: Oscar Javier Sarmiento – Coordinador de apoyo
 Visto Bueno: Edith Johana Vargas Peña – Asesora Jurídica

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A. Y GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GEXTION E INNOVACION S.A.S

Los suscritos: **BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.3.912.799, obrando a nombre y en representación e **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.**, **NIT 890.901.475-0** con domicilio en Cra. 43G 27-36, Medellín (Antioquia), de una parte que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y **LEONOR STELLA PUENTES OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.660.995 domiciliado en Carrera 48 20 114 Medellín (Antioquia), obrando a nombre y en representación de la sociedad **GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S** con **NIT 900.299.685-3** domicilio en Carrera 48 20 114 OF 829 TO 2 Medellín (Antioquia), de otra parte que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá, para todos los efectos legales, por las cláusulas que más adelante se enuncian y, en lo no contenido en ellas, por las normas de la legislación comercial y por los siguientes Antecedentes y Presupuestos:

ANTECEDENTES Y PRESUPUESTOS:

Las partes declaran que el presente contrato se celebra con motivo principal y en especial consideración a los siguientes antecedentes y presupuestos:

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A., celebró con **BANCÓLDEX**, quien actúa como administrador del Fondo de Modernización e Innovación para el micro, pequeñas y medianas empresas, el contrato de cofinanciación No. FTICM035-15, en virtud del cual el FONDO otorgará recursos de cofinanciación a **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.**, para que éste ejecute el proyecto denominado "Incremento de la productividad de las MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A, a través de la implementación de una solución informática integral de gestión de compras y control de inventarios.". Para el desarrollo del proyecto antes indicado, **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.**, debe contratar con terceros la ejecución de algunas tareas propias del mismo, como las que son objeto del presente contrato.

El contrato se celebra teniendo en cuenta que la intención inequívoca de las partes es que solamente existirá el tipo de contrato de prestación de servicios independientes que expresamente se indica en el presente documento, sin que sea voluntad de ninguna de las partes el que se configure cualquier otro tipo de contrato y, en especial, se declara que las partes no tienen intención, ni interés, ni bajo ninguna circunstancia es su voluntad que entre ellas exista algún tipo de dependencia, subordinación, mandato, representación, agencia o cualquier otro tipo de contrato diferente al expresamente pactado. En especial se declara que la intención es mantener una relación de mera prestación de servicios profesionales independientes, y que, en todo caso, no se tiene la intención de celebrar un contrato de agencia comercial. Así las cosas, en el evento que, por cualquier causa, se llegue a considerar que tal figura existe, queda claro que **EL CONTRATISTA** expresamente renuncia al cobro de la prestación económica de que trata el art. 1.324, inciso primero, del Código de Comercio, como más adelante se repite.

El contrato se celebra teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** es una empresa independiente, con equipos, recursos, sistemas de trabajo y organización apropiada y suficiente para atender de manera idónea y oportuna los compromisos que adquiere mediante el presente contrato.

Con base en dichas consideraciones, se celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes, el cual, se repite, se regirá, para todos los efectos legales, por las cláusulas que más adelante se enuncian y, en lo no contenido en ellas, por las normas de la legislación comercial y por los siguientes Antecedentes y Presupuestos

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. EL CONTRATISTA se compromete a prestar al **CONTRATANTE**, sin mediar ningún tipo de mandato o representación, de manera independiente, con sus propios recursos y por su cuenta y riesgo, los siguientes servicios profesionales dentro del marco del proyecto FTICM035-15. Actividades a Ejecutar:

CÓDIGO ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	CODIGO RUBRO	d. UNIDAD DE MEDIDA	e. CANTIDAD	f. VALOR UNITARIO	g. VALOR TOTAL ACTIVIDAD
A01	HONORARIOS EMPRESA ENCARGADA DE LA SENSIBILIZACIÓN, COMPROMISO Y GESTIÓN DEL CAMBIO DE LOS USUARIOS FINALES (VISITA)	R02	VISITA	900	\$ 50.000	\$ 45.000.000
A01	HONORARIOS EMPRESA ENCARGADA DE LA SENSIBILIZACIÓN, COMPROMISO Y GESTIÓN DEL CAMBIO DE LOS USUARIOS FINALES (FOLLETO)	R04	FOLLETO	1000	\$ 2.000	\$ 2.000.000
A02	Impresión de 800 actas de compromiso.	R04	ACTA DE COMPROMISO	800	\$ 1.000	\$ 800.000
A03	HONORARIOS EMPRESA ENCARGADA DE LA SENSIBILIZACIÓN, COMPROMISO Y GESTIÓN DEL CAMBIO DE LOS USUARIOS FINALES (AGENDA TELEFÓNICA DE VISITAS)	R02	MES/PERSONA ASISTENCIA TELEFÓNICA	3	\$ 1.600.000	\$ 4.800.000
A04	HONORARIOS EMPRESA ENCARGADA DE LA SENSIBILIZACIÓN, COMPROMISO Y GESTIÓN DEL CAMBIO DE LOS USUARIOS FINALES (VISITA)	R02	VISITA	800	\$ 50.000	\$ 40.000.000
A05	HONORARIOS EMPRESA CONTRATADA PARA ASISTENCIAS TÉCNICAS	R02	VISITA	700	\$ 50.000	\$ 35.000.000
A06	HONORARIOS EMPRESA CONTRATADA PARA CAPACITACIÓN DE LAS MIPYME USUARIAS FINALES DEL PROYECTO	R03	HORA/PERSONA	82	\$ 62.000	\$ 5.084.000
A07	HONORARIOS EMPRESA PARA CAPACITACIÓN DE LAS MIPYME USUARIAS FINALES DEL PROYECTO	R03	CURSO VIRTUAL	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
A08	HONORARIOS EMPRESA CONTRATADA PARA ASISTENCIAS TÉCNICAS	R02	ESQUEMA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	700	\$ 33.000	\$ 23.100.000
A09	HONORARIOS EMPRESA CONTRATADA PARA ASISTENCIAS TÉCNICAS	R02	VISITA	700	\$ 50.000	\$ 35.000.000
A10	HONORARIOS EMPRESA PARA CAPACITACIÓN DE LAS MIPYME USUARIAS FINALES DEL PROYECTO	R03	CURSO VIRTUAL	3	\$ 31.000.000	\$ 93.000.000

\$ 308.784.000

SEGUNDA. Remuneración. La remuneración que **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.**, pagará a **GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S** por sus servicios será de: **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA CUATRO MIL PESOS (\$308.784.000)**, el valor no incluye el IVA, el cual se liquidará y cobrará de acuerdo con la reglamentación vigente en las fechas de facturación.

El pago de la factura es del 100% contra la liquidación del contrato, contado a partir del recibo de la factura o cuenta de cobro, siempre y cuando no haya objeción por parte de **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** a la misma. En caso de objeción, se pagará la suma que no ofrezca reparo a **GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S** y, con relación a lo demás, las partes conjuntamente analizarán los ítems que ofrezcan alguna objeción a fin de llegar a algún acuerdo al respecto.

TERCERA. Duración. La Vigencia del presente contrato será a partir del 22 de Agosto de 2016 hasta el 14 de febrero de 2017

CUARTA. Contratista Independiente. Entre **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** y **EL CONTRATISTA** no existe mandato, sociedad de hecho o de derecho, riesgo compartido, agencia, representación o cualquier otra figura jurídica o contrato diferente al expresamente previsto en el presente convenio. **EL CONTRATISTA** prestará y ejecutará los servicios objeto de este contrato, en forma independiente, con libertad técnica y autonomía directiva, con sus propios medios, asumiendo

todos los gastos y riesgos de su tarea. En razón del presente contrato no se genera relación laboral entre el personal que EL CONTRATISTA contrate para el cumplimiento del mismo y **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** y, en consecuencia, si **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** se ve obligada a pagar alguna suma por obligaciones laborales del CONTRATISTA para con dicho personal, EL CONTRATISTA le reconocerá a **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** lo pagado, inmediatamente esta última así se lo solicite.

PARÁGRAFO 1. Dado el particular objeto del contrato, es posible que, en algún sentido, el personal que EL CONTRATISTA contrate para el desarrollo del contrato tenga que ser entrenado en **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.**, sin que por ello se entienda que ese personal tenga algo que ver con **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** desde el punto de vista laboral.

PARÁGRAFO 2. No obstante esas libertad técnica y autonomía directiva con que actúa EL CONTRATISTA, en caso que el personal contratado por el mismo para el cumplimiento del contrato no cumpla con el perfil requerido, o no siga los parámetros y políticas que defina **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.**, esta última puede exigir el retiro del mismo y su reemplazo por personal idóneo.

QUINTA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE LAS PARTES. **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** garantiza al CONTRATISTA el acceso, de manera eficiente y oportuna, a la información que sea necesaria para el debido desarrollo del objeto del contrato, y se obliga a brindar capacitación al personal del CONTRATISTA cuando sea necesario, y a suministrar al CONTRATISTA el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades, previo análisis y pacto entre las partes. EL CONTRATISTA, por su parte, se obliga a asesorar y recomendar a **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** respecto de acciones y procedimientos a implementar en el cumplimiento del objeto contratado, a suministrarle información relacionada con los servicios encomendados, a presentar informes de actividades y atender los requerimientos de la interventoría del proyecto FTICM035-15.

SEXTA. Responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal auxiliar que ocupe en desarrollo del objeto contratado, dejándose expresa constancia que entre ese personal y **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** no existe relación laboral alguna y que EL CONTRATISTA pagará al personal que emplee, los sueldos, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás cargas laborales a que haya lugar, amén de cumplir con su afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud, ARP y Pensiones, haciendo oportunamente los respectivos pagos; pagar los Aportes Parafiscales y, en general, cumplir todas las cargas laborales correspondientes, lo que comprobará ante **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.** con la entrega mensual de copias de las constancias respectivas.

SÉPTIMA. Cesión y subcontrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato, ni los pagos o valores a que tenga derecho, sin la previa aprobación escrita de **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.**, la cual en caso de ser otorgada no exime en ningún caso de responsabilidad al CONTRATISTA.

OCTAVA. Confidencialidad. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada en el desarrollo del presente contrato será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información proporcionada por la otra para su propio uso o de terceros.

En relación a la información confidencial, El contratista se compromete: a) a utilizarla únicamente para el objeto del presente contrato; b) a darle el tratamiento de privada y confidencial a toda la Información confidencial que haya recibido o le hayan comunicado, o reciba o le comuniquen a futuro; c) a no revelar nunca sin previo consentimiento por escrito de la otra parte la información confidencial a terceros distintos

de aquellos que, en el desempeño de su trabajo, deban recibir y considerar la misma con el fin de evaluar, negociar o asesorar, y los cuales serán informados por El contratista e la naturaleza confidencial de la información confidencial; d) a no copiar, reproducir o distribuir, en parte o en su totalidad, la información confidencial a ninguna persona, salvo aquellas personas autorizadas, de acuerdo a lo que se acaba de indicar.

Las obligaciones de la receptora, antes indicadas, no hacen relación a lo siguiente: a) información confidencial que, a la fecha de su primera comunicación a la receptora, sea ya de dominio público; b) información confidencial que, después de su primera comunicación a la receptora, pase a ser de dominio público, sin ser resultado de una comunicación no autorizada de El contratista o sus agentes, representantes o asesores; c) información confidencial que legítimamente ya estuviera en poder de El contratista con anterioridad a que le fuera comunicada por la otra parte o por personas que la representen; d) información confidencial cuya revelación le pueda ser exigida a El contratista por cualquier Juzgado o Tribunal competente y por cualquier entidad gubernamental con facultad para ello y en ejercicio de tal facultad. En este caso, El contratista se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y, de igual manera, se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación.

El contratista reconoce que no tiene derecho a conservar ninguna información confidencial sin el consentimiento por escrito de la otra parte. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a conservar la información que sea estrictamente necesaria para la sustentación del negocio o negocios que se lleguen a acordar, o que sea indispensable para sustentar los derechos y obligaciones de cada parte o eventuales reclamaciones a la otra Parte. En consecuencia, la receptora, inmediatamente después de recibir la petición (por escrito o no) de la otra parte, y en caso de terminarse este acuerdo, deberá devolverle la información confidencial o, a petición de de la otra parte, destruirla y confirmarle por escrito que se ha efectuado la destrucción de todos los documentos o cualquier registro tangible de la información confidencial entregada, junto con todas las copias o extractos de dichos documentos o registros, tanto si esas copias o sus extractos fueron recibidos por El contratista o facilitadas a un asesor suyo; así mismo, deberá eliminar y borrar toda la información confidencial que pudiera haber sido introducida por El contratista o cualquiera de las personas autorizadas en cualquier ordenador, medio electrónico, procesador de textos o similar; y destruir todas las notas, análisis o memos que contengan información confidencial, preparados por El contratista o por persona autorizada.

La información confidencial continuará siendo de propiedad de la parte que la suministró y, en consecuencia, las partes acuerdan que la información confidencial ya revelada o que sea revelada a futuro está sujeta al derecho de propiedad y sujeta a los derechos de propiedad intelectual, incluyendo, sin limitación, aquellos derechos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, secretos comerciales y competencia desleal. Las Partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo no otorga a El contratista ningún derecho adicional al de utilizar la información confidencial para efectos de la presente negociación, y nada de lo expresado en este acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia para la utilización de la información confidencial.

Las obligaciones de El contratista seguirán vigentes más allá de la finalización del presente contrato, es decir que seguirán en forma indefinida.

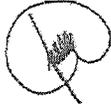
El contratista acuerda indemnizar a la otra parte por cualquier pérdida, daño, reclamación o gasto derivado del incumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad, tanto por parte de El contratista como tal, como por cualquiera de las personas autorizadas para recibir esa información confidencial.

NOVENA. Renuncia a requerimientos. Las partes renuncian en forma recíproca a cualquier requerimiento o formalidad para ser constituidos en mora en caso de incumplimiento de una o más de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA. Arbitramento. Ambas partes convienen que las diferencias que ocurran durante la ejecución, duración, desarrollo, terminación, liquidación, interpretación y cualquier reclamación presente o futura relacionada con el presente contrato será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que funcionará en Medellín, decidirá en derecho y estará integrado por el número de árbitros que correspondan según la cuantía de las pretensiones, elegidos por la Cámara de Comercio de Medellín.

DÉCIMA PRIMERA. Naturaleza del presente contrato. Como se indicó en la parte de las consideraciones, y ahora se reitera, las Partes expresamente declaran que su intención es mantener una relación de mera prestación de servicios profesionales independientes, y que, en todo caso, no tienen la intención de celebrar un contrato de agencia comercial. Así las cosas, en el evento que, por cualquier causa, se llegue a considerar que tal figura existe, queda claro que EL CONTRATISTA expresamente renuncia al cobro de la prestación económica de que trata el art. 1.324, inciso primero, del Código de Comercio.

En constancia se firma el presente contrato en Medellín el 22 de Agosto de 2016.



BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA
C.C. 3.912.799
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
EL CONTRATANTE



LEONOR PUENTES OSORIO
C.C. 46.660.995
GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S





DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
NIT: 890.901.475-0

CR 43 G No. 27 - 36 MEDELLIN, ANTIOQUIA Tel: 261 94 91 Fax: 262
11 86
CL 17A No 68D - 37 BOGOTÁ - Zona Industrial Montevideo, Tel: 746 98
10

80

No. 1500000246
Página. 1 de 1
IVA REGIMEN COMUN SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RES. 544 DEL 29

VENDIDO A		DESCRIPCION GENERAL			
PROVEEDOR:	GEXTION SAS GEXTION SAS				
No. NIT:	9002996853				
DIRECCION:	CARRERA 48 N°20-114 OF 829 TO 2				
CIUDAD:	ANTIOQUIA				
TELEFONO:	3217808941				
COD.PROVEEDOR:	60005195				
No. Cotización	Pedido No.	Condiciones	Factura Referencia	Fecha Emisión	
Código	Código CUM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
		fticm03515		\$333.486.720	\$333.486.720

AUTORIZO

ACEPTO

FIRMA Y SELLO

FECHA Y HORA

Recibí Copia de este documento y acepto el valor estipulado en el mismo.

ORIGINAL

81



**GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN
GESTION E INNOVACION S.A.S**
 NIT : 900.299.685 - 3
 CR 48 20 114 OF 829 TO 2
 MEDELLIN - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA
 - - 1736

Cliente DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA
 NIT 800.801.475 - 0
 Dirección CR 43 G 27 38
 Ciudad MEDELLIN-ANTIOQUIA - COLOMBIA
 Correo gerencia@dfroma.com

Teléfono 2618491
 Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL
 Centro Costo 1.00

Fecha Factura
 2017-01-10

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0010001001010	EJECUCION DE PROYECTOS	UN	1	308,784,000.00	308,784,000.00
Total Bruto					308,784,000.00
RETEFUENTE					33,966,240.00
IVA					56,658,960.00
Total a Pagar					\$ 333,486,720.00

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Nacionales 333,486,720.00 Cuota 1 Vence el 2017-01-10

VALOR EN LETRAS

Trescientos Treinta Y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil Setecientos Veinte Pesos M/Cto

OBSERVACIONES

Prestación del Servicio de Ejecución del Proyecto FTICM035-15
 Actividades: A01 - A02 - A03 - A04 - A05 - A06 - A07 - A08 - A09 - A10

El Encargado de Facturar es: Román

Elaborado por

Firma Recibido

FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 24553617169

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2009). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Autorización de facturación No. 110000646431 aprobado en 2015-09-17 prefijo - desde el número 1640 al 2000 Regimen Común - Actividad Económica Tarifa

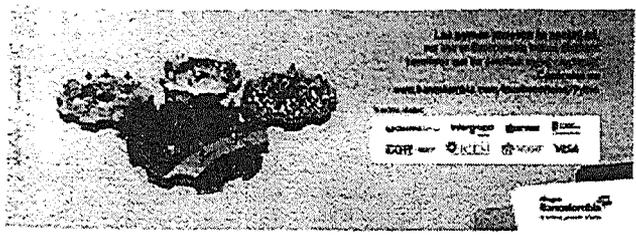


DIST. FARMACEUTICA ROMA SA - FTICM035-15
 CR 43 G 27 36
 \$\$\$MEDELLIN ANTIOQUIA



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2017/01/31 HASTA: 2017/02/28
CUENTA CORRIENTE
 NÚMERO 25563591762
SUCURSAL PREMIUM PLAZA



Te invitamos a disfrutar los beneficios que tenemos para las pyme, encontrarás beneficios en formación, consultorías y herramientas para el apoyo a la gestión de tu empresa ingresando a www.bancolombia.com/masbeneficios/pyme

RESUMEN			
SALDO ANTERIOR	\$	475,233,600.00	SALDO PROMEDIO \$ 331,042,558
TOTAL ABONOS	\$.00	CUPO SOBREGIRO \$.00
TOTAL CARGOS	\$	344,247,213.25	VALOR INTERESES COBRADOS \$.00
SALDO ACTUAL	\$	130,986,386.75	RETEFUENTE \$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DEBITO	VALOR	SALDO
8/02	TRASLADO CTA BANCOL SUC VIRT ✓	Debitos = 1,2,3,4,5		-28,500,000.00	446,733,600.00
18/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER ✓			-1,235,141.52	445,498,458.48
18/02	PAGO A PROV GEXTION GRUPO DE E ✓			-308,784,000.00	136,714,458.48
18/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES ✓			-1,160.00	136,713,298.48
18/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS ✓			-220.40	136,713,078.08
24/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER ✓			-22,805.52	136,690,272.56
24/02	PAGO A PROV WALDIRGIRALDO ✓			-5,700,000.00	130,990,272.56
24/02	COMISION PAGO A PROVEEDORES ✓			-1,160.00	130,989,112.56
24/02	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS ✓			-220.40	130,988,892.16
28/02	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER ✓			-9.98	130,988,882.18
28/02	IVA COMIS TRASL SUC VIRTUAL ✓			-398.43	130,988,483.75
28/02	COMISION TRASL SUC VIRTUAL ✓			-2,097.00	130,986,386.75
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Celí M. - defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín. Línea 018000 52 2622

Recibido

63

Señor
FISCALÍA 46 SECCIONAL DE BOGOTÀ
UNIDAD DE ADMON PÚBLICA – CONTRATACION
E. S. D.

REFERENCIA: INDAGACIÓN PRELIMINAR – DENUNCIA PENAL
DENUNCIANTE: PATRIMONIO AUTONOMO INNPULSA COLOMBIA
SPOA: 110016000706201700757

Cordial saludo,

ALBIO JACOB SAEZ RINCON, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.749.811 de Montería y T. P No. 206.432 del C. S. de la J, con domicilio y residencia en Montería, en mi calidad de apoderado judicial, de BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A, de conformidad al poder debidamente a mi conferido y anexo a este escrito, por medio del presente, con el debido y habitual respeto que acostumbro muy comedidamente me dirijo a usted para solicitar se sirva decretar la preclusión de la investigación por cuanto se encuentra demostrado que el hecho indiciado no ha existido que la conducta es atípica, o que está plenamente demostrada una causal excluyente de antijuridicidad.

Antes de pronunciarme me permito presentar consideraciones de correspondiente a mi poderdante.

D.F ROMA S.A, es una sociedad con 68 años en el mercado farmacéutico colombiano, con un amplio reconocimiento e intachable nombre, que se ha caracterizado por ser una sociedad en atender, cumplir y acatar las directrices o lineamientos de los diferentes organismos, entes de control y vigilancia, dentro de la función social que adopta siempre pregona sus principios rectores como honestidad, responsabilidad, integralidad en todos sus procesos, siempre buscando el bien para la sociedad colombiana, esto ha permitido cumplir con un cubrimiento en todo el territorio nacional, su política está dirigida y encaminada a la transparencia de su funcionamiento como distribuidor de medicamentos, sin ocultar información legal, financiera ni contable siempre que las autoridades legales lo han dispuesto.

CON RELACION AL CONTRATO FTICM035-15-DE 2016,

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A., y siendo calificada como Viable, se suscribió el contrato de cofinanciación No. FTICM035-15 entre el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCÓLDEX, cedido a FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A FIDUCOLDEX S.A, vocera del Patrimonio Autónomo, quien actúa como administrador de la Unidad de Desarrollo e Innovación hoy Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial (Asimilada a un patrimonio autónomo), y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.

OBJETO DEL CONTRATO. "En desarrollo del presente contrato LA UNIDAD otorgará recursos de cofinanciación al CONTRATISTA para que éste ejecute el proyecto No. FTICM035-15 denominado "Incremento de la productividad de la MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A., a través de la implementación de una solución informática integral de gestión de compras y control de inventarios", en adelante el proyecto, el cual propende por el desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.". El Plazo De Ejecución fue de dieciocho (18) meses, contados a partir de la legalización del contrato, esto es entre el 18 de agosto de 2016 hasta el 18 de febrero de 2018. El valor total del proyecto se fijó en la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$2.160.390.400.00) conformado por un aporte de cofinanciación entregado por la Unidad de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.188.084.000.00), y un aporte de contrapartida a cargo del contratista de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$972.306.400.00) conformado por OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$810.306.400) en efectivo y CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES (\$162.000.000.00). Que en inicio y desarrollo del contrato INNPulsa realizo un primer y único desembolso en calidad de anticipo por valor

Pb
28-05-19
3:35 PM
Jb

de \$475.233.600 correspondiente al 40% de los recursos de cofinanciación, el 24 de noviembre de 2016, previo concepto de la Interventoría CD-379 del 15 de noviembre de 2016.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA Suscribió contrato de prestación de servicio S.A con la firma GEXTION, para lo cual esta última se obligó por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, a realizar las siguientes actividades de conformidad al **CONTRATO FTICM035-15-DE 2016**, razón por lo cual Gextion quedo obligado a realizar las siguientes actividades: A). Formulación y Presentación de proyectos ante entidades como: Sena, Colciencias, Innpulsa, Ruta N, cooperación Internacional, el cual comprende: B) Definir el cronograma de trabajo con los diferentes actores de los proyectos que tengan como resultado entregar los proyectos oportunamente ante la entidad. C) Velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos (documentación requerida) dentro del marco de la convocatoria seleccionada. D) Construcción de la propuesta, objetivos, metodología, estado del arte, actividades, impactos, resultados, etc. E) Elaboración detallada del presupuesto. F) Verificar la disponibilidad de los recursos tanto en dinero como en especie, destinados para el desarrollo de los proyectos referentes a la Convocatorias elegidas. G) Notificar la apertura de las convocatorias para aplicar con diferentes ideas o soluciones.

Por medio de transferencia electrónica DF ROMA S.A, en fecha de febrero 18 de 2017 \$333.486.720.00. Realizo pago a GEXTION por concepto de ejecución de proyecto CONTRATO FTICM035-15-DE 2016

Durante le ejecución del contrato se hizo notable el desorden de la interventoría originado por los constantes cambios de interventor, siempre hubo un exagerado comportamiento en hacer ver que la ejecución del proyecto mostraba atrasos esa fue la constante.

Para informe de interventoría de visitas de campo realizado en fecha septiembre 18 y 19 de 2017, supuestamente encontraron anomalías en la ejecución de actividades con exactitud firmas que se encuentran en documentos no correspondían a las reales y que presuntamente se estaba cometiendo conductas anómalas. (Falsificación de firmas en actas), específicamente de señala que el propietario de la droguería Arjona. Manifestó que no había firmado el acta de compromiso de compromiso+ del proyecto.

Como era un tema del intereses del contratista DF ROMA, de manera inmediata se dio inicio a indagación para determinar qué tan cierto era lo manifestado por el informe de interventoría, ya que se estaba señalando de cometer conductas atípicas, para esto se logró ubicar al señor JOHN JAIRO ESPINOSA BETANCUR, propietario de la droguería Arjona y quien nos reconoció que si lo habían visitado de la interventoría que recibió coacción de parte de ellos para que indicara que no conocía del proyecto, fue esta la razón que decidió manifestar que no había firmado el acta, ante esto fue de manera voluntaria y rindo declaración ante notario donde declaró que había sido la persona que firmó el acta y que en su momento no acepto por no estar interesado en continuar con el proyecto, desvirtuando la posible comisión de la falsedad.

Para mayo 31 de 2018, DF ROMA, envió comunicado al director de interventoría JULIÁN RICARDO MARTTÁ QUIROZ , en el cual le hicimos saber que no logramos entender el ánimo feroz que tiene la interventoría de dar por incumplido el contrato y pasando por alto las solicitudes que han pedido para demostrar y desvirtuar lo señalado, persistentemente le advertimos que había un parecer de interventoría de querer de finalizar como sea el contrato, sin darle la oportunidad a DF ROMA de demostrar el desarrollo que tenía en ejecución el contrato y violando los principios de buena fe y derecho a la defensa.

A finales de 2018 y principio de 2019, hemos recibido comentarios de clientes que no manifiestan que los están visitando de INnpulsa y les exigen que declaren sobre hechos del contrato justificándoles que son esos contratos le están robando al Estado y ellos seria cómplices, esta situación anormal no la

25

PETICIÓN ESPECIAL

Señor Fiscal, en nombre de mi poderdante y ante la contundencia de los descargos aquí realizados y la incontrovertible prueba documental aportada (DECLARACION EXTRAPROCESAL) en nombre de mi poderdante solicito de manera respetuosa a la fiscalía decretar LA PRECLUSIÓN Y ARCHIVO DE LA DILIGENCIA, por inexistencia del hecho investigado, de conformidad al numeral 3, Artículo 332 de la Ley 906 de 2004.

ANEXOS

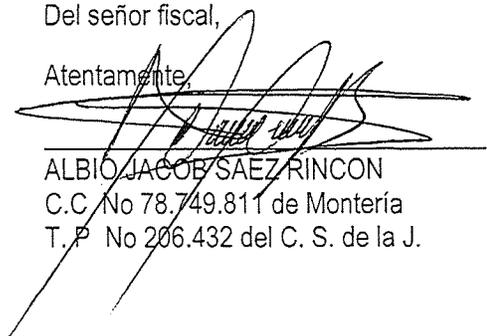
- 1- Copia declaración extraprocesal de JOHN JAIRO ESPINOZA BETANCUR
- 2- Poder debidamente conferido a mi nombre

NOTIFICACIONES

Para asuntos de notificación y demás informes que requiera la fiscalía, el suscrito manifiesta que recibe notificaciones en la calle 29 No. 8-69 de la Ciudad de Montería – Córdoba, así mismo autorizo al envío por Mail. juridica@multidrogas.com

Del señor fiscal,

Atentamente,



ALBIO JACOB SAEZ RINCON
C.C. No 78.749.811 de Montería
T.P. No 206.432 del C. S. de la J.

86

NOTARIA SEGUNDA DE BELLO

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA CON
FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1989

Esta declaración se recepciona a Solicitud del Interesado y para los fines de su interés.

En la ciudad de Bello; a los 30 días del mes ENERO del año dos mil DIECIOCHO (2.018) ante mí BIBIANA BANGUERO MENDEZ Notaria Segunda Encargada del Circulo de Bello; Compareció JOHN JAIRO ESPINOSA BETANCUR mayor de edad, natural de MEDELLIN identificado (a) con la Cedula de ciudadanía número 71.589.130 Expedida en MEDELLIN con 58 años de edad, hijo (a) de MIGUEL Y GILMA Estado civil UNION LIBRE profesión u oficio DROGUISTA domiciliado (a) en el Municipio de MEDELLIN en la siguiente dirección BARRIO FLORESTA Teléfono 481-43-77 Acto Seguido la notaria le recibió declaración extra juicio bajo la gravedad del juramento y de acuerdo al Decreto 1557 del 14 de Julio de 1.989. y manifestó: Me llamo como ya dije y vengo a declarar sobre lo Siguiente.

Que soy el propietario de la droguería ARJONA ubicada en el Municipio de Bello en la DIAGONAL 60 N.43-69 del Barrio Niquia. Manifiesto que de manera espontánea y de acuerdo con la verdad declaro lo siguiente: Que reconozco que fui la persona quien firmó el acta del compromiso de fecha Septiembre 11 de 2016, con relación al proyecto SMI y reconozco su contenido, acepto que en su momento al ser encuestado por la Interventoría de la Universidad de Antioquia manifesté no reconocer la firma, solo por el hecho de no querer continuar con el proyecto del contrato suscrito entre Distribuidora Farmacéutica ROMA S.A. E INNPULSA. Este testimonio lo rindó con el fin de aportar como prueba sumaria ante la presunta falsificación de documento acta de compromiso de fecha del 11 de Septiembre del año 2016, contrato de distribuidora Farmacéutica ROMA S.A con INNPULSA, reportada en el cuestionario usuario final documento diseñado por la interventoría con fecha del 18 y 19 de Septiembre del año 2017.

La presente declaración se requiere para trámites CIVILES

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por la persona que en ella intervino.

DERECHOS NOTARIALES \$12.200,00 IVA 2.318,00 TOTAL \$ 14.518

El deponente revelo mente sana, se expresó con claridad y firma la presente acta junto con el suscrito Notario, una vez leída y aprobada. Se le imprimió la huella dactilar del índice derecho.

NOTA: "Señor usuario lea bien su declaración antes de firmarla. Después de salir de la Notaria, no se aceptan reclamos ni se pueden adicionar datos."

DECLARANTE

John Jairo Espinosa Betancur

JOHN JAIRO ESPINOSA BETANCUR

c.c. 71.589.130 M.C.



Bibiana Banguero Mendez

BIBIANA BANGUERO MENDEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BELLO (e) Yenny



Encuesta para caracterización de los establecimientos farmacéuticos

Fecha 20 / 10 / 2016

Nombre del establecimiento/ Razón social <u>Diagona Superdescuentos Sibate</u>			
Municipio/Barrio	<u>Sibate</u>		
Dirección	<u>Cra 7-10-93</u>	Teléfono	<u>7150808</u>
Año de apertura	<u>2016</u>	Número de empleados que laboran	<u>- 2 -</u>

DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre del propietario	<u>Wilson Molina</u>
Nivel de educación	<u>Bachiller</u>
¿Labora en el establecimiento?	<u>No</u>
¿Es el responsable del establecimiento?	<u>Si</u>

En caso de que el propietario no sea el responsable del establecimiento

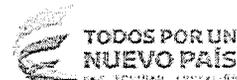
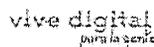
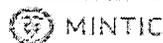
DATOS DEL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre del responsable	<u>Edgar Castañeda</u>
Nivel de educación	<u>Bachiller</u>

Uso de tecnologías			
¿Posee computador?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No
¿Tiene acceso a internet en el establecimiento?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No
Como realiza el proceso de compras	Manual		Sistematizado <input checked="" type="checkbox"/>
Como maneja el inventario	Manual		Sistematizado <input checked="" type="checkbox"/>
¿Posee un software para el manejo de las compras e inventarios?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No
	¿Cuál?	<u>Copidrogas</u>	
En caso de ser afirmativa la respuesta anterior. ¿Cuál es su nivel de satisfacción con el software que posee?	Insatisfecho	Normal	Muy satisfecho <input checked="" type="checkbox"/>
¿Le gustaría contar un software que le permita gestionar adecuadamente las compras y el inventario?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No

Nivel de productividad			
Porcentaje de ventas perdidas por faltantes de producto	<u>0%</u>		
Porcentaje de pérdida por vencimiento de producto	<u>0%</u>		
Porcentaje de ventas perdidas por falta de competitividad en precio	<u>0%</u>		
Porcentaje de descuadre de inventario	<u>0%</u>		
Porcentaje de pérdidas por vender por debajo del margen	<u>0%</u>		
Promedio de medicamentos-unidades/día	<u>50</u>		
Su promedio de ventas diarias oscila entre	Menos de \$ 500.000	Entre \$ 500.000 – 1.000.000	<input checked="" type="checkbox"/>
	Entre \$ 1.000.000 -2.000.000	Más de \$ 2.000.000	
¿El establecimiento presta servicio de domicilio?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No

¿Le gustaría participar en capacitaciones gratuitas de gestión de compras y manejo de inventarios?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No
--	----	-------------------------------------	----

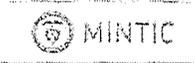
Nombre completo y/o Firma del encuestado Edgar Castañeda



Emiliana

69

Nº 730



vive digital
paralagente



Ciudad Bogotá - Fecha: D. 9 M. 10 A. 16

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL PROYECTO

Señor
BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
Medellín

Ref. Acta individual de sensibilización de conocimiento del proyecto FTIC035-15 "Convocatoria Nacional para el apoyo a iniciativas que propendan por el mejor uso de internet en las MiPymes colombianas"

Apreciada Señor,

yo, Wilson Molina identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Persona Natural y/o Representante Legal de la empresa Super Descuentos S. C. A. S identificada con el NIT/RUT Numero 51864.441, certifico que fui debidamente visitado y sensibilizado sobre los siguientes aspectos:

- Objetivos del proyecto
- Etapas
- Actividades a realizar
- Roles que desempeñan los involucrados en el proyecto
- Responsabilidades de cada parte
- Forma de vinculación
- Entregables del proyecto
- Plazos
- Resultados esperados
- Entregables a beneficiarios
- Características de la herramienta tecnológica
- Y todo lo relacionado a ventajas y beneficios de participar en el proyecto en un dialogo claro y directo con el representante de Distribuidora Farmaceutica Roma S.A.

Acepto con mi firma que tengo claro los puntos anunciados anteriormente.
Certifico con mi firma que recibí material publicitario del proyecto.

Wilson Molina

FIRMA
Nombre:
Documento de identificación: 51864.441.

51868441

90

Nº 930



Ciudad Bogotá fecha: D: 4 M: 10 A: 16

ACTA DE COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

Señor
BENITO FIDEL GARCIA ACOSTA
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
Medellin

Ref. Acta individual de compromiso, certificación de vinculación y autorización para manejo de datos personales

Apreciada Señora.
De acuerdo con lo expresado en los términos de referencia de la "Convocatoria Nacional para el apoyo a iniciativas que propendan por el mejor uso de internet en las MiPymes colombianas", yo, Wilson Nolima identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Persona Natural y/o Representante Legal de la empresa Super Desuentos Sibate identificada con el NIT/RUT No 51868441, certifico que esta se encuentra vinculada actualmente a la empresa DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A. en calidad de:

- Proveedor
- Distribuidor
- Asociado al encadenamiento transversal / cluster

Manifiesto que conozco la estructura del proyecto FTIC035-15 presentado por la empresa DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A., en el marco de la Convocatoria antes mencionada, y me comprometo a participar en su totalidad; así como entregar la información requerida por el proponente durante la ejecución del proyecto.

En este sentido, autorizo al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex, Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a mi información personal y de mi empresa a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado por la empresa DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A. , todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

Finalmente, manifiesto que conozco el objetivo de la convocatoria y que aceptaré las condiciones señaladas por la empresa DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A. para generar desarrollar e implemtar en mi empresa una solución informática que permita optimizar la gestión de compras (pedidos) y el control de inventarios obtenida en el proyecto. Con mi firma, certifico que es mi deseo participar en el proyecto y que conservo una copia de este documento.

Wilson Nolima

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
Documento de identificación: 518684441

21

Nº 131



vive digital para la gente



Proyecto: FTICM035-15

Fecha: 27-11-16 Asesor: RODRIGO CASTAÑO

Actividad: A05

Beneficiario: Agencia Valore

Nit: 98515896

Dirección: CITG Nº 55 BOS B MORAVIA

PROYECTO SMI

Durante la visita del proyecto (FTICM035-15) "incremento de la productividad de las MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A., a través de la implementación de un solución informática integral de gestión de compras y control de inventarios", la empresa ROMA en convenio con INNPULSA socializa el siguiente tema:

Asistencia Técnica a los usuarios finales para la realización posterior de un curso virtual en gestión del cambio. En esta visita se harán indicaciones acerca de la manera de ingresar a la plataforma, como tomar el curso, y de los pasos a seguir durante la ejecución del mismo.

El segundo objetivo de la visita es el de hacer una prospección en las usuarias finales, que identifique las falencias que puedan presentarse en el momento, con el ánimo de optimizar -con base en ello- la información de los contenidos digitales.

Temáticas:

- Asistencia técnica en gestión del cambio
- Prospección con el usuario para identificar falencias que puedan presentarse y así optimizar los contenidos digitales.

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

Firma usuario final (Beneficiario o Delegado)

Nombre: Edison Santos
C.C. 98515896

Nº



vive digital
para la gente



Proyecto: FTICM035-15 Fecha: 22-17-16 Asesor: Margary Castano.
 Actividad: A08 Beneficiario: Drogueria Valle.
 Nit: 98515816 Dirección: C/ 79 No 55 B OSB Managua.

PROYECTO SMI

Durante la visita del proyecto (FTICM035-15) "Incremento de la productividad de las MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A., a través de la implementación de una solución informática integral de gestión de compras y control de inventarios". La empresa ROMA en convenio con INNPULSA socializa el siguiente tema:

Identificación de oportunidades de negocio, en compañía de la fuerza comercial, que logren estructurar una propuesta viable de modelo de negocio que sirva como referente para el fortalecimiento comercial de las droguerías.

Temáticas:

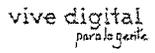
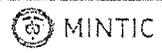
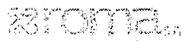
- Identificación de oportunidades de negocio

OBSERVACIONES:


 Firma usuario final (Beneficiario o Delegado)
 Nombre: Otilia Santos Velazquez
 C.C. CC98 575 546 Z/0490

93

Nº 537



Proyecto: FTICM035-15 Fecha: 24-01-17 Asesor: MARGOT CASIANO
 Actividad: A09 Beneficiario: Proquenda va We
 Nit: 98515096 Dirección: Cltor N° 55 B OS B MOROVICI

PROYECTO SMI

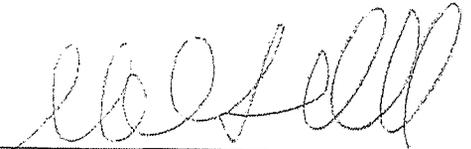
Durante la visita del proyecto (FTICM035-15) "Incremento de la productividad De las MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A., a través de la implementación de una solución informática integral de gestión de compras y control de inventarios". Empresa ROMA en convenio con INNPULSA socializa el siguiente tema:

Visita para entrega de nuevo modelo de negocio sugerido, que dé respuesta a las oportunidades identificadas previamente. Así mismo, este modelo debe atender a aspectos Como compra-venta de servicios/productos; gestión de inventarios; presencia de mecanismos de búsqueda, etc.

Temáticas:

- Obtención y entrega de nuevo modelo de negocio sugerido, con base en las oportunidades identificadas

OBSERVACIONES:


 Firma usuario final (Beneficiario o Delegado)
 Nombre: Kattan Siquero Leal
 C.C. 98515096

Nº 5



Proyecto: FTICM035-15 Fecha: 08-05-17 Asesor: MARGORY CASTAÑO
 Actividad: A13 Beneficiario: Dreogena value.
 Nit: 98515846 Dirección: Cd 79 No 55 B OS B MURCIA.

PROYECTO SMI

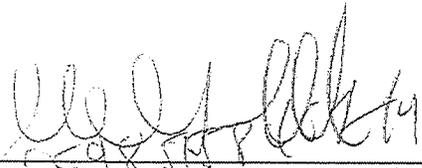
Durante la visita del proyecto (FTICM035-15) "Incremento de la productividad De las MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A., a través de la implementación de una solución informática integral de gestión de compras y control de inventarios". Empresa ROMA en convenio con INNPULSA socializa el siguiente tema:

Asistencia Técnica en la instalación de la plataforma informática para la familiarización y uso del nuevo aplicativo SMI

Temáticas:

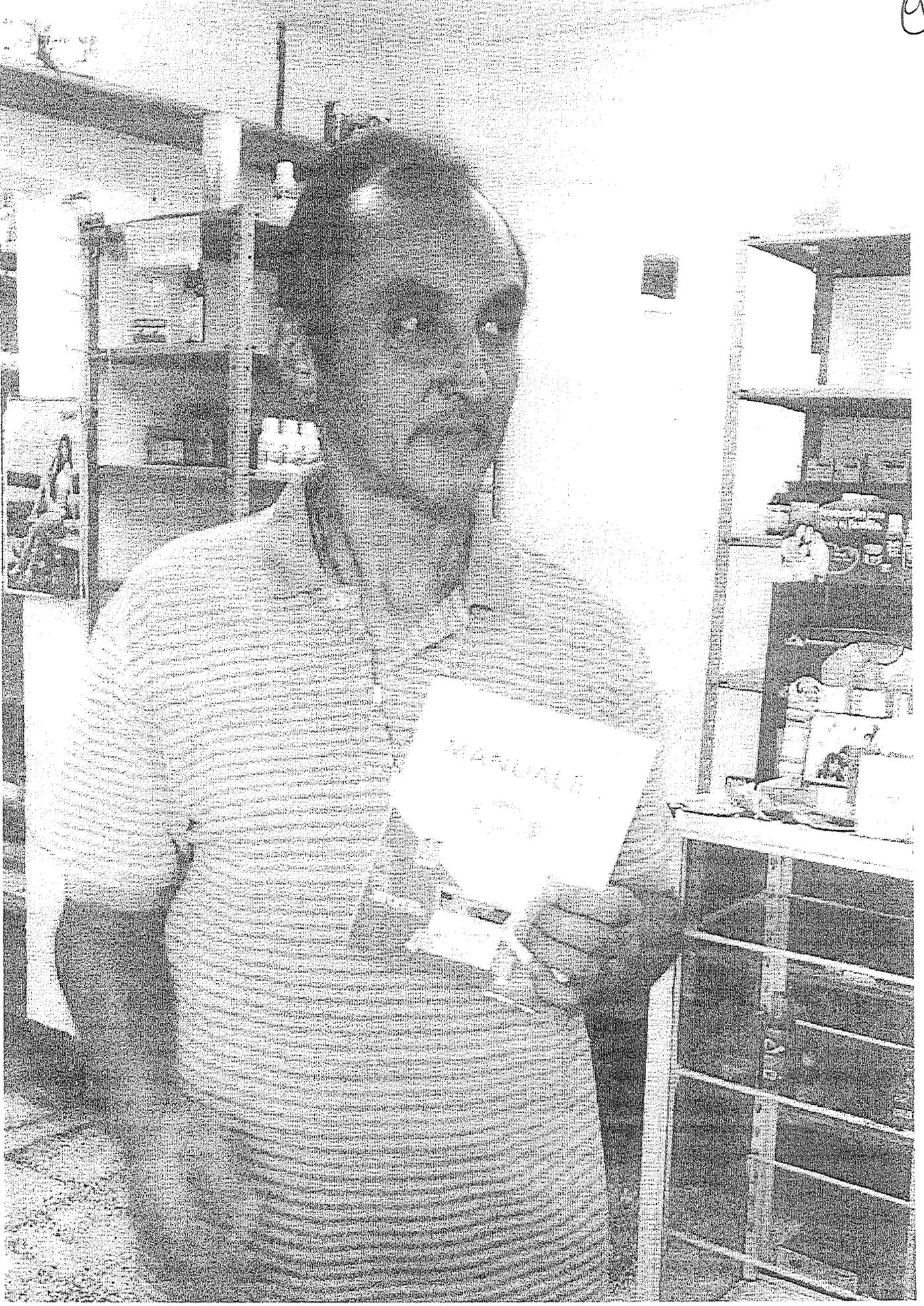
- Instalación de la plataforma informática de SMI
- Entrega de manuales de usuario para el funcionamiento del aplicativo

OBSERVACIONES: Se dijo CD No tiene Equipo.


 Firma usuario final (Beneficiario o Delegado)
 Nombre: Milton Santarín
 C.C. 98515846-7

Value.

95



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Proyecto: Incremento de la productividad de las MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A, a través de la implementación de una solución informática integral de gestión de compras y control de inventarios.

97

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ROMA S.A. distribuye medicamentos, productos naturales, productos farmacéuticos y cosméticos, y en general, productos asociados con la salud y la belleza. En su papel de gran distribuidora, ROMA opera por medio del funcionamiento de una amplia cadena de distribución, que incluye cientos de MIPYME (droguerías y farmacias) que comercializan los productos proporcionados por la compañía. Estas MIPYME pertenecen a “droguistas independientes” que resultan esenciales a la cadena, debido a la naturaleza sui generis de la relación que entablan con el usuario final. De tal manera, es debido a la importancia de esta cadena en el éxito de su objeto social y de su interés comercial, así como a su papel como promotora del fortalecimiento empresarial de las MIPYME que la componen, que ROMA S.A. se encuentra desarrollando en la actualidad una serie de esfuerzos que buscan favorecer al último eslabón de la mencionada cadena de distribución, es decir, a las MIPYME que comercializan y entregan los productos al usuario final. Uno de estos esfuerzos consiste en la formulación y postulación de un proyecto de fortalecimiento productivo que busca atender micro, pequeñas y medianas empresas del sector farmacéutico (droguerías y farmacias), ubicadas en Medellín, Bogotá -y en sus respectivos municipios aledaños- que hacen parte de la cadena productiva de ROMA S.A. Dicho proyecto pretender desempeño empresarial e incrementar la productividad -en mínimo un 15%- de 700 farmacias distribuidoras de los productos de ROMA S.A., mediante el desarrollo e implementación de una plataforma o aplicación informática que permita generar un manejo eficiente de los negocios y proveer mecanismos tecnológicos de gestión de compras y de control de inventarios. Para tal fin, se requiere de la contratación de personas jurídicas especializadas en la ejecución de las actividades programadas como parte de la estrategia y de la metodología planteadas para la consecución de los resultados y objetivos del proyecto.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso incluye la búsqueda, evaluación, selección, y posterior contratación de personas jurídicas especializadas en el ámbito de las de actividades a contratar y desarrollar como parte de la ejecución del proyecto “Incremento de la productividad de las MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A, a través de la implementación de una solución informática integral de gestión de compras y control de inventarios”. Para tal fin, dichas actividades se agrupan según su ámbito de experticia e intervención, en tres grupos. El primero de ellos abarca las

actividades referidas en el proyecto como A12 y A13 (cuyas especificaciones se encontrarán más adelante en el texto) que incluyen la búsqueda y selección de persona jurídica con competencia en diseño y desarrollo de plataformas y soluciones informáticas, manuales de usuario, y ejecución de procesos de asistencia técnica en instalación. Para las actividades A17 a A21, se seleccionará persona jurídica con competencia acciones de optimización, maximización de la usabilidad, soporte técnico especializado, y funciones de Mesa de ayuda. Por último, para la actividad A22, se seleccionará persona jurídica con competencia en el desarrollo de capacitaciones y eventos empresariales.

3. PARTICIPANTES

Sólo podrán participar en esta convocatoria las personas jurídicas que hayan recibido invitación por parte de Distribuidora Farmacéutica ROMA S.A.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los participantes podrán solicitar aclaraciones y realizar las consultas que se estimen pertinentes acerca de los Términos de Referencia. Estas deberán hacerse por escrito, a más tardar dos días antes del cierre de la convocatoria y ser dirigidas a:

NOMBRE	CARGO	E-MAIL
Benito Fidel García Acosta	Contacto Permanente	gerencia@dfroma.com

Las solicitudes de aclaraciones y consultas serán resueltas por escrito vía correo electrónico hasta un día antes del cierre de la convocatoria; estas serán de conocimiento de todos los proveedores.

En caso de que las aclaraciones y consultas requieran generar una modificación a los Términos de Referencia, Distribuidora Farmacéutica ROMA S.A. procederá a elaborar una adenda y a comunicarla a todos los participantes por el mismo medio a través del cual fueron enviados los Términos de Referencia iniciales. Cualquier otra información que obtengan los participantes por medios diferentes a este, se entenderá como no oficial y no hará parte de la información de la convocatoria.

4.2. LUGAR, FECHA Y HORA, FORMA DE PRESENTACIÓN Y VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Se deberá presentar una propuesta de planeación y ejecución de las actividades del objeto contractual en donde se describan las especificaciones, tiempos y entregables por cada una de ellas. La presentación de dicha propuesta se regirá por las disposiciones que siguen:

Lugar: _____

Fecha y hora: _____

Forma de presentación: la propuesta deberá ser presentada en original (medio físico) y copia en medio magnético (USB) (se excluye correo electrónico), deberá estar suscrita por el representante legal o por quien haga sus veces, y contar con la documentación requerida diligenciada en su totalidad. La entidad interesada no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta. La presentación de la propuesta implica la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Validez de la oferta: la validez de la oferta deberá ser de mínimo dos meses a partir de la fecha de su presentación. Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán declaradas rechazadas. La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar del contenido de la propuesta. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la presente convocatoria.

5. ALCANCE DE LA PROPUESTA

5.1. ACTIVIDADES A12-A13

Necesidad: consultoría para diseño y desarrollo de la plataforma informática, y manual de usuario; proceso de asistencia técnica en temas de instalación.

A12



Alcance: diseño y desarrollo de plataforma informática de gestión de compras para cada una de las empresas beneficiarias.

Implementación y entrega: se deberá realizar el diseño y posterior desarrollo de las plataformas informáticas de las usuarias finales. Esto se efectuará de acuerdo con las fases del ciclo de desarrollo de software, incluyendo al menos: análisis de requerimientos, especificación, diseño y arquitectura, validación, desarrollo, pruebas, validación final. Desarrollar el código fuente. Generar resultados de las inspecciones por pares del código fuente de la aplicación. Obtener matriz de trazabilidad actualizada. Pruebas de funcionalidad que garanticen adecuada usabilidad.

Especificaciones técnicas:

- Diagramas -y casos de uso- detallados de los requerimientos.
- Diagrama de componentes del Sistema de Información.
- Diagramas de clases.
- Diagrama de secuencias.
- Modelo de datos.
- Diseño arquitectónico: diagrama conceptual, diagrama físico y diagrama lógico.
Prototipo gráfico de la aplicación.

Intensidad horaria: la actividad A12 está diseñada para ser ejecutadas en un periodo de tiempo de seis (6) meses. El tiempo que se establece en estos Términos de Referencia podrá modificarse, mediante prórroga concertada entre las partes.

A13

Alcance: visita de asistencia técnica en la instalación de la plataforma informática, para cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto

Implementación y entrega: con el fin de brindar acompañamiento que garantice la óptima instalación de la plataforma diseñada, un grupo de asesores ejecutará un proceso de asistencia técnica in situ que permita dicha instalación. Las visitas se llevan cabo principalmente en la ciudad

de Medellín, Bogotá y en municipios aledaños. Se deberá entregar una relación de las visitas realizadas con firma o sello de cada empresa.

Especificaciones técnicas: instalación de la plataforma informática en plenas condiciones de funcionalidad y completamente habilitada para cada una de las usuarias finales.

Intensidad horaria: la actividad A13 está diseñada para ser ejecutadas en un periodo de tiempo de tres (3) meses. El tiempo que se establece en estos Términos de Referencia podrá modificarse, mediante prórroga concertada entre las partes.

5.2. ACTIVIDADES A17-A21

Necesidad: consultoría para asistencia técnica referida a los procesos de optimización, maximización de la usabilidad; soporte técnico especializado (con expertos profesionales en el área), y funciones de la mesa de ayuda.

A17

Alcance: diseño del esquema de optimización, usabilidad y sostenibilidad de la plataforma informática.

Implementación y entrega: se deberá ejecutar el diseño y hacer entrega de una copia del esquema obtenido.

Especificaciones técnicas: teniendo en cuenta cada uno de los informes presentados en las visitas de asistencia técnica durante la segunda etapa del proyecto, se llevará a cabo el diseño de un esquema de optimización y sostenibilidad de la plataforma informática para todos los beneficiarios. Con lo anterior se espera asegurar la optimización de la usabilidad de la herramienta a lo largo del tiempo, de manera que resulte útil y eficaz para el proponente y las empresas usuarias finales en materia de desarrollo productivo.

Intensidad horaria: la actividad A17 está diseñada para ser ejecutadas en un periodo de tiempo de seis (6) meses. El tiempo que se establece en estos Términos de Referencia podrá modificarse, mediante prórroga concertada entre las partes.

A18

Alcance: agendamiento de visitas asistencia técnica especializada para poner en marcha el esquema de optimización de la plataforma informática, diseñado previamente.

Implementación y entrega: se deberá hacer entrega de copia del reporte de llamadas y visitas agendadas.

Especificaciones técnicas: se realizará el agendamiento y confirmación de cuatro (4) visitas subsecuentes -por medio de los servicios de un call center- con el fin de poner en marcha el esquema de optimización y sostenibilidad diseñado en la actividad anterior. Dicho "call center" deberá estar compuesto por al menos cuatro (4) operarios durante el tiempo determinado en el cronograma del proyecto que ejecutarán y realizarán el seguimiento de la actividad, buscando garantizar la presencia de los encargados de las usuarias finales. Además, se realizarán llamadas posteriores a dichas usuarias, con el fin de reiterar la apropiación del proceso que se ha puesto en marcha.

Intensidad horaria: la actividad A18 está diseñada para ser ejecutadas en un periodo de tiempo de seis (6) meses. El tiempo que se establece en estos Términos de Referencia podrá modificarse, mediante prórroga concertada entre las partes.

A19

Alcance: visitas (4) a cada una de las empresas usuarias finales, a lo largo de seis (6) meses, con el fin de dar ejecución y hacer seguimiento al proceso de optimización, usabilidad y sostenibilidad de la plataforma informática.

Implementación y entrega: se deberá entregar copia del informe de visitas que relacione nombre de la empresa, intervenciones realizadas y resultados.

Especificaciones técnicas: con el fin de garantizar la plena optimización y sostenibilidad de la plataforma desarrollada en el proyecto que motiva la formulación de estos términos de referencia,

se deberán ejecutar las visitas agendadas en la actividad anterior. Durante estas visitas se ejecutará el plan diseñado en la actividad A18, cumpliendo con el objetivo de garantizar y maximizar las acciones de aprovechamiento de la aplicación informativa del proyecto en el desarrollo productivo de las MIPYME. Una vez finalizadas las visitas de optimización, las cifras de productividad de las MIPYME deben mostrar un crecimiento de al menos 15%.

Intensidad horaria: la actividad A19 está diseñada para ser ejecutadas en un periodo de tiempo de seis (6) meses. El tiempo que se establece en estos Términos de Referencia podrá modificarse, mediante prórroga concertada entre las partes.

A20

Alcance: puesta en marcha del sistema de Mesa de ayuda multinivel, con el fin de brindar apoyo a la usabilidad de la plataforma.

Implementación y entrega: se deberá entregar copia del informe general de operación de la mesa de ayuda.

Especificaciones técnicas: se deberá poner en funcionamiento una Mesa de ayuda disponible en dos niveles de servicio, de manera que se garantice la respuesta oportuna en la fase inicial de transición a la adopción de la solución tecnológica planteada por el proyecto marco. Nivel 1: acompañamiento telefónico en el manejo y funcionamiento de la plataforma para garantizar su adopción. Nivel 2: acompañamiento virtual para resolución de eventualidades en el servicio que no requieran de tratamiento inmediato. Se acompañará el proceso de implementación del Esquema de optimización y sostenibilidad de la operación del montaje informático o plataforma, alineado con las actividades A18 Y A19.

Intensidad horaria: la actividad A20 está diseñada para ser ejecutadas en un periodo de tiempo de tres (3) meses. El tiempo que se establece en estos Términos de Referencia podrá modificarse, mediante prórroga concertada entre las partes.

A21

Alcance: puesta en marcha de Sistema de monitoreo y soporte para dar respuesta a problemas técnicos o administrativos en el uso de la plataforma.

Implementación y entrega: se establecerán canales de soporte y monitoreo de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) Soporte telefónico "call center"/ 24 horas

b) Soporte virtual: chat en vivo, mensajería instantánea IM (instant messaging), correo electrónico

Se deberá entregar copia del informe-registro mensual de soporte.

Especificaciones técnicas: se contará con un equipo de personas, mínimo 5 -durante el tiempo establecido por el cronograma- para la prestación del servicio de soporte técnico. Se generará un reporte mensual por modalidad de soporte que documente la operación del respectivo canal. Dicho reporte incluirá gráficos estadísticos e historial de registros que permitan conocer su evolución. En relación con el monitoreo, algunas de sus funciones se basarán en un mecanismo autónomo de la plataforma que permita llevar un registro histórico de las transacciones y acciones desarrolladas por los usuarios, así como un balance de datos, cifras y gráficos sobre la operación general de la misma.

Intensidad horaria: la actividad A21 está diseñada para ser ejecutadas en un periodo de tiempo de seis (6) meses. El tiempo que se establece en estos Términos de Referencia podrá modificarse, mediante prórroga concertada entre las partes.

A22

Alcance: socialización de los resultados de ejecución del presente proyecto, por medio de un evento de cierre.

Implementación y entrega: se deberá entregar informe de resultados obtenidos con la ejecución del proyecto y registro fotográfico del evento.

Especificaciones técnicas: con el fin de dar a conocer los resultados de la ejecución del proyecto, se deberá llevar a cabo un evento de socialización y cierre, al que serán invitados representantes de las empresas beneficiarias.

Intensidad horaria: la actividad A22 está diseñada para ser ejecutadas en un periodo de tiempo de un (1) mes. El tiempo que se establece en estos Términos de Referencia podrá modificarse, mediante prórroga concertada entre las partes.

6. PERFIL MÍNIMO DE LA ENTIDAD.

6. 1. PERFIL MÍNIMO ENTIDAD PARA ACTIVIDADES A12-A13.

1. Tener como mínimo tres años de constitución.
2. Tener mínimo dos años de experiencia en diseño y desarrollo de software.
3. Tener un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal.
4. Contar con todos los soportes de experiencia que se deriven del punto anterior.
5. No encontrarse en un proceso de reestructuración o liquidación.

6. 2. PERFIL MÍNIMO ENTIDAD PARA ACTIVIDADES A17-A22.

1. Tener como mínimo tres años de constitución
2. Tener mínimo dos años de experiencia en desarrollo de implementación de mesas de ayuda y desarrollo de programas de soporte, seguimiento y optimización de plataformas web.
3. Tener un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal.
4. Contar con todos los soportes de experiencia que se deriven del punto anterior.
5. No encontrarse en un proceso de reestructuración o liquidación.

6.3. PERFIL MÍNIMO ENTIDAD PARA ACTIVIDADES A22.

1. Tener como mínimo tres años de constitución.
2. Tener mínimo dos años de experiencia en preparación y desarrollo de eventos empresariales.
3. Tener un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal.
4. Contar con todos los soportes de experiencia que se deriven del punto anterior.
5. No encontrarse en un proceso de reestructuración o liquidación.

A continuación se relaciona el perfil mínimo de cada entidad con el respectivo requerimiento y tiempo de dedicación:

Actividades	Requerimiento	Perfil	Dedicación total
A12 - A13	Consultoría para diseño y desarrollo de la plataforma informática, y manual de usuario; proceso de asistencia técnica en temas de instalación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener como mínimo tres años de constitución 2. Tener mínimo dos años de experiencia en diseño y desarrollo de software. 3. Tener un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal. 4. Contar con todos los soportes de experiencia que se deriven del punto anterior. 5. No encontrarse en un proceso de 	8 meses
A17 – A21	Consultoría para asistencia técnica referida a los procesos de optimización, maximización de la usabilidad; soporte técnico especializado (con expertos profesionales en el área), y funciones de la mesa de ayuda.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener como mínimo tres años de constitución 2. Tener mínimo dos años de experiencia en desarrollo de implementación de mesas de ayuda y desarrollo de programas de soporte, seguimiento y optimización de plataformas web. 3. Tener un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal. 4. Contar con todos los soportes de experiencia que se deriven del punto anterior. 5. No encontrarse en un proceso de reestructuración o liquidación. 	8 meses
A22	Evento de cierre	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener como mínimo tres años de constitución. 2. Tener mínimo dos años de experiencia en preparación y desarrollo de eventos empresariales. 3. Tener un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal. 4. Contar con todos los soportes de experiencia que se deriven del punto anterior. 5. No encontrarse en un proceso de 	1 mes.

7. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE ENTIDADES PARTICIPANTES

7.1. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE A12-A13: la experiencia del participante se evaluará con base en la información suministrada por tres (3) clientes con quienes hayan realizado contratos similares a los del objeto de la presente convocatoria, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) C/U y que hayan sido ejecutados en los últimos cinco años. Necesariamente las referencias deberán contener objeto de la contratación, valor ejecutado, fechas de inicio y terminación.

7.2. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE A17-A18-A19-A20-A21: la experiencia del participante se evaluará con base en la información suministrada por tres (3) clientes con quienes haya realizado contratos similares a los del objeto de la presente convocatoria, por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) C/U y que hayan sido ejecutados en los últimos cinco años. Necesariamente las referencias deberán contener objeto de la contratación, valor ejecutado, fechas de inicio y terminación.

7.3. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE A22: la experiencia del participante se evaluará con base en la información suministrada por tres (3) clientes con quienes haya realizado contratos similares a los del objeto de la presente convocatoria, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) C/U y que hayan sido ejecutados en los últimos cinco años. Necesariamente las referencias deberán contener objeto de la contratación, valor ejecutado, fechas de inicio y terminación.

8. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de las actividades de la presente convocatoria se cuenta con el siguiente presupuesto:

A12-A13: trescientos sesenta y siete mil millones dieciséis mil pesos (\$367.016.000)

A17-A18-A19-A20-A21: cuatrocientos setenta y seis millones doscientos mil pesos (\$476.200.000)

A22: diez millones quinientos mil pesos (\$10.500.000)

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollada bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Distribuidora Farmacéutica ROMA S.A, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación, o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la convocatoria se hará en forma total o parcial. En consecuencia, las personas interesadas deben presentar su oferta especificando las actividades que pretenden ejecutar. Cuando una persona interesada presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta.

11. RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán las propuestas en las que:

El Proponente no cumple con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

No se incluya en la Propuesta la documentación exigida en estos Términos de Referencia.

Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

Se incluya información que no sea veraz.

Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.

12. REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con las necesidades del proyecto, Distribuidora Farmacéutica ROMA S.A establece las condiciones mínimas que deberán acreditar las personas jurídicas interesadas, a saber: capacidad jurídica, técnica, experiencia acreditada. Con base en estos requisitos la entidad interesada será declarada como Elegible o No Elegible. Si las personas interesadas no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Las entidades interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el representante legal de la entidad interesada dentro del plazo y en el sitio fijado. Se deberá remitir una Carta de presentación y aceptación que indique los datos de la persona jurídica y de su representante legal (antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta), el monto a contratar y el nombre de la propuesta. Dicha carta deberá estar dirigida a Distribuidora Farmacéutica ROMA S.A y debe señalar expresamente que se aceptan las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse a la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que dicha persona cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La persona jurídica interesada debe encontrarse debidamente facultada para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la presente convocatoria. No debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la ley. No debe ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitada para contratar. Para el efecto, la entidad ofertante verificará si la persona jurídica interesada se encuentra señalada en el último boletín de

responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

La entidad debe acreditar con la respectiva certificación que -dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta- se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por el Representante legal si la empresa no está obligada a tener Revisor fiscal, o por el Revisor fiscal en caso de que sí esté obligada a tenerlo. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 - Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia mediante una certificación suscrita por contador.

La entidad interesada deberá allegar copia del Registro Único Tributario (RUT), en el que se indique a qué régimen pertenece.

12.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

La persona interesada deberá acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección de mínimo dos (2) años, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos y terminados a satisfacción, expedidas por las entidades que contrataron el servicio. Estas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre y NIT de la empresa contratante.
- b. Nombre del contratista.
- d. Número del contrato (si aplica).
- e. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- f. Fecha de suscripción, fecha de iniciación, fecha de terminación, fecha de recibo a satisfacción (todas las anteriores indicando el día, mes y año)
- h. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

i. Cargo y firma de quien expide la certificación.

j. Firma del funcionario competente.

13. DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida por parte de las entidades consiste en documentos que soporten y den cuenta del cumplimiento de los requisitos mínimos de perfil de las entidades, esto es:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Registro Único Tributario (RUT)
3. Certificados de experiencia en el objeto de la contratación (con las especificaciones arriba descritas)
4. Soportes de existencia de sistema contable debidamente auditado.
5. Constancia de no encontrarse en proceso de liquidación, firmada por representante legal.

112

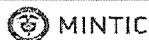


PLAN DE NEGOCIO

Versión:01

Página 1 de 25

MODELO DE NEGOCIO



113

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	3
LINEAMIENTOS PARA CONSTRUIR UN PLAN DE NEGOCIO	4
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	5
3. TERMINOS.....	5
MODELO DE NEGOCIO.....	5
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	5
CUADRO DE MANDO INTEGRAL	6
PERSPECTIVAS	6
PERSPECTIVA FINANCIERA.....	7
OBJETIVOS Y MEDICIONES DE DESEMPEÑO FINANCIERO.....	9
CATEGORIAS PRINCIPALES.....	9
PERSPECTIVA DEL CLIENTE	10
OBJETIVOS Y MEDICIONES DE DESEMPEÑO CLIENTE.....	10
Estrategias principales.....	11
PERSPECTIVA PROCESOS INTERNOS.....	12
OBJETIVOS Y MEDICIONES DE PROCESOS INTERNOS.....	12
Calidad – Productividad – Mejores prácticas	12
CATEGORIAS PRINCIPALES.....	12
RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	15
PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO	16
PRINCIPIOS RECTORES.....	16
MISIÓN	16
VISIÓN.....	16
VALORES	17
ACOMPañAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS.....	18
Guía de ingreso a la plataforma.	18
Bibliografía.....	25

114

	PLAN DE NEGOCIO	Versión:01
		Página 3 de 25

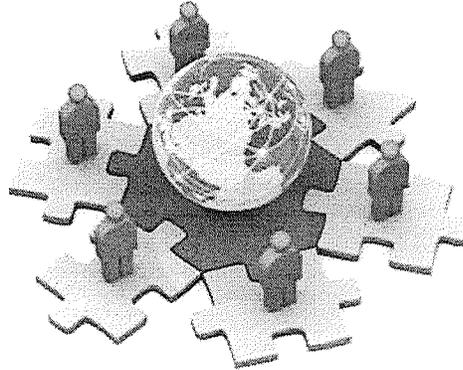
PRESENTACIÓN

En el marco del proyecto "Incremento de la productividad de las MIPYME de la cadena de distribución de ROMA S.A, a través de la implementación de una solución informática integral de gestión de compras y control de Inventarios", y con la participación de un equipo se desarrolla este documento, con el fin de entregar a las empresas beneficiarias del programa un documento básico que sirva de guía para comprender en qué consiste un MODELO DE NEGOCIO, como se construye el Mapa Estratégico que permitirá alinear los objetivos organizacionales y plasmar los planes de desempeño individuales del equipo ejecutor en cada organización.

Nota Aclaratoria: Este documento constituye una base para iniciar el proceso de modelo de negocio, ya que su construcción requiere de la interacción constante del Empresario como líder de la organización quien reunido con su equipo ejecutor determina las pautas, objetivos y estrategias que requiere para su organización.

115

LINEAMIENTOS PARA CONSTRUIR UN PLAN DE NEGOCIO



1. INTRODUCCIÓN

El modelo de negocio es una representación simplificada de la lógica del negocio, es decir, es la descripción de la forma como cada negocio ofrece sus productos o servicios a los clientes, como llega a estos, su relación con ellos y cómo la empresa gana dinero; además, es el mecanismo por el cual una empresa describe cómo busca generar ingresos y beneficios, por lo que se debe tener en cuenta: cómo selecciona los clientes; cómo define y diferencia sus ofertas del producto; cómo crea utilidad para sus clientes; cómo consigue y mantiene sus clientes; cómo sale al mercado con publicidad y distribución; definición de las principales tareas; configuración de los recursos y por último cómo conseguir el beneficio.

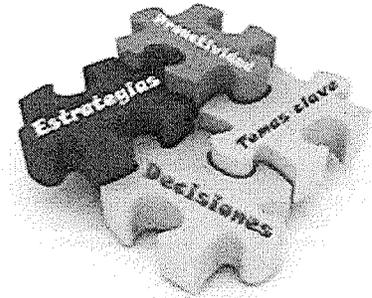
	PLAN DE NEGOCIO	Versión:01
		Página 5 de 25

2. OBJETIVO

Definir estrategias y líneas de acción que den rumbo y destino a la compañía, con el fin de cumplir con la plataforma del plan estratégico en un periodo de tiempo definido para alcanzar la visión, explorando las posibilidades de desarrollo en el futuro.

3. TERMINOS

MODELO DE NEGOCIO



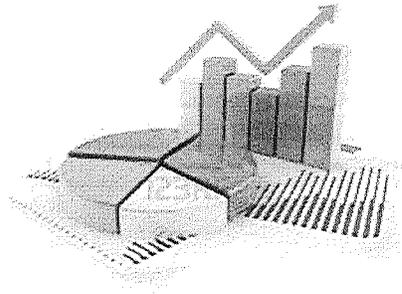
El modelo de negocio contiene las directrices, objetivos, estrategias, metas e indicadores y los responsables de ejecutarlas. El alcance de la empresa en su conjunto para un período de tiempo determinado.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Son los lineamientos definidos en el modelo de negocio que va a ejecutar la empresa y que la llevarán a alcanzar la visión con la cual se ha comprometido.

117

CUADRO DE MANDO INTEGRAL



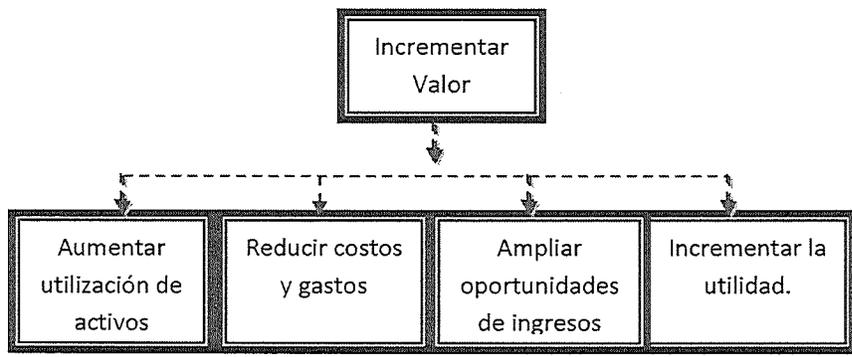
Son indicadores derivados del Plan de negocio que permiten hacer una medición integral de la gestión de una organización y evaluar el alineamiento entre las estrategias, los objetivos, las acciones y los resultados. A partir de la información que se obtiene se ajusta el rumbo estratégico de la organización.



Este describe un conjunto de mediciones consistentes de desempeño que debe realizar cada Unidad Operativa de la empresa para lograr la meta trazada en cada una de las estrategias definidas en el Plan negocio. Presenta, además: la meta alcanzar por cada acción, el indicador para medir el avance, el responsable, el tiempo, y los recursos requeridos para lograrlo.



PERSPECTIVA FINANCIERA



	<h1>PLAN DE NEGOCIO</h1>	Versión:01
		Página 8 de 25

Para ser exitosos financieramente, la perspectiva financiera permite definir, analizar y profundizar en los objetivos financieros planteados por la dirección, así como desglosar las posibles estrategias y planes de acción necesarios para conseguir nuestra visión.

La estrategia financiera de productividad tiene como base el aumentar los beneficios de la empresa reduciendo los costes de toda la organización y mejorar la utilización de los activos. La reducción de costo consiste en mejorar la estructura de coste de toda la organización, tanto los costes directos de nuestros productos y servicios, así como los costes indirectos.

La estructura de su negocio con el objetivo de buscar una mejora continua puede implementar servicios complementarios. Estos servicios complementarios, son aquellos que le brindan un valor agregado al negocio como, por ejemplo: el servicio de toma de presión, servicio de inyectología, servicios de glucometria, dispensadores de medicamentos y/o dulces, [U1] recargas de servicios (cívica, EPM y/o celulares), corresponsal no bancario y el servicio a domicilio. Todos estos vienen a convertirse en servicios complementarios para una empresa no solo que se dedica a vender medicamentos sino en otro tipo de negocios.

Ejemplo. (servicios de domicilios)

Empresas prestadoras de servicio de domicilios que disponen de mensajeros que se encargan de realizar los domicilios de tu negocio de manera eficaz cumpliendo el volumen de entregas que tengas aumentando la cobertura de tu negocio. Que te brindan tarifas asequibles.

<p>Domicilios</p> <p>de alimentos y productos entregados a tiempo.</p> <p>Solicitar / precio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Restaurantes o Empresas ✓ Medellín y Alrededores ✓ Contratado por horas <p>Ver Más > ★★★★★</p> <p>Calificar</p>	<p>Diligencias</p> <p>en bancos, dián, ops, notario, etc.</p> <p>\$16.000 / diligencia</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas o Empresas ✓ Medellín y Alrededores ✓ Contratado por diligencias <p>Ver Más > ★★★★★</p> <p>Solicitar Servicio</p>	<p>Outsourcing</p> <p>de personal tiempo completo motorizado.</p> <p>Solicitar / precio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Empresas ✓ Medellín y Alrededores ✓ Contratado por días <p>Ver Más > ★★★★★</p> <p>Calificar</p>	<p>Carga Liviana</p> <p>hasta una tonelada en el área metropolitana</p> <p>Solicitar / precio</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas o Empresas ✓ Medellín y Alrededores ✓ Contratado por horas <p>Ver Más > ★★★★★</p> <p>Calificar</p>
--	---	---	---

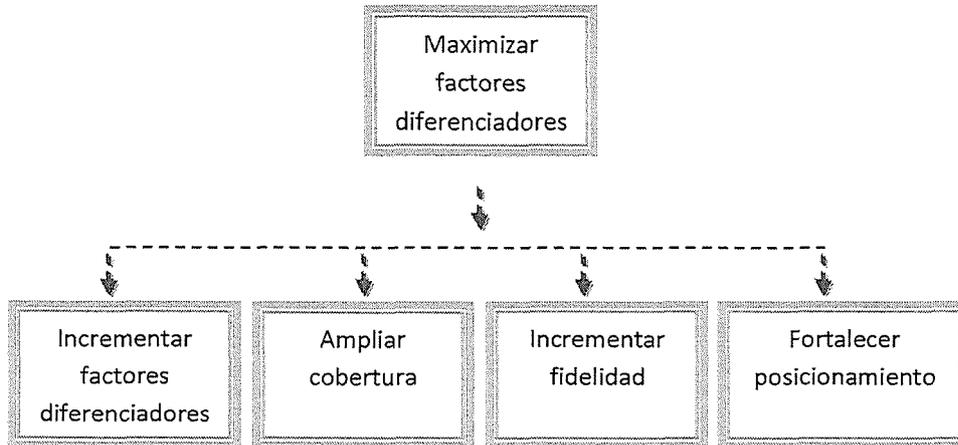
OBJETIVOS Y MEDICIONES DE DESEMPEÑO FINANCIERO

Indican si la estrategia de la empresa genera un crecimiento sustentable de valor para los accionistas.

CATEGORIAS PRINCIPALES

- Mejorar estructura de costos.
- Mejorar utilización de activos.
- Más oportunidades de ingresos.
- Mejorar valor del cliente.

PERSPECTIVA DEL CLIENTE



OBJETIVOS Y MEDICIONES DE DESEMPEÑO CLIENTE

Satisfacción - Retención - Crecimiento

El éxito con los clientes es el componente principal del mejor desempeño financiero.

Elemento central de la estrategia.

Partiendo del concepto fundamental que un negocio se basa en las relaciones con sus clientes, ya que de nada sirve todo el esfuerzo invertido en el desarrollo de un producto o servicio novedoso si nadie lo conoce o nadie lo necesita.

Actualmente la relación con los clientes se base en el vínculo que se establece con ellos, herramientas y modelos de gestión, permitiendo definir las estrategias necesarias para seleccionar, conseguir, satisfacer y retener a los futuros o existentes clientes que sostienen la razón de ser de la empresa u organización.

122

	PLAN DE NEGOCIO	Versión:01
		Página 11 de 25

Estrategias principales

Seleccionar clientes.

Lo primero es saber a quién puede ofrecer sus productos o servicios, identificando y seleccionando el grupo de clientes al cual le propondremos nuestros productos, definiendo del producto, precio, servicio, relación que el negocio les ofrece a sus clientes. La selección de clientes nos permite identificar y definir la propuesta de valor que nos permita obtener el éxito de nuestra empresa u organización.

Adquirir clientes:

La estrategia de adquisición de clientes permite definir los medios para conseguir que el cliente adquiera o utilice nuestro producto o servicio por primera vez.

La publicidad en los distintos medios de comunicación (internet, televisión, radio, prensa, boca a boca...) es sin duda una de las mejores herramientas que proporcionan directamente la adquisición de nuevos clientes, el objetivo fundamental es comunicar a nuestro segmento de clientes la propuesta de valor que podría satisfacer sus necesidades.

Retener clientes:

Es una realidad que es más barato retener a nuestros clientes que conseguir nuevos clientes que reemplacen a los que se han perdido. La estrategia de retención de clientes desarrolla las acciones necesarias para fidelizar a nuestros clientes. *Centros y establecimientos de atención al cliente, tarjetas y programas de puntos, descuentos y promociones a clientes*, son entre otros, acciones que podemos llevar a cabo para retener y fidelizar a nuestros clientes.

La potencialidad de un cliente fiel y satisfecho es enorme, un cliente fiel a una marca está dispuesto a pagar un precio más elevado, así como comunicar y promocionar gratuitamente

	<h1>PLAN DE NEGOCIO</h1>	Versión:01
		Página 12 de 25

(mediante el boca a boca, redes sociales...) nuestro producto o servicio generando nuevos clientes y nuevos ingresos.

Existen un amplio conjunto de indicadores que se pueden utilizar para monitorizar el éxito de las estrategias establecidas en la perspectiva del cliente, tiene que ser la propia organización o empresa la que defina el indicador apropiado, así como la manera de medirlo, a continuación, se exponen varios ejemplos de indicadores que se pueden utilizar en la definición y seguimiento de la perspectiva cliente:

- Porcentaje de clientes no rentables
- Porcentaje de clientes objetivo
- Conocimiento de la marca
- Percepción de la marca
- Coste de adquisición de un nuevo cliente
- Porcentaje de clientes fijos
- Número de horas pasadas con los clientes

PERSPECTIVA PROCESOS INTERNOS

Alinear los procesos internos a lo requerido por la cadena de valor

OBJETIVOS Y MEDICIONES DE PROCESOS INTERNOS

Calidad – Productividad – Mejores prácticas.

Se concentran en los procesos que tendrán mayor impacto sobre la satisfacción del cliente y la obtención de los objetivos financieros de la empresa.

CATEGORIAS PRINCIPALES

- Gestión de las operaciones.
- Gestión de los clientes.

124

- Innovación.
- Procesos regulatorios y sociales.

De acuerdo a la Resolución 1403 de 2007 (Capítulo V: ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MINORISTAS) las farmacias- droguerías deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los Decretos 2200 de 2005 y 2330 de 2006 para llevar a cabo los procesos de preparación de magistrales, recepción y almacenamiento, embalaje, distribución física, transporte y dispensación de medicamentos y dispositivos médicos.

En cuanto a las condiciones de infraestructura, se establece que las farmacias- droguería deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.1, Capítulo II, Título I, del Manual:

Los locales deben contar con área física exclusiva, independiente, de circulación restringida, segura y permanecer limpios y ordenados.

- Pisos:** Los pisos deben ser de material impermeable, resistente y contar con sistema de drenaje que permita su fácil limpieza y sanitización.
- Paredes:** Las paredes y muros deben ser impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura.
- Techos:** Los techos y cielo rasos deben ser resistentes, uniformes y de fácil limpieza y sanitización.
- Áreas de almacenamiento:** Las áreas para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos deben ser independientes, diferenciadas y señalizadas, con condiciones ambientales, temperatura y humedad relativa controladas.
- Iluminación:** Debe poseer un sistema de iluminación natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y dispositivos médicos y un buen manejo de la documentación.
- Instalaciones eléctricas:** Plafones en buen estado, tomas, interruptores y cableado protegido.

125

	PLAN DE NEGOCIO	Versión:01
		Página 14 de 25

- g) **Ventilación:** Debe tener un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada de los medicamentos y dispositivos médicos. No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los medicamentos y dispositivos médicos con polvo y suciedad del exterior.
- h) **Condiciones de temperatura y humedad:** Los sitios donde se almacenen medicamentos deben contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante y los registros permanentes de estas variables, utilizando para ello termómetros, higrómetros u otros instrumentos que cumplan con dichas funciones.
- i) **Criterios de almacenamiento:** Los dispositivos médicos y los medicamentos se almacenarán de acuerdo con la clasificación farmacológica (medicamentos) en orden alfabético o cualquier otro método de clasificación, siempre y cuando se garantice el orden, se minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento. El sistema de segregación de los dispositivos médicos y medicamentos debe garantizar que el lote más próximo a vencerse sea lo primero en dispensarse.

Además, se establecen los servicios inherentes a los procesos del servicio farmacéutico que según la normatividad vigente pueden realizar dentro del establecimiento minorista (farmacia- droguería). Por razones de salud pública, conforme con lo preceptuado en el Decreto 2330 de 2006 pueden ofrecer al público los siguientes procedimientos:

1. Inyectología.
2. Monitoreo de glicemia con equipo por punción.

126

	PLAN DE NEGOCIO	Versión:01
		Página 15 de 25

RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

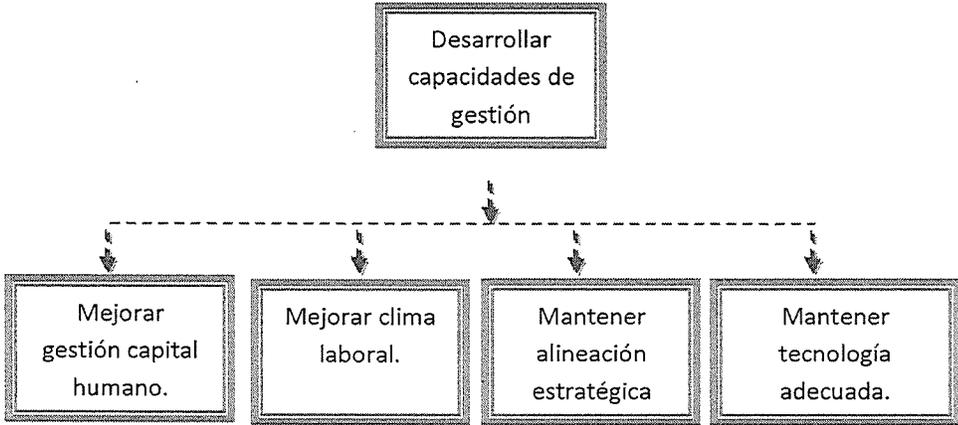
Es el conjunto de actividades que tiene como objetivo el cuidado y la conservación de las especificaciones técnicas con las que fueron fabricados los medicamentos y dispositivos médicos.

Las condiciones de las áreas de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos se deben cumplir básicamente con las siguientes disposiciones.

- Estar alejadas de sitios de alta contaminación
- Facilitar la circulación de personas y objetos.
- Pisos
- Paredes
- Techos y cielo rasos.
- Iluminación.
- Ventilación
- Rayos solares
- Condiciones de temperatura y humedad
- No contacto con el piso
- Mantenimiento de la cadena de frío.
- Medidas de seguridad

127

PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO



PRINCIPIOS RECTORES



MISIÓN

Es la razón de ser de la entidad, el motivo por el cual existe. Así mismo es la determinación de las funciones básicas que la empresa va a desempeñar en un entorno determinado para conseguir tal misión.

En la misión se define la necesidad a satisfacer, los clientes a alcanzar, productos y servicios a ofertar.

VISIÓN

La visión es la expresión explícita de un futuro deseado, difícil pero no imposible, basado en valores compartidos y dentro de las tendencias probables, que la organización trata de contribuir a crear.

128

	PLAN DE NEGOCIO	Versión:01
		Página 17 de 25

VALORES

Los valores son principios que permiten orientar el comportamiento, son creencias fundamentales que ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud.

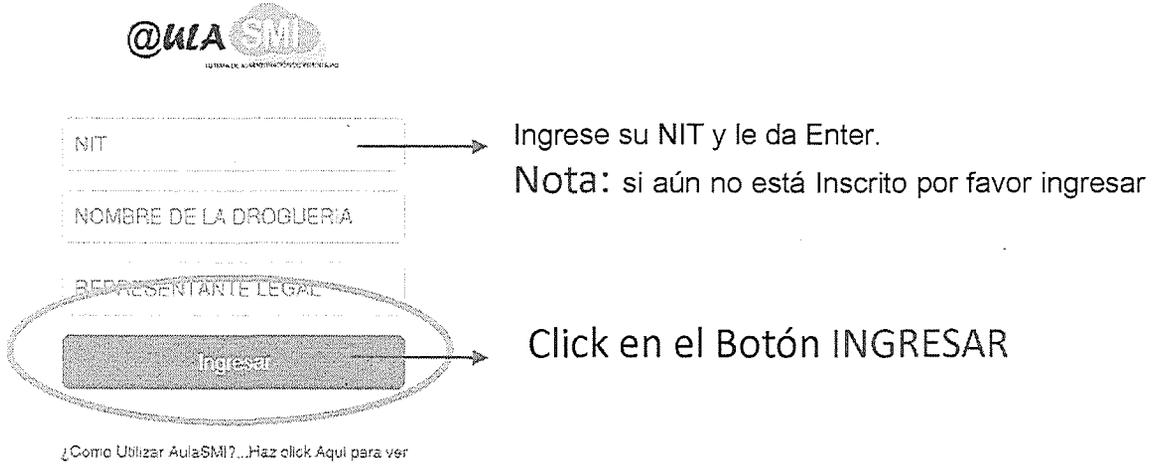
129

ACOMPañAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS

Durante la segunda etapa del proyecto se les brinda capacitaciones a los beneficiarios de manejo de inventarios y gestión de compras, durante las cuales se les muestra la plataforma virtual donde encontraran unos videos de soporte, información general del proyecto.

Guía de ingreso a la plataforma.

1. Ingresar al link www.pwmultiroma.com/innpulsa
- 2.



¿Como Utilizar AulaSMI?...Haz click Aquí para ver

IMPORTANTE:

En la parte derecha de la página encontrará un cuadro donde tendrá un registro del tiempo que lleva en la plataforma y que videos y encuestas están pendientes por realizar.

130

Horas

931 Horas

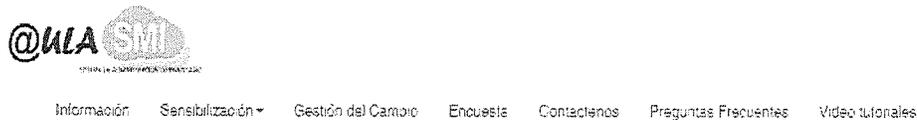
Videos Pendientes

Todos los videos ya fueron vistos

Encuestas Pendientes

*Gestion del Cambio
*Identificación de Oportunidades de Negocios

3. Al momento de ingresar encontraran la siguiente barra. Y donde encontraran mayor información.



3.1 **Información:** Encontraran información general del programa como:

- ¿Qué es SMI?
- Beneficios
- Ventajas
- Requisitos

3.2 **Sensibilización:** Material De apoyo en temas específicos.

Familiarización con las TIC y las herramientas informáticas

FAMILIARIZACIÓN CON LAS TIC Y LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

SMI

TIC: Tecnologías de la información y de las comunicaciones

¿Qué son?

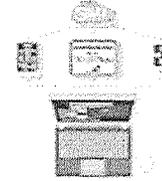
- Son todas las tecnologías que permiten enviar, recibir, guardar, procesar y almacenar información.
- Las TICs están en todos los entornos: social, laboral y académico y son muy bien aceptadas.
- Permiten trabajar con facilidad, sin necesidad de ser un experto, por parte de cualquier persona que desee utilizarlas.

¿Cuáles son?

Redes, computadores de mesa y móvil, televisores, teléfonos celulares, computadores portátiles de sobremesa, tabletas, etc.

INTERNET

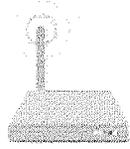
El internet o red de redes (web) es un conjunto de computadores interconectados a nivel mundial que se accede a los recursos locales y también almacenados a distancia.



MODEM ANALÓGICO:

Un módem analógico es un dispositivo electrónico que permite realizar una conexión a internet utilizando el medio físico de telefonía celular.

Es la tecnología principal del módem en utilizar el protocolo de acceso a internet a través de líneas de telefonía.



En estas sesiones, los TICs han transformado nuestra manera de trabajar, aprendiendo nuevos recursos y herramientas muy productivas.

Términos Farmacéuticos comunes

TÉRMINOS FARMACÉUTICOS COMUNES

SMI

Medicamento:
Es aquel preparado farmacéutico, elaborado a partir de uno o más principios activos, que sufre un proceso de transformación, que es autorizado bajo una patente farmacéutica, sometido a un procedimiento de autorización.



Principio activo o ingrediente:
Es la materia prima, sustancia o mezcla de sustancias, que una composición farmacéutica elaborada que posee un efecto farmacológico determinado.



Concentración:
Cantidad de principio activo contenido en la forma farmacéutica.



Forma farmacéutica:
Es la forma en la que se prepara un medicamento, que se debe tener en cuenta al momento de administrar el medicamento, ya que depende de la vía de administración.

Dosis:
Es la cantidad de principio activo que se debe administrar.



Fecha de vencimiento:
Fecha al último punto de tiempo en la cual se garantiza la estabilidad del medicamento, siempre que se conserven las condiciones de almacenamiento establecidas por el fabricante.

Lote de fabricación:
Es un código de identificación de los productos de un mismo proceso de fabricación. Este código es parte del etiquetado farmacéutico.

Modo de empleo:
Es la forma o modo de administración del medicamento.

Modo de conservación:
Es el método recomendado para almacenar el medicamento.

Gestión de compras e inventarios

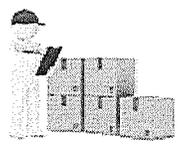


GESTIÓN DE COMPRAS E INVENTARIOS

La gestión de compras y el manejo adecuado de los inventarios forman parte del plan estratégico de desarrollo de una organización, cuyo objetivo es garantizar con calidad el proceso de comercialización, generando beneficios en la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los medicamentos e insumos para las personas.

ESTIMACIÓN DE NECESIDADES:

Es determinar qué cantidades debe comprarse de los productos farmacéuticos, para cubrir las necesidades por un periodo de tiempo determinado.





CONSUMO PROMEDIO MENSUAL:

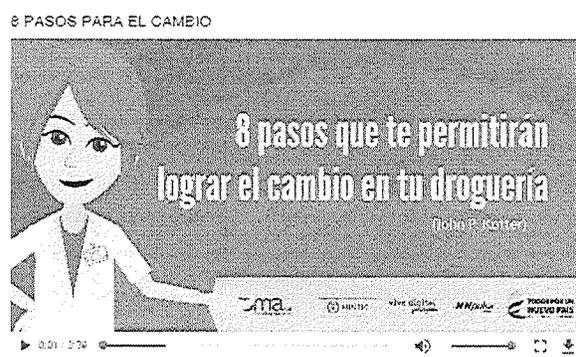
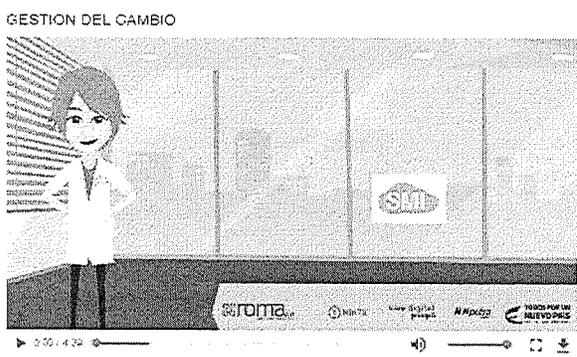
Es el promedio de las cantidades dispensadas por promedio cada mes, semana, día; este promedio se hace respecto al cambio de información de un periodo determinado (días 7, 6 o 12 meses).

TIEMPO DE REPOSICIÓN:

Es el tiempo durante el cual se agotan todas las existencias propias de la compra, se cubren en cuanto al tiempo que se requiere para llevar a cabo todos los trámites administrativos y el tiempo que se tarda al proveedor en entregar el pedido.



3.3 **Gestión del cambio:** Videos y encuesta de apoyo relacionados con los cambios que se tendrán durante y después de la implementación del software. Y a su vez videos sobre el modelo de negocio e ingreso a la plataforma virtual.





3.4 Encuesta: Encontraran una encuesta de preguntas básicas sobre su negocio.

- ¿Posee computador en su droguería?
- ¿Tiene acceso a internet desde su droguería?
- ¿Tienes un software de gestión de compras y manejo de inventarios en tu droguería?

3.5 Contáctenos: Medio de comunicación donde se plasma todo tipo de sugerencia, reclamo e inquietud que tenga cada uno de los beneficiarios.

*Nombres	REMIENTE
*Correo	CORREO
*Confirmar Correo	CORREO DE CONFIRMACION
*Teléfono	TELÉFONO
*Asunto	ASUNTO
*Escribenos	Escriba aquí su inquietud.
	ENVIAR

134

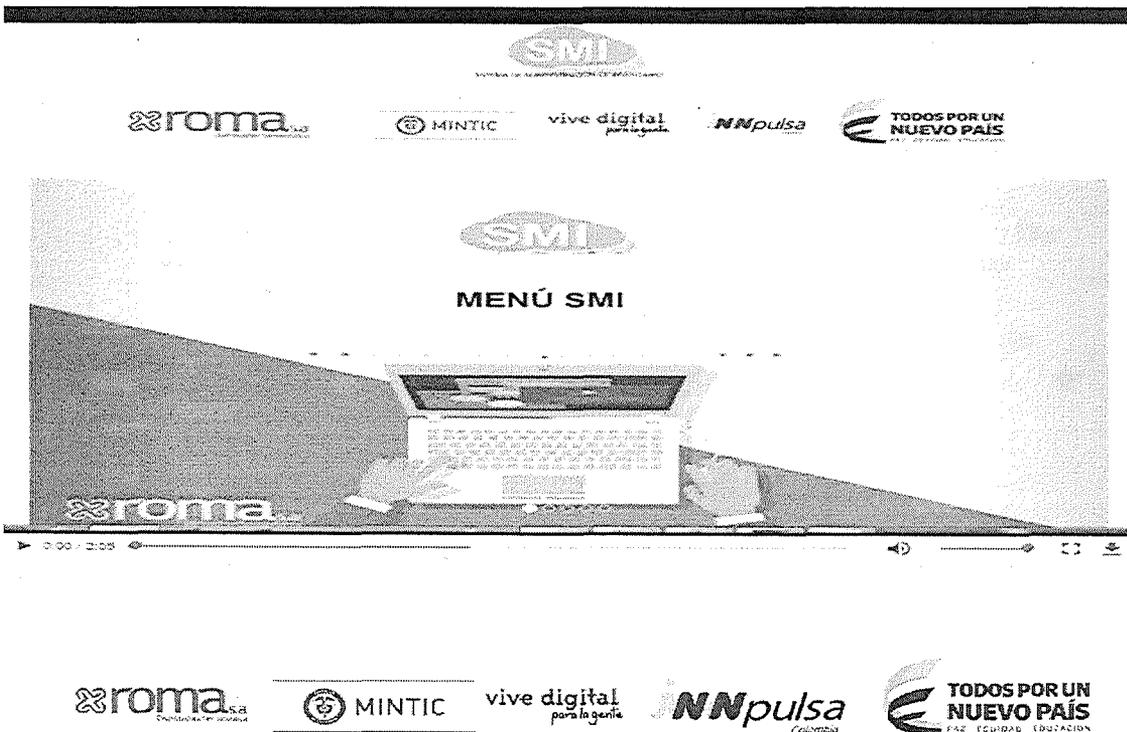
	PLAN DE NEGOCIO	Versión:01
		Página 23 de 25

3.6 Preguntas frecuentes: pestaña donde pueden dar respuesta a las preguntas más frecuentes del proyecto.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿La implementación del software SMI es gratuito?
Si, totalmente. Distribuidora Farmacéutica Roma S.A en convenio con INNPULSA, logra gestionar los recursos necesarios para el desarrollo total del proyecto.
2. Al ser un proyecto patrocinado por el Estado. ¿Tendrá esté acceso a mi información contable o financiera?
No. la información será de uso local y se encuentra almacenada en el disco duro del computador del cliente y solo el tendrá acceso a esa información.
3. ¿Hasta cuanto contamos con acompañamiento y acceso a capacitaciones gratuitas?
El acompañamiento y el acceso a las capacitaciones gratuitas será hasta febrero de 2016.
4. ¿Dónde se instala el software SMI y la licencia de uso?
El software SMI, se instala directamente en el disco duro del computador, y pasa a ser propiedad del cliente beneficiario del proyecto.
5. ¿Por qué en el Acta de Compromiso, me piden autorizar el uso de mi información personal y la información de mi empresa?
Al ser un proyecto desarrollado con recursos del Estado, se debe garantizar la transparencia del proceso y mediante medios masivos de comunicación pueden utilizarse como ejemplo de caso de éxito, algunas de las propiedades características.

3.7 Videos tutoriales: Videos de apoyo de cada uno de los módulos desarrollados en el software.



4. **Cursos obligatorios:** La alianza entre el MinTIC y Capacitate.co, brindan 6 cursos enfocados en crear conocimientos y competencias relacionadas con la ofimática y el mercadeo digital tales como:

- Facebook en tu negocio
- Fundamentos de Marketing Digital
- Video Marketing
- Procesador de texto, sistemas operativos y manejo de archivos
- Ofimática- Hoja de cálculo
- Ofimática- Presentaciones

136

	PLAN DE NEGOCIO	Versión:01
		Página 25 de 25

BIBLIOGRAFÍA_{[u2][u3]}

- <http://www.webandmacros.com/perspectiva-cliente.htm>
- <https://brisapresidente.wordpress.com/2011/09/25/servicio-esencial-y-servicios-complementarios/>
- <http://www.pwmultiroma.com/innpulsa/views/Login.php>
- https://www.invima.gov.co/images/pdf/tecnovigilancia/buenas_practicas/normatividad/Resolucion_1403de2007.pdf

METODOLOGÍA DE ACTIVIDADES

Desarrollo de herramienta tecnológica

<p>Amplíe información sobre cada actividad, de manera que se pueda conocer en detalle su alcance, aportando datos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contenidos temáticos - Especificaciones técnicas - Intensidad horaria - Responsables de la ejecución - Cómo se calcularon los costos (recursos de la base cálculo) - Seguimiento y evaluación, entre otros. 					
CÓDIGO RESULTADO	CÓDIGO ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	MES DE INICIO <small>(Mes 1, Mes 2, ... Mes n)</small>	MES DE FINALIZACIÓN <small>(Mes 1, Mes 2, ... Mes n)</small>	DESCRIPCIÓN

1,1 -	A01	Desarrollo de sensibilización acerca de la importancia de internet en el desarrollo empresarial; presentación y entrega de información del proyecto, a través de una visita a 900 (200 de reserva) empresas beneficiarias del mismo.	Mes 1	Mes 2	<p>ESPECIFICACIONES: el proponente hace entrega de la base de datos de las empresas distribuidoras (potenciales usuarias finales) a la empresa encargada de realizar la actividad. Esta -por medio de novencienas (900) visitas- realiza la sensibilización y hace la presentación y entrega de la información relacionada con la idea general del proyecto, y las ventajas de participar en el mismo. Estas visitas se llevan cabo principalmente en la ciudad de Medellín, Bogotá y municipios aledaños. De tal modo, se imprimen 1000 folletos (100 de reserva), y se entregan a las 900 MIPYME visitadas.</p> <p>RECURSO DE APOYO: se hace entrega de un folleto informativo que contiene información relativa al proyecto y sus ventajas.</p> <p>COSTOS: el costo de la visita es de \$50.000; y el del folleto, \$2000 c/u.</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Gextion S.A.S, como empresa con experiencia de más de dos años en procesos de sensibilización y de compromiso de participación en proyectos.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: Gextion S.A.S debe hacer entrega al director del proyecto un reporte de confirmación de visitas realizadas, que relacione el nombre de la empresa y otros datos relevantes. Puede incluir sello o firma. Así mismo, debe entregar copia del folleto divulgativo.</p>
-------	-----	--	-------	-------	--

	A02	Reproducción de 800 actas de compromiso (100 adicionales como reserva por razones de deterioro y demás) para su respectiva firma por parte de las 700 empresas potencialmente usuarias del proyecto.	Mes 1	Mes 1	<p>ESPECIFICACIONES: se reproducen las actas de compromiso en blanco, para su suscripción por parte de las 700 empresas usuarias finales del proyecto.</p> <p>COSTOS: \$1000 cada formato de acta impreso.</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Gextion S.A.S, como empresa con experiencia de más de dos años en procesos de sensibilización y de compromiso de participación en proyectos.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: Gextion S.A.S debe hacer entrega al director del proyecto copia de la factura de reproducción de los formatos.</p>
	A03	Agenda telefónica de 800 visitas (100 de previsión) para suscribir el acta de compromiso de participación en el proyecto.	Mes 2	Mes 2	<p>ESPECIFICACIONES: por medio de un call center manejado por operarios, se realiza el agendamiento de visitas para suscribir acta de compromiso con las empresas potenciales beneficiarias del proyecto. Este proceso tendrá lugar de lunes a viernes, de 7 am a 6 pm y deberán agendarse cuando menos 800 visitas.</p> <p>COSTOS: valor mes/persona para asistencia telefónica: \$1.600.000</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Gextion S.A.S, como empresa con experiencia de más de dos años en procesos de sensibilización y de compromiso de participación en proyectos.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: Gextion S.A.S debe hacer entrega al director del proyecto de una copia del reporte de llamadas realizadas y de la agenda programada.</p>

	A04	Suscripción de setecientas (700) actas de compromiso de participación en el proyecto, por medio de ochocientas (800) visitas a empresas potencialmente beneficiarias del mismo.	Mes 2	Mes 3	<p>ESPECIFICACIONES: por medio de un contrato con empresa experta en este tipo de procesos, se llevan a cabo ochocientas (800) visitas con el fin de suscribir setecientas (700) actas de compromiso con empresas potenciales beneficiarias del proyecto. Estas visitas se llevan a cabo principalmente en la ciudad de Medellín, Bogotá y municipios aledaños.</p> <p>COSTOS: valor de la visita: \$50.000.</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Gextion S.A.S, como empresa con experiencia de más de dos años en procesos de sensibilización y de compromiso de participación en proyectos.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: Gextion S.A.S debe hacer entrega al director del proyecto de una copia de ejecución de la agenda programada previamente y relación de las empresas que suscribieron el acta de compromiso.</p>
--	-----	---	-------	-------	---

148

1,2 -	A05	Proceso de asistencia técnica en gestión del cambio, por medio de visita personalizada a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto.	Mes 2	Mes 3	<p>ESPECIFICACIONES: se efectuará una visita de asistencia técnica que permita la preparación de las usuarias finales para la realización posterior de un curso virtual en gestión del cambio. En esta visita se harán indicaciones acerca de la manera de ingresar a la plataforma para tomar el curso, y de los pasos a seguir durante la ejecución del mismo. Lo ideal es que las personas de las empresas usuarias finales encargadas de ejecutar este proceso, puedan lograr un reconocimiento previo de la clase de contenidos que van a encontrar en el curso, para poder asociarlos con la realidad de los procesos al interior de la empresa. El segundo objetivo de la visita es el de hacer una prospección en las usuarias finales, que identifique las falencias que puedan presentarse en el momento, con el ánimo de optimizar -con base en ello- la información de los contenidos digitales.</p> <p>COSTOS: valor visita \$50.000 RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Gextion S.A.S, como empresa con experiencia de más de dos años en procesos de asistencia técnica. SOPORTE DE EJECUCIÓN: Gextion S.A.S debe hacer entrega al director del proyecto de un documento con la relación de las visitas realizadas que especifique el nombre de las empresas, entre otros datos.</p>
-------	-----	--	-------	-------	--

14/

	A06	Diseño de material didáctico y contenido temático en formato HTML para curso virtual en gestión del cambio, destinado las empresas usuarias finales del proyecto.	Mes 2	Mes 3	<p>ESPECIFICACIONES: como parte del proceso de gestión del cambio se diseñarán contenidos digitales para ser implantados en una plataforma LMS. Estos contenidos deben contemplar aspectos sensibles - identificados previamente- tales como: estructura de las empresas a intervenir, nivel de conocimientos en relación con las TIC, transformaciones en el ambiente físico y en las personas que van a tener interacción permanente con la plataforma informática, prestando atención especial a los aspectos relacionados con la usabilidad. Así mismo, para la obtención del diseño se deberá tener presente la información del documento entregado en la actividad anterior, lo cual permitirá la obtención de unos contenidos digitales más acordes y cercanos a la necesidades fácticas de las empresas usuarias finales del proyecto.</p> <p>COSTOS: valor de hora de labores en diseño de material didáctico \$62.000</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Gextion S.A.S, como empresa con experiencia de más de dos años en procesos de capacitación y formación.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: Gextion S.A.S debe hacer entrega al director de proyecto de una copia del diseño de material didáctico obtenido, producido en formato HTML con el fin de permitir su visualización fuera del ambiente LMS.</p>
--	-----	---	-------	-------	---

142

	A07	Implementación de contenidos digitales en gestión del cambio, diseñados previamente para capacitación de las 700 empresas usuarias finales del proyecto.	Mes 3	Mes 3	<p>ESPECIFICACIONES: se llevará a cabo el proceso de implementación de los cursos diseñados previamente, los cuales responden a las falencias detectadas durante la visita de asistencia técnica realizada con anterioridad, y en general, a todas las acciones y orientaciones de la etapa de diseño.</p> <p>COSTOS: valor curso virtual \$25.000.000</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Gextion S.A.S, como empresa con experiencia de más de dos años en procesos de capacitación y formación.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: Gextion S.A.S debe hacer entrega al director de proyecto del informe de implementación de contenidos de gestión del cambio, en el sistema LMS.</p>
--	-----	--	-------	-------	--

1,3 -	A08	Proceso de identificación de oportunidades de negocio, mediante visita de asistencia técnica individual a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto.	Mes 3	<p data-bbox="1129 667 1184 688">Mes 4</p> <p data-bbox="1236 383 1900 675">ESPECIFICACIONES: teniendo en cuenta la incorporación de soluciones informáticas en los procesos de operación empresarial, será necesario realizar un proceso de identificación de oportunidades de negocio cuyos resultados desemboquen en la obtención de un esquema que ubique, determine y documente dichas oportunidades, con el fin de orientar y optimizar los procesos de diseño de los nuevos modelos de negocio de las usuarias finales. Esta operación se muestra como una reacción necesaria tendiente a la correcta adaptación de las MIPYME en escenario que se avecina. La actividad se llevará a cabo por medio de visita de asistencia técnica, principalmente en la ciudad de Medellín, Bogotá y en municipios aledaños.</p> <p data-bbox="1236 708 1797 729">COSTOS: valor esquema de oportunidades diseñado: \$33.000</p> <p data-bbox="1236 761 1850 813">RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Gextion S.A.S, como empresa con experiencia de más de dos años en procesos de asistencia técnica.</p> <p data-bbox="1236 846 1856 976">SOPORTE DE EJECUCIÓN: Gextion S.A.S debe hacer entrega al coordinador de proyecto de una copia del reporte de visitas de asistencia técnica realizadas, en el que se relaciona el nombre de la empresa, los datos de contacto, la fecha de la visita y los resultados obtenidos.</p>
-------	-----	---	-------	---

	A09	<p>Obtención de nuevo modelo de negocio -con base en las oportunidades identificadas en la actividad anterior- para cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto, a través de visita de asistencia técnica personalizada.</p>	Mes 3	Mes 4	<p>ESPECIFICACIONES: como continuación del proceso comenzado en la actividad anterior, se realizarán visitas de asistencia técnica a cada una de las empresas beneficiarias con el fin de estructurar -para cada- un nuevo modelo de negocio que dé respuesta a las oportunidades identificadas previamente. Así mismo, este modelo debe atender a aspectos como compra-venta de servicios/productos; gestión de inventarios; presencia de mecanismos de búsqueda, herramientas informacionales, espacios web de negociación y trámite; y despliegue de acciones de transición. La actividad se desarrollará principalmente en Medellín, Bogotá y en municipios aledaños.COSTOS: valor visita \$50.000RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Gextion S.A.S, como empresa con experiencia de más de dos años en procesos de asistencia técnica.SOPORTE DE EJECUCIÓN: Gextion S.A.S debe hacer entrega al coordinador de proyecto de una copia del reporte de visitas de asistencia técnica realizadas, en el que se relaciona el nombre de la empresa, los datos de contacto, la fecha de la visita y los resultados obtenidos.</p>
--	-----	---	-------	-------	--

145

2,1 -	A10	Disponer e implementar tres cursos virtuales estándar que permitan garantizar el pleno uso de la plataforma informática y el aprovechamiento productivo de internet, por parte de las usuarias finales.	Mes 5	Mes 8	<p>ESPECIFICACIONES: como medio para garantizar la adopción plena y la optimización del uso de la plataforma informática, se desarrollarán e implementarán tres (3) cursos virtuales estándar sobre temas básicos en aprovechamiento de internet e incorporación de herramientas informáticas en la gestión de organizaciones.</p> <p>COSTOS: valor curso virtual implementado: \$31.000.000</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: compañía con mínimo dos años de experiencia en diseño y desarrollo de plataformas de educación virtual.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada a todo costo debe hacer entrega al director de proyecto de una copia del informe de resultados de implementación de contenidos en aprovechamiento productivo de internet y de herramientas informáticas, en sistema LMS.</p>
-------	-----	---	-------	-------	--

	A11	Seguimiento telefónico para asegurar la participación en los cursos virtuales, brindar asesoría, y posterior realización de visitas de asistencia técnica a una muestra del 50% de las empresas usuarias finales (que puedan presentar dificultades mayores)	Mes 8	Mes 12	<p>ESPECIFICACIONES: con el fin de garantizar la realización completa de los cursos virtuales por parte de las empresas usuarias finales, se realizará una campaña de seguimiento telefónico -manejada por al menos 4 operarios durante el tiempo determinado- y una visita de asistencia técnica personalizada a una muestra del 50% de la totalidad de empresas (350 empresas). Con relación a este último punto se buscará privilegiar a aquellas empresas que puedan presentar dificultades -evidenciables en las llamadas- y por ende, requerir de asistencia técnica personalizada. De este modo, en el marco del seguimiento telefónico se dará información en relación con el acceso al curso virtual y a los diferentes módulos que se van a encontrar; así mismo, se brindará orientación sobre la forma como dichos módulos deben ser abordados.</p> <p>COSTOS: mensualidad/persona - asistencia telefónica: \$1.600.000 mes/persona; valor visita: \$110.000.</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: compañía con mínimo dos años de experiencia en operación de plataformas de educación virtual y atención telefónica al cliente. Empresa con al menos dos años de experiencia en servicios de asistencia técnica.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada debe hacer entrega al director de proyecto de una copia del reporte de seguimiento telefónico y ejecución de visitas, en el que se relacione el nombre de la empresa, los datos de contacto, y los resultados obtenidos.</p>
--	-----	--	-------	--------	---

147

2,2 -	A12	Diseño y desarrollo de plataforma informática de gestión de compras para cada una de las empresas beneficiarias	Mes 5	Mes 10	<p>ESPECIFICACIONES: se realizará el diseño y posterior desarrollo de las plataformas informáticas de las usuarias finales. Esto se efectuará de acuerdo con las fases del ciclo de desarrollo de software, incluyendo al menos: análisis de requerimientos, especificación, diseño y arquitectura, validación, desarrollo, pruebas, validación final.</p> <p>Los siguientes son algunos de los requerimientos específicos esperados del proceso de diseño y desarrollo: Diagramas -y casos de uso- detallados de los requerimientos. Diagrama de componentes del Sistema de Información. Diagramas de clases. Diagrama de secuencias. Modelo de datos. Diseño arquitectónico: diagrama conceptual, diagrama físico y diagrama lógico. Prototipo gráfico de la aplicación. Posteriormente se requiere: Desarrollar el código fuente. Generar resultados de las inspecciones por pares del código fuente de la aplicación. Obtener matriz de trazabilidad actualizada. Por último, se deben llevar a cabo pruebas de funcionalidad que garanticen adecuada usabilidad. COSTOS: hora experto/a en programación o sistemas informáticos especializados y afines: \$64.000. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: compañía con mínimo dos años de experiencia en diseño y desarrollo de software a la medida. SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada a todo costo debe hacer entrega al director del proyecto de una copia del informe de diseño y del acta de entrega de cada plataforma informática con las especificaciones antes mencionadas.</p>
-------	-----	---	-------	--------	---

A13	Visita de asistencia técnica en la instalación de la plataforma informática, para cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto	Mes 10	Mes 12	<p>ESPECIFICACIONES: con el fin de brindar acompañamiento que garantice la óptima instalación de la plataforma diseñada, un grupo de asesores ejecutará un proceso de asistencia técnica in situ. Las visitas se llevan cabo principalmente en la ciudad de Medellín, Bogotá y en municipios aledaños.</p> <p>COSTOS: valor visita: \$110.000; manual de usuario: \$15.000.</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: compañía con mínimo dos años de experiencia en procesos de asistencia técnica en desarrollo de software.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada a todo costo debe hacer entrega al director de proyecto de una copia de la relación de las visitas realizadas con firma o sello de cada empresa.</p>
A14	Visita de asistencia técnica en dos oportunidades a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto para re-diseñar nuevos procesos de negocio con el fin de responder adecuadamente a la incorporación de la nueva plataforma informática	Mes 12	Mes 15	<p>ESPECIFICACIONES: con la incorporación de la plataforma informática se generarán para las usuarias finales nuevos procedimientos en las actividades de compra a su proveedor (ROMA). Por tanto -con el fin de hacer más ágil la asimilación tales procedimientos- un grupo de asesores brindará asistencia técnica a cada una de las usuarias finales, buscando lograr el re-diseño de los nuevos procesos de negocio. Esto permitirá contribuir a la mejora de los procesos productivos, y en consecuencia, de los indicadores de productividad de las MIPYME. Se realizarán dos (2) visitas por usuario final hasta el logro de los objetivos propuestos.</p> <p>COSTOS: valor visita: \$110.000</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: compañía con mínimo dos años de experiencia en asistencia técnica, gestión comercial y/o de compras, y servicio al cliente.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada a todo costo para desarrollar esta actividad debe hacer entrega al director del proyecto de</p>

149

						una copia de la relación de las visitas realizadas con firma o sello de cada empresa.
--	--	--	--	--	--	---

	A15	Visita de asistencia técnica en tres oportunidades, a las 700 empresas usuarias finales del proyecto con el fin de verificar la apropiación de los nuevos procesos de negocio requeridos por la implementación de la aplicación informática	Mes 12	Mes 15	<p>ESPECIFICACIONES: re-diseñados los procesos de negocio -como consecuencia de la implementación de la plataforma- se llevarán a cabo visitas de asistencia técnica a cada una de las empresas usuarias finales, con el fin de verificar que dichos procesos son realizados de manera apropiada y acorde a lo planteado. En caso de que se presenten cuellos de botella, el asesor realizará una intervención para ajustar los procesos y dar alcance al objetivo de mejorarlos. Se proyecta que una vez finalizadas las asistencias técnicas de apropiación, se podrá reconocer un aumento de la productividad de las MIPYME.</p> <p>Costos: valor visita: \$110.000</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: compañía con mínimo dos años de experiencia en asistencia técnica, gestión comercial y/o de compras, y servicio al cliente.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada a todo costo para desarrollar esta actividad debe hacer entrega al director del proyecto de una copia de la relación de las visitas realizadas con firma o sello de cada empresa, y de un informe de incidencias, intervenciones y resultados.</p>
2,3 -	A16	Visitar a cada empresa usuaria final, en dos oportunidades durante el proyecto, para asegurar la realización del programa de desarrollo de competencias digitales, facilitado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC. ESTA ACTIVIDAD NO TENDRÁ COSTO ADICIONAL Y SERÁ DESARROLLADA DE MANERA PARALELA A LA ACTIVIDAD A15.	Mes 12	Mes 15	<p>ESPECIFICACIONES: se llevarán a cabo dos visitas de asistencia técnica con el fin de garantizar la ejecución del programa de desarrollo y certificación de competencias digitales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones. Con lo anterior, se contribuirá a la optimización de las capacidades digitales empresariales. Esta actividad estará acompañada por la empresa proponente.</p>

3,1 -	A17	Diseño del esquema de optimización, usabilidad y sostenibilidad de la plataforma informática.	Mes 13	Mes 18	<p>ESPECIFICACIONES: teniendo en cuenta cada uno de los informes presentados en las visitas de asistencia técnica durante la segunda etapa del proyecto, se llevará a cabo el diseño de un esquema de optimización y sostenibilidad de la plataforma informática para todos lo beneficiarios. Con lo anterior se espera asegurar la optimización de la usabilidad de la herramienta a lo largo del tiempo, de manera que resulte útil y eficaz para el proponente y las empresas usuarias finales en materia de desarrollo productivo.</p> <p>COSTOS: valor del diseño del esquema de optimización y sostenibilidad, por bimestre: \$10.000.000</p> <p>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: compañía con más de dos años de experiencia en prestación de servicios de desarrollo empresarial.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada para desarrollar esta actividad debe hacer entrega al director de proyecto de una copia del esquema diseñado.</p>
-------	-----	---	--------	--------	--

	A18	Agendamiento de visitas asistencia técnica especializada para poner el marcha el esquema de optimización de la plataforma informática, diseñado previamente.	Mes 13	Mes 18	<p>ESPECIFICACIONES: se realizará el agendamiento y confirmación de cuatro (4) visitas subsecuentes -por medio de los servicios de un call center- con el fin de poner en marcha el esquema de optimización y sostenibilidad diseñado. Dicho "call center" deberá estar compuesto por al menos cuatro (4) operarios durante el tiempo determinado en el cronograma que ejecutarán y realizarán el seguimiento de la actividad, buscando garantizar la presencia de los encargados de las usuarias finales. Además, se realizarán llamadas posteriores a dichas usuarias, con el fin de reiterar la apropiación del proceso que se ha puesto en marcha.</p> <p>COSTOS: asistencia telefónica mes/persona: 1.600.000 RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: empresa con experiencia en servicio y atención telefónica de mínimo dos años.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada para desarrollar esta actividad debe hacer entrega al director del proyecto de una copia del reporte de llamadas y visitas agendadas.</p>
--	-----	--	--------	--------	---

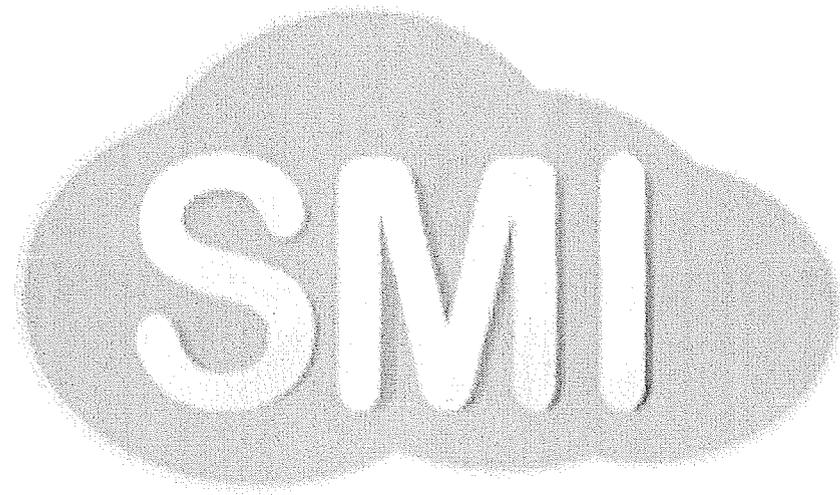
	<p>A19</p> <p>Visitas (4) a cada una de las empresas usuarias finales, a lo largo de seis (6) meses, con el fin de dar ejecución y hacer seguimiento al proceso de optimización, usabilidad y sostenibilidad de la plataforma informática.</p>	<p>Mes 13</p>	<p>Mes 18</p>	<p>ESPECIFICACIONES: con el fin de garantizar la plena optimización y sostenibilidad de la plataforma desarrollada, se cumplirá con las visitas agendadas previamente. Durante estas visitas se deberá ejecutar el plan diseñado en la actividad A18, cumpliendo con el objetivo de garantizar y maximizar las acciones de aprovechamiento de la aplicación en el desarrollo productivo de las MIPYME. Una vez finalizadas las visitas de optimización, las cifras de productividad de las MIPYME deben mostrar un crecimiento de al menos 15%. El equipo ejecutor se encargará de realizar el respectivo seguimiento y evaluación de dichas cifras.</p> <p>COSTOS: Valor visita: \$110.000</p> <p>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: compañía con experticia en procesos de asistencia técnica y acompañamiento en apropiación de tecnologías, con experiencia de mínimo dos años.</p> <p>SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada para desarrollar esta actividad debe hacer entrega al director del proyecto de una copia del informe de visitas que relacione nombre de la empresa, intervenciones realizadas y resultados.</p>
--	--	---------------	---------------	--

154

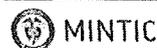
3,2 -	A20	Puesta en marcha del sistema de Mesa de ayuda multinivel, con el fin de brindar apoyo a la usabilidad de la plataforma.	Mes 11	Mes 13	<p>ESPECIFICACIONES: se pone en funcionamiento una Mesa de ayuda disponible en dos niveles de servicio, de manera que se garantice la respuesta oportuna en la fase inicial de transición a la adopción de la solución tecnológica. Nivel 1: acompañamiento telefónico en el manejo y funcionamiento del plataforma para garantizar su adopción. Nivel 2: acompañamiento virtual para resolución de eventualidades en el servicio que no requieran de tratamiento inmediato.</p> <p>Se acompañará el proceso de implementación del Esquema de optimización y sostenibilidad de la operación del montaje informático o plataforma, alineado con las actividades A18 Y A19.</p> <p>COSTOS: valor de mesa de ayuda implementada: \$9.800.000</p> <p>Este servicio de Mesa de ayuda para el fortalecimiento de la usabilidad, en las modalidades "Línea telefónica" y "Atención virtual", será ejecutado por personal técnico -en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am - 05:00 pm y sábados de 08:00 am - 12:00 m.- contratados por una firma especializada, por medio de contrato a todo costo.</p>
-------	-----	---	--------	--------	--

25

A21	Puesta en marcha de Sistema de monitoreo y soporte para dar respuesta a problemas técnicos o administrativos en el uso de la plataforma: a) Soporte telefónico "call center"/ 24 horasb) Soporte virtual: chat en vivo, mensajería instantánea IM (instant messaging), correo electrónico	Mes 13	Mes 18	<p>ESPECIFICACIONES: se contará con un equipo de 5 personas -durante el tiempo establecido por el cronograma- para la prestación del servicio de soporte técnico. Se generará un reporte mensual por modalidad de soporte que documente la operación del respectivo canal. Dicho reporte incluirá gráficos estadísticos e historial de registros que permitan conocer su evolución. En relación con el monitoreo, algunas de sus funciones se basarán en un mecanismo autónomo de la plataforma que permita llevar un registro histórico de las transacciones y acciones desarrolladas por los usuarios, así como un balance de datos, cifras y gráficos sobre la operación general de la misma. Por el otro lado, se buscará dar respuesta oportuna a problemas técnicos o administrativos que puedan presentarse con el uso de la plataforma. Para la operación de dicha mesa, se establecerán dos canales de soporte, como sigue:a) Soporte telefónico "call center"/ 24 horasb) Soporte virtual: chat en vivo, mensajería instantánea IM (instante messaging), correo electrónicoRESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: empresa con experiencia de mínimo dos años en asesoría técnica y soporte técnico.SOPORTE DE EJECUCIÓN: la empresa contratada debe hacer entrega al director del proyecto de una copia del informe general de operación del sistema de monitoreo y soporte.</p>
A22	Socialización de los resultados de ejecución del presente proyecto, por medio de un evento de cierre.	Mes 18	Mes 18	<p>ESPECIFICACIONES: con el fin de dar a conocer los resultados de la ejecución del proyecto, se llevará a cabo un evento de socialización y cierre, al que serán invitados representantes de las empresas beneficiarias. Este evento se llevará a cabo en la ciudad que tenga mayor número de beneficiarios del proyecto.</p> <p>COSTO: el evento total tendrá un costo de \$10.500.000</p> <p>RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: empresa con experiencia de mínimo dos años, en desarrollo de capacitaciones y eventos empresariales.</p>



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS



157

INNPULSA COLOMBIA

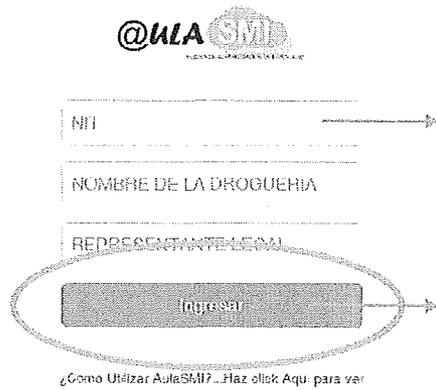
Somos la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial del Gobierno Nacional, creada en febrero de 2012 para promover el emprendimiento, la innovación y la productividad como ejes para el desarrollo empresarial y la competitividad de Colombia.

Trabajamos para forjar las empresas del futuro empresas innovadoras y productivas que son fuente de riqueza y prosperidad para el país– para que alcancen su máximo potencial y sean las protagonistas del crecimiento económico de Colombia.

www.innpulsacolombia.com

AULA VIRTUAL

www.pwmultiroma.com/innpulsa



The image shows a login form for AuleSMI. At the top left is the logo "@AULA SMI" with the tagline "NUNCA LEJOS DEL REAL". Below the logo are three input fields: "NIT", "NOMBRE DE LA DROGUERIA", and "REPRESENTANTE LEGAL". Below these fields is a button labeled "Ingresar". A red oval highlights the "Ingresar" button. Arrows point from the "NIT" field and the "Ingresar" button to the text instructions on the right. At the bottom of the form, there is a link: "¿Como Utilizar AuleSMI? ...Haz click Aquí para ver".

Ingrese su NIT y le da Enter.

Nota: si aun no esta Inscrito por favor ingresar todos los datos requeridos.

Click en el Botón INGRESAR

CURSOS OBLIGATORIOS

El MinTIC y Capacítate.co, brindamos 6 cursos enfocados en crear conocimientos y competencias relacionadas con la ofimática y el mercadeo digital.

www.ciudadaniadigital.gov.co

MODELO DE NEGOCIO

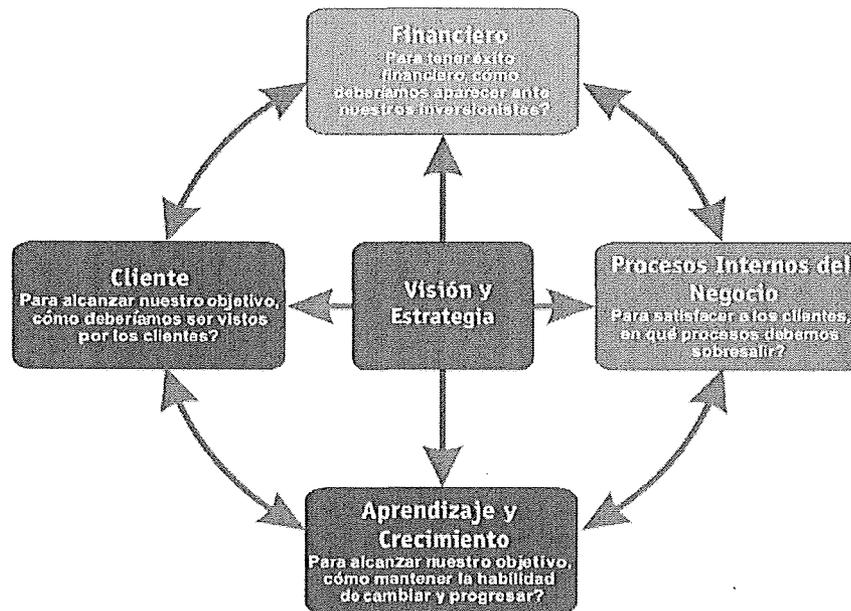
El modelo de negocio contiene las directrices, objetivos, estrategias, metas e indicadores y los responsables de ejecutarlas. El alcance de la empresa en su conjunto para un período de tiempo determinado.



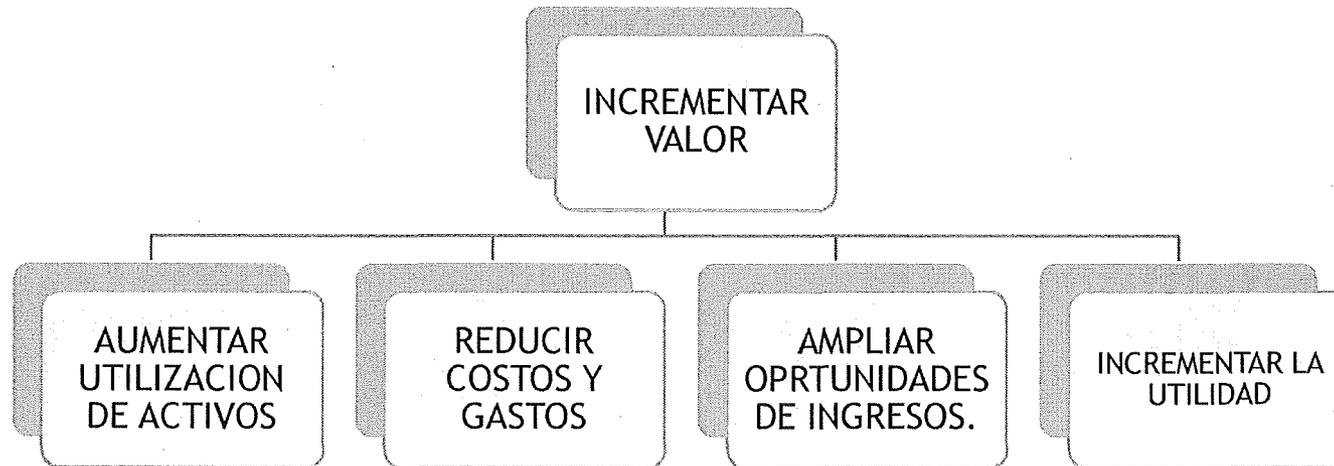
vive digital
para la gente



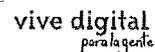
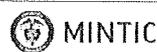
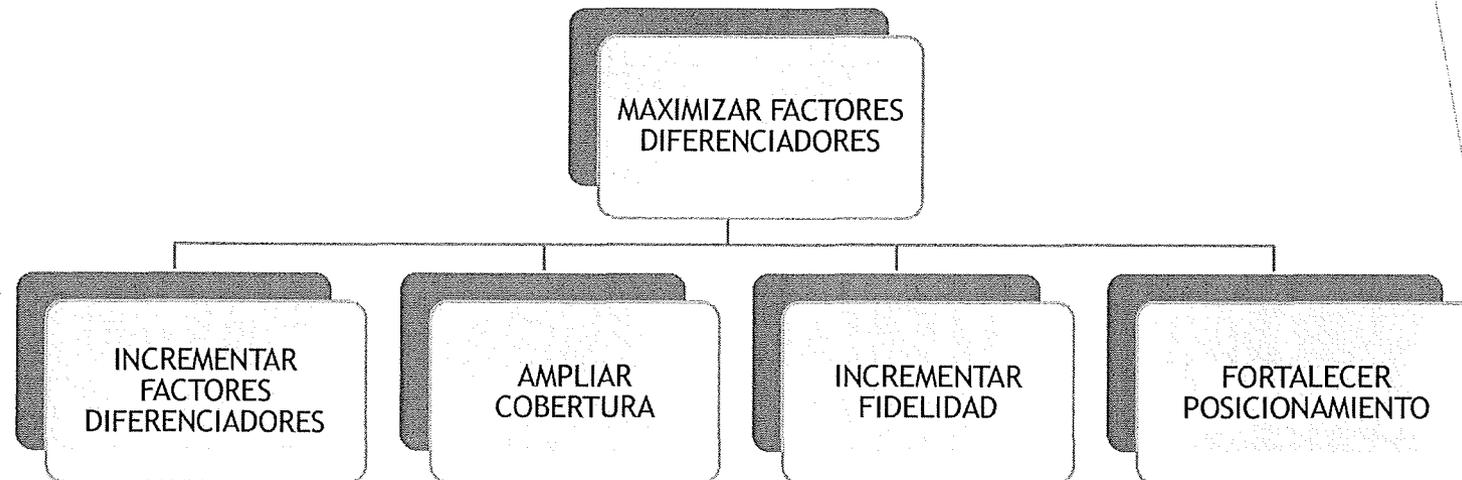
CUADRO DE MANDO INTEGRAL



PERSPECTIVA FINANCIERA



PERSPECTIVA DEL CLIENTE



1/29

PERSPECTIVA PROCESOS INTERNOS

DROGUERÍA



APOYO

INFRAESTRUCTURA

RECURSOS HUMANOS

TECNOLOGIAS

APROVISIONAMIENTO

PRIMARIAS

LOGISTICA DE ENTRADA

OPERACIONES

LOGISTICA DE SALIDA

MARKETING Y VENTA

POSTVENTA

 **roma**.sa
soluciones farmacéuticas

 **MINTIC**

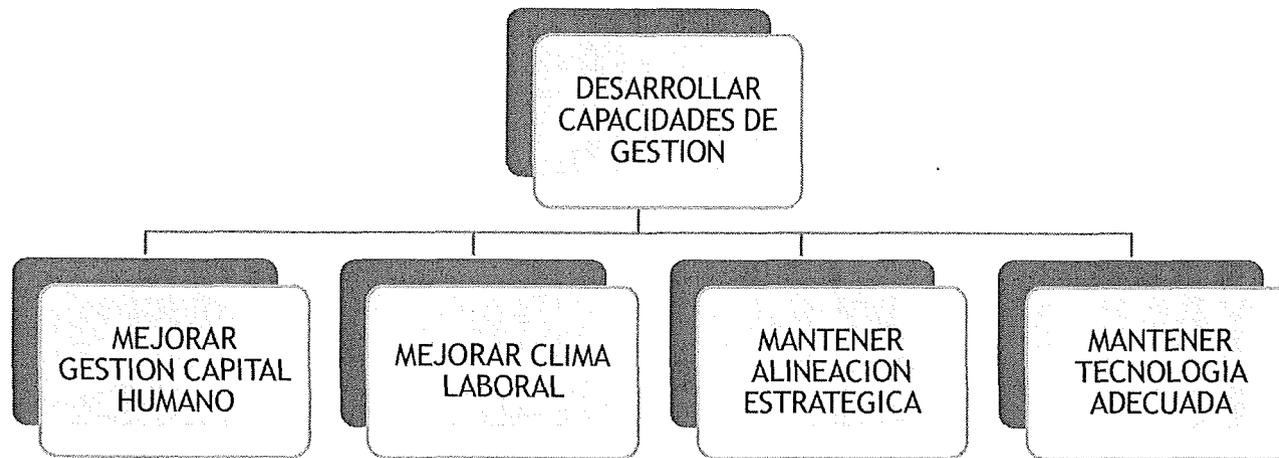
vive digital
para la gente

 **NNpuls**
Colombia

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

105

PERSPECTIVA APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO



Contactos

LUISA F ARISTIZABAL.

TEL: (034) 2619491 EXT: 230.

CORREO: PROYECTOSMI@FROMA.COM

MESA DE SOPORTE:

Correo:ctdSoporteMedellin1@gmail.com 323 517 67 80

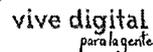
Correo:ctdSoporteMedellin2@gmail.com 322 543 51 45

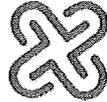
187

Especificaciones de computador

- * Procesador Intel Core I2
- * Memoria RAM 4 GB
- * Disco duro 500 GB
- * Impresora Térmica
- * Lector Código Barras
- * Monedero (Opcional)

Gracias a la implementación de la plataforma informática se garantiza el logro de resultados en materia de desarrollo empresarial y productivo; mejora operacional, logística, administrativa y organizacional.



 **roma**.s.a
Distribuidora farmacéutica



MINTIC

vive digital
para la gente

*inn*pulsa
Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

171



CTD SAS
Centro de Tecnología y Desarrollo

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS

(SMI)

Medellín

2017

Tabla de contenido

Introducción.....	3
Propósito del sistema.....	3
Objetivos del diseño.....	3
Descripción del problema.....	4
Justificación.....	5
Alcance.....	7
Objetivos.....	8
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos.....	8
Requerimientos Requerimientos Funcionales.....	9
Requerimientos no Funcionales.....	10
Recursos mínimos.....	11
Requerimientos de entornos – Hardware.....	11
Requerimientos de entornos – Software.....	11
Requisitos de documentación.....	12
Ayuda en línea.....	12
Guías de instalación, configuración.....	12
Prototipo SMI.....	13
Diagramas.....	17
Diagrama de despliegue.....	17
Diagramas de caso de uso.....	18
Diagramas de Secuencia.....	26
Diagrama de componentes del Sistema de Información.....	34
Bibliografía.....	39

Introducción

Propósito del sistema.

El sistema a desarrollar tiene como propósito ser una herramienta de utilidad para la gestión de los productos de las droguerías; con el fin de llevar un control adecuado de ingresos y gastos.

Uno de los elementos fundamentales de un sistema de cómputo es la arquitectura del software, esta arquitectura define los componentes, conectores del sistema, las características visibles de estos y la relación entre ellos.

El diseño arquitectónico, define la relación entre los elementos estructurales del software, el cual está comprendido por las siguientes capas¹: Capa de datos, capa de entidad, capa regla de negocio y web services.

Beneficios del diseño

- ❖ Optimización de los procesos de compra.
- ❖ Conocimiento total del inventario real.
- ❖ Supresión del gasto de tiempo dedicado a representantes de ventas para la generación de pedidos.
- ❖ Acceso a descuentos.

¹CAPA: Es una entidad de administración de bases de datos lógicas que define todos los objetos asociados a una base de datos de usuario, como tablas, vistas y objetos de instancia, incluidos los inicios de sesión.

Descripción del problema

Las droguerías forman parte de lo que se clasifica como micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de acuerdo a la cantidad de empleados y al valor total de los activos². Algunos estudios y evaluaciones previas sobre el uso de herramientas tecnológicas en estos establecimientos, demuestra que la mayoría de ellas, realizan los procesos de compras y el manejo de inventarios de manera manual y el uso de herramientas informáticas es mínimo³.

Debido a esto, es común que se presenten fallas en el registro y control de la mercancía, agotamiento de productos, pérdida de productos por vencimientos o pérdidas, entre otros problemas que podrían afectar la prestación del servicio y comprometer la rentabilidad y productividad de estos establecimientos. Por tanto, se pretende diseñar y desarrollar un Sistema de Manejo de Inventarios (SMI) que permitirá gestionar adecuadamente todos los procesos relacionados con las compras y el manejo de los inventarios, con el fin de evitar estos problemas y favorecer productividad de las farmacias.

²La Clasificación Por Tamaño Empresarial En Colombia: Historia Y Limitaciones Para Una Propuesta". ARCHIVOS DE ECONOMÍA. N.p., 2015. Web. 11 Apr. 2017.

³ Aunque las pequeñas y medianas empresas del país reconocen la importancia de los recursos tecnológicos para triunfar en los negocios, todavía deben enfrentar varias talanqueras casi siempre económicas.. N.p., 2017. Web. 11 Apr. 2017.

Justificación

De acuerdo con una nota de divulgación virtual del Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un sondeo contratado con el Centro Nacional de Consultoría sobre del uso y aprovechamiento de internet como instrumento de desarrollo y aceleración empresarial, muestra que en la actualidad el porcentaje de MIPYME colombianas que se encuentran conectadas a internet ronda el 74%. Según dicha indagación, las redes sociales constituyen el mecanismo de promoción y divulgación empresarial más utilizada: Este estudio también revela que las MIPYMES tienen más presencia en Internet a través de páginas Web; para 2013, el 21% de las MYPIMES tenía su micro sitio web, y en un año esta cifra ascendió a 34%, lo cual indica que las MYPIMES está entendiendo las ventajas y utilidades que puede brindar este tipo de recursos tecnológicos ⁴

A pesar que existe un aumento en el uso de las herramientas tecnológicas por parte de las MIPYMES, aún es común encontrar establecimientos que manejan de manera manual sus procesos lo que conlleva a que se presenten fallas que afectan la prestación del servicio y comprometen la rentabilidad y productividad de estos establecimientos.

Por tanto, se pretende desarrollar, construir y articular una red de conectividad comercial, que permita ejecutar intervenciones tanto a nivel particular de las MIPYME, como generar efectos a nivel global de la cadena productiva. Mediante el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma de comercio electrónico capaz de gestionar adecuadamente los procesos de compra (pedidos), ejecutar y llevar a buen término todas las transacciones comerciales y registrar, sistematizar y procesar todos los datos e informaciones relativas al control de inventarios.

⁴ <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/Impacto-de-las-Tecnolog%C3%ADas-de-la-Informaci%C3%B3n-y-las-Comunicaciones-TIC-Informe-Final-Andesco.pdf>

De esta manera, se espera intensificar la actividad empresarial basada en internet y en herramientas informáticas de las MIPYME y de la empresa proponente, acentuando así el dinamismo general de la cadena de valor y vigorizando su productividad. En suma, se abrirá un nuevo canal de comercio y transacciones de gran provecho para droguerías y farmacias de Bogotá y Medellín, así como para ROMA S.A.

Con el fin garantizar la apropiación de las soluciones tecnológicas provistas por la iniciativa, se llevarán a cabo diferentes actividades encaminadas a la preparación y gestión del cambio, con el fin de promover la adaptación de las beneficiarias al escenario proyectado, de igual modo, se desarrollarán capacitaciones alrededor del aprovechamiento y uso de la plataforma informática para cada una de ellas.

Por último, con respecto al lugar de ejecución de la propuesta, es de aclarar que aunque las MIPYME se encuentran distribuidas en las dos ciudades ya mencionadas, la sede de realización del proyecto es la ciudad de Medellín, por ser la ciudad sede de las oficinas principales de la empresa proponente.

177

Alcance

El proyecto comprende desde la etapa de diseño y desarrollo del software informático hasta la capacitación en el uso de la herramienta y soporte técnico.

El sistema a desarrollar permitirá llevar el registro controlado de la información general de cada producto existente, las salidas, las entradas, los datos del cliente, el proveedor, el inventario, a su vez realizará reportes y facturas de las ventas efectuadas, con el fin de obtener todos los datos necesarios de cada producto de una manera organizada, confiable y correcta. Este sistema se realizará para el uso exclusivo de las droguerías

Objetivos

Objetivo general

Desarrollar e implementar un aplicativo web que permita gestionar de forma ordenada y segura el inventario de las droguerías, para ello SMI profundizará en el mercado farmacéutico.

Objetivos específicos

- ❖ Diseñar un proceso óptimo para administración de inventario de las droguerías.
- ❖ Evaluar la solución diseñada aplicándola a un caso real.
- ❖ Diseñar la aplicación web con la información y las especificaciones dadas por Interventoría.
- ❖ Elaborar las pruebas o correcciones necesarias, conjuntamente con el personal de Interventoría, con la finalidad de verificar que cumpla con las expectativas deseadas.
- ❖ Implantar la aplicación web para que pueda ser utilizada, realizando la respectiva capacitación de los usuarios finales.

179

Requerimientos ⁵

Requerimientos Funcionales⁶

Número	Requerimiento Funcional	Descripción
RF001	El administrador podrá crear, modificar, eliminar productos, usuarios, clientes y proveedores del programa	El administrador tendrá acceso total al software.
RF002	Tener información de sus cuentas, cobros y pagos	El usuario podrá tener información actualizada sobre pagos pendientes.
RF003	El administrador puede ver en todo momento en qué estado se encuentra su inventario	El usuario podrá ver las alertas sobre el estado del inventario.
RF004	El usuario podrá realizar ventas, hacer devoluciones tener control sobre sus productos próximos a vencer y agotados	El usuario podrá estar pendiente sobre el estado de los productos, ya sean próximos a vencer u agotados.
RF005	El usuario podrá realizar su orden de compra	El usuario podrá realizar la orden de compra de una forma cómoda desde su negocio.
RF006	Reporte diario de ventas	El usuario podrá llevar de una forma eficiente sus ingresos.
RF007	Acta de recepción	Se cumplirá con el informe que requiere la seccional de salud de todos los productos que ingresan a la droguería.
RF008	Control de temperatura	Se llevará un control de temperatura ambiente de la droguería y los productos refrigerados.

⁵Requerimiento Una condición o capacidad que debe estar presente en un sistema o componentes de sistema para satisfacer un contrato, estándar, especificación u otro documento formal.

⁶ Requerimiento funcional: Definen las funciones que el sistema será capaz de realizar.

Requerimientos no Funcionales⁷

Número	Requerimiento No Funcional	Descripción
RNF-001	Usabilidad	El sistema deberá ser fácil de usar.
RNF-002	Usabilidad	El sistema deberá funcionar en diferentes sistemas operativos.
RNF-003	Usabilidad	La aplicación web debe poseer un diseño "Responsive" con fin de garantizar la adecuada visualización en múltiples computadoras personales, dispositivos tablets y teléfonos inteligentes.
RNF-004	Usabilidad	El sistema debe contar con manuales de usuario estructurados adecuadamente.
RNF-005	Usabilidad	El sistema debe contar con un módulo de ayuda en línea.
RNF-006	Seguridad	El ingreso al sistema estará restringido bajo contraseñas cifradas y usuarios definidos.
RNF-007	Seguridad	Registro de todos los eventos que haga el usuario en el sistema.
RNF-008	Seguridad	Cajon monedero (opcional)
RNF-009	Rendimiento	El sistema deberá soportar el manejo de gran cantidad de información durante el proceso.

⁷Funcionamiento no funcional: Son características que de una u otra forma puedan limitar el sistema, como por ejemplo, el rendimiento (en tiempo y espacio), interfaces de usuario, fiabilidad (robustez del sistema, disponibilidad de equipo), mantenimiento, seguridad, portabilidad, estándares

Recursos mínimos

Requerimientos de entornos – Hardware

- ❖ Computador
- ❖ Procesador Intel
- ❖ Memoria 4 GB
- ❖ Disco duro de 500GB
- ❖ Lector de código de barras
- ❖ Impresora de tirilla
- ❖ Cajón monedero (opcional)

Requerimientos de entornos – Software

- ❖ Poseer un usuario y contraseña
- ❖ Tener un inventario

Requisitos de documentación

Manual de usuario

- ❖ El manual usuario se realizará próximamente.

Ayuda en línea

- ❖ el software contará con soporte telefónico, whatsapp, chat en línea, Teamviewer, Anydesk.

Guías de instalación, configuración.

- ❖ la instalación y configuración la realizará personal capacitado de innpulsa.
- ❖ Brindar acompañamiento que garantice la óptima instalación de la plataforma diseñada, un grupo de asesores ejecutará un proceso de asistencia técnica in situ. Las visitas se llevan Cabo principalmente en la ciudad de Medellín, Bogotá y en municipios aledaños.

Prototipo SMI



0715 USUARIOS Ver 0.0.0.2

Licenciados: 15 Activos: 14

LogIn:

Clave:

Nombres:

Apellidos:

E-mail:

Estado: Activo Bloqueado Inactivo

Rol: ADMINISTRADOR ▾

0712 Roles

BUSQUEDA - ROLES 

Buscar: descripción ▾ 

Total Registros: 3

No	Roles
1	ADMINISTRADOR
2	CAJEROS
3	PRUEBAVENTA

0202 PRODUCTOS

Datos Básicos

Tipo:	<input checked="" type="radio"/> Producto <input type="radio"/> Servicio	Conversión:	<input type="text" value="1"/>
Código:	<input type="text"/>	Embalaje:	<input type="text" value="0"/>
Código CUM:	<input type="text" value="0"/>	Stock Min:	<input type="text" value="0"/>
Descripción:	<input type="text"/>	Stock Max:	<input type="text" value="0"/>
Iva:	<input type="text" value="0%"/>	T. Repos:	<input type="text" value="30"/>
Costo:(UND)	<input type="text" value="\$0"/>	Costo (UM)	<input type="text" value="\$0"/>
Des Maximo:	<input type="text" value="0%"/>	Cód.Barras:	<input type="text"/>
Marca:	<input type="text" value="3M COLOMBIA"/>	Crear Lab:	<input type="button" value="Nuevo"/>

Controlado EPS Oferta Promoción Inactivo Maneja F. vt.

	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio 4	Precio 5
Rentabilidad	<input type="text" value="0%"/>				
Precio Bruto	<input type="text" value="\$0"/>				
Precio Neto	<input type="text" value="\$0"/>				

185

0201 TERCEROS v.0.0.0.1

General

Número Interno: Creado:

Tipo de Ident.: CEDULA Número Real: - Estado: ACTIVO

Juridica **Natural**

* Razón Social:

* Representante. Legal:

Perfil Contable

Regimen: COMUN

No Aplica Autorretenedor Agente Retenedor

Gran Contribuyente Exento IVA

Condiciones del Tercero

Vínculo: CLIENTE * Cupo: 0

Lista: N/A Fec Nacimiento.: 01/01/1900

C/Pago: 30 DIAS PRECIO COSTO 30 DIAS 0.00%

F.Inicio 01/01/1900 F.Finaliza 01/01/1900

Permiso para manejar productos

Controlados EPS

106

010501 SALIDAS DEL INVENTARIO AFECTANDO COSTO PROMEDIO v.0.0.0.1

Total: _____

Proveedor Items

Producto

Código	Descripción					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Costo	Conv.	Cantidad	Und.	Cant. Total (UM)	T. Unifado	Total
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	UND 1 ▾	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fec. Vcto	Lote	Nota		Stock Disponible		<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>		

Items

Modificar	Quitar	Código	Descripción		Costo	Conv.	Cantidad
-----------	--------	--------	-------------	--	-------	-------	----------

0110 Acta de Recepción

Busqueda del Proveedor

NI: Nombre:

Factura N° Hoy Ayer Rango

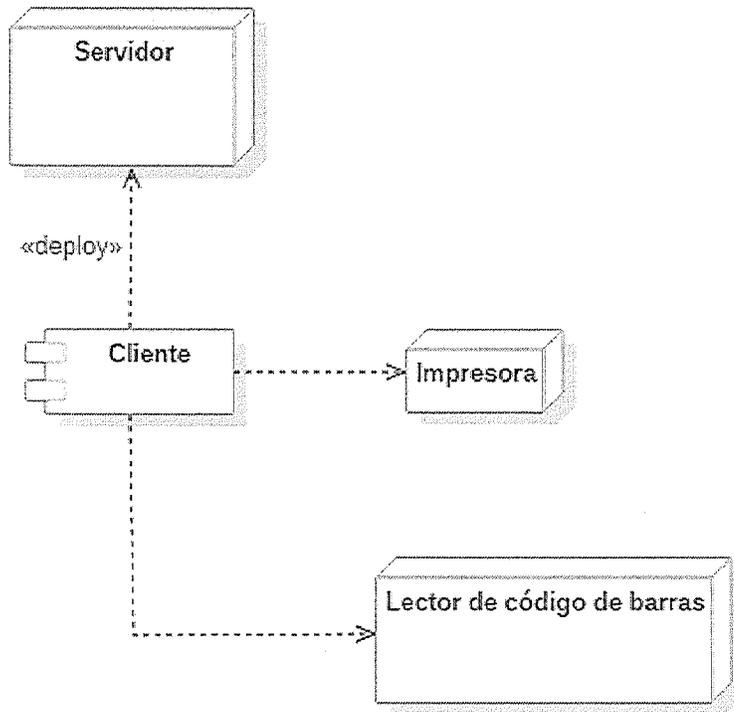
Actas de Recepción

Hechas Pendientes Todas

Buscar

Diagramas⁸

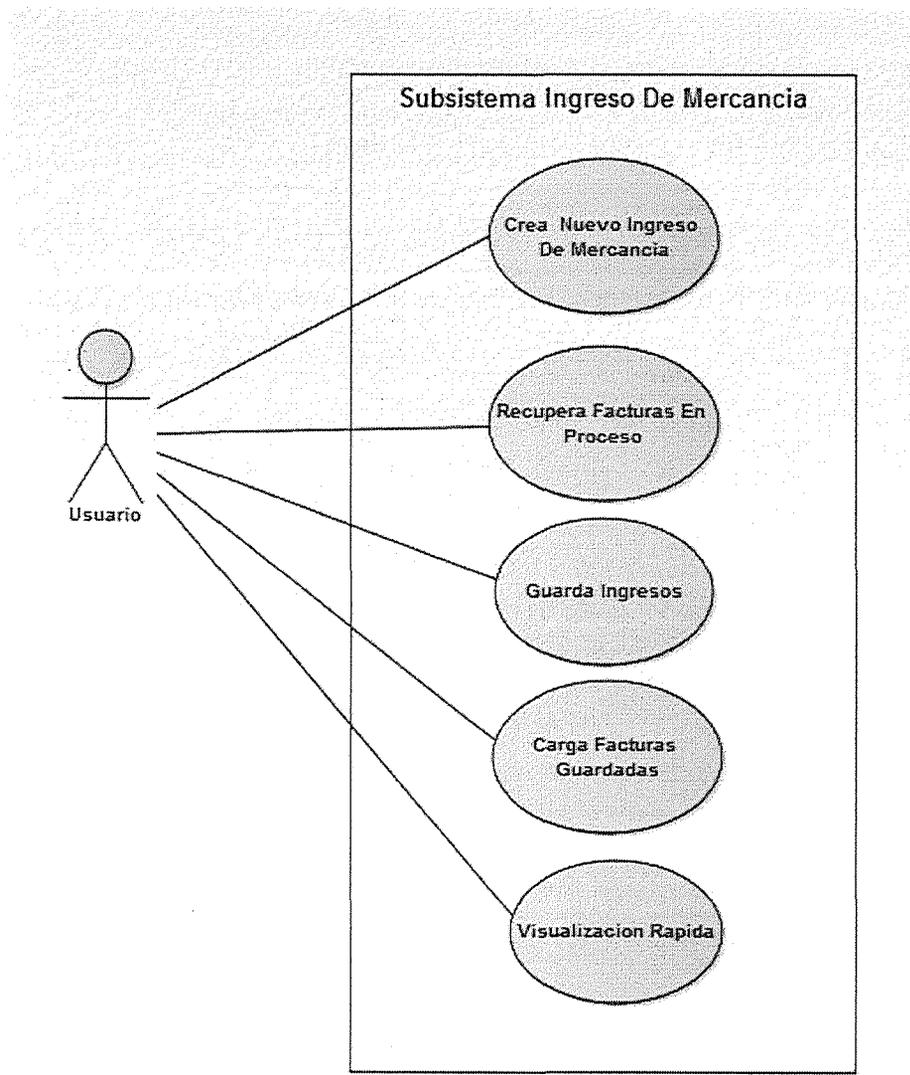
Diagrama de despliegue⁹



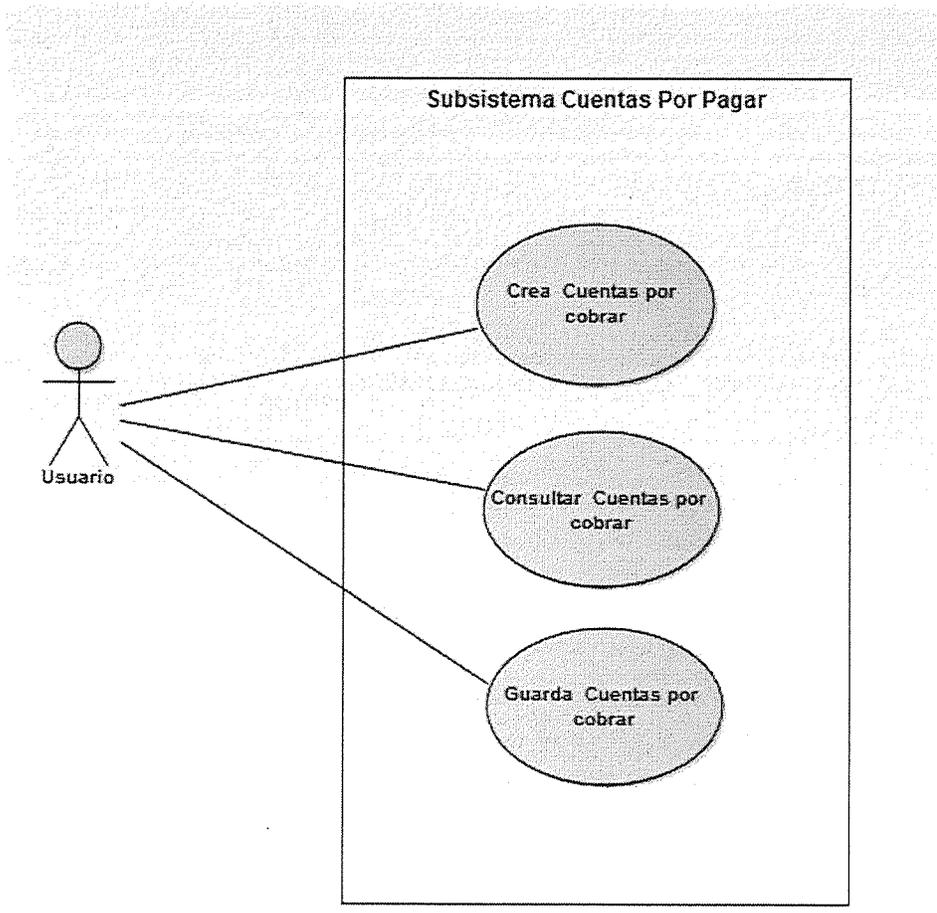
⁸ Diagrama: Representación gráfica que contiene las características de ciertos elementos.

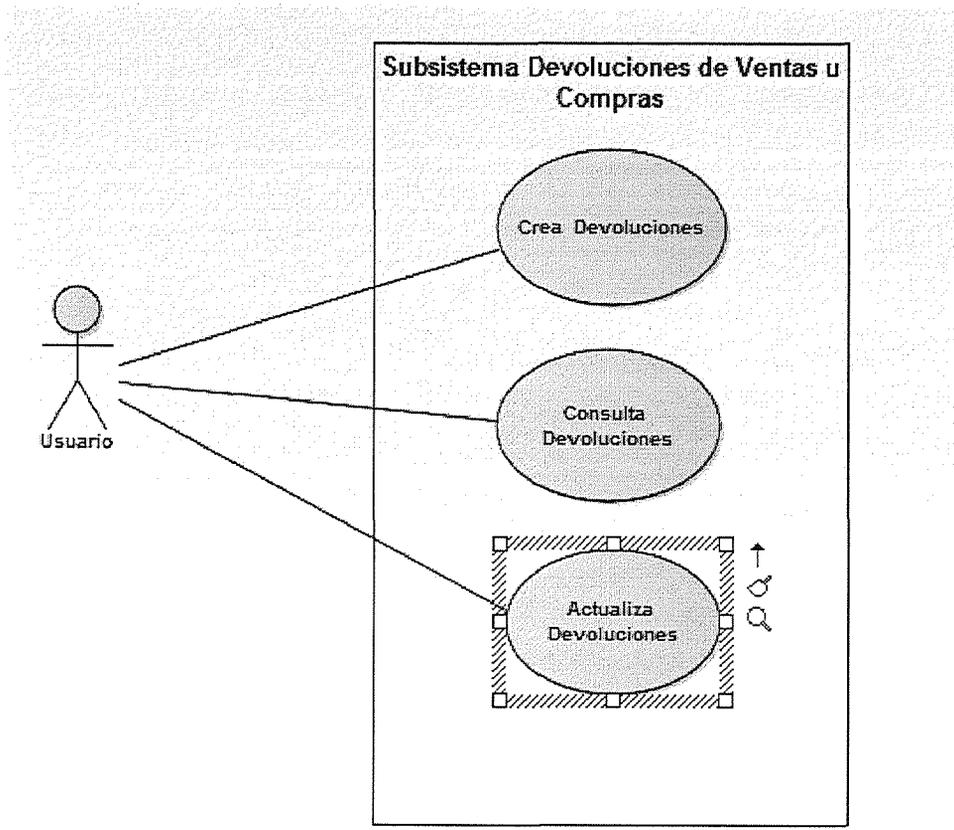
⁹ Diagrama de despliegue: Modelar la disposición física de los artefactos de software.

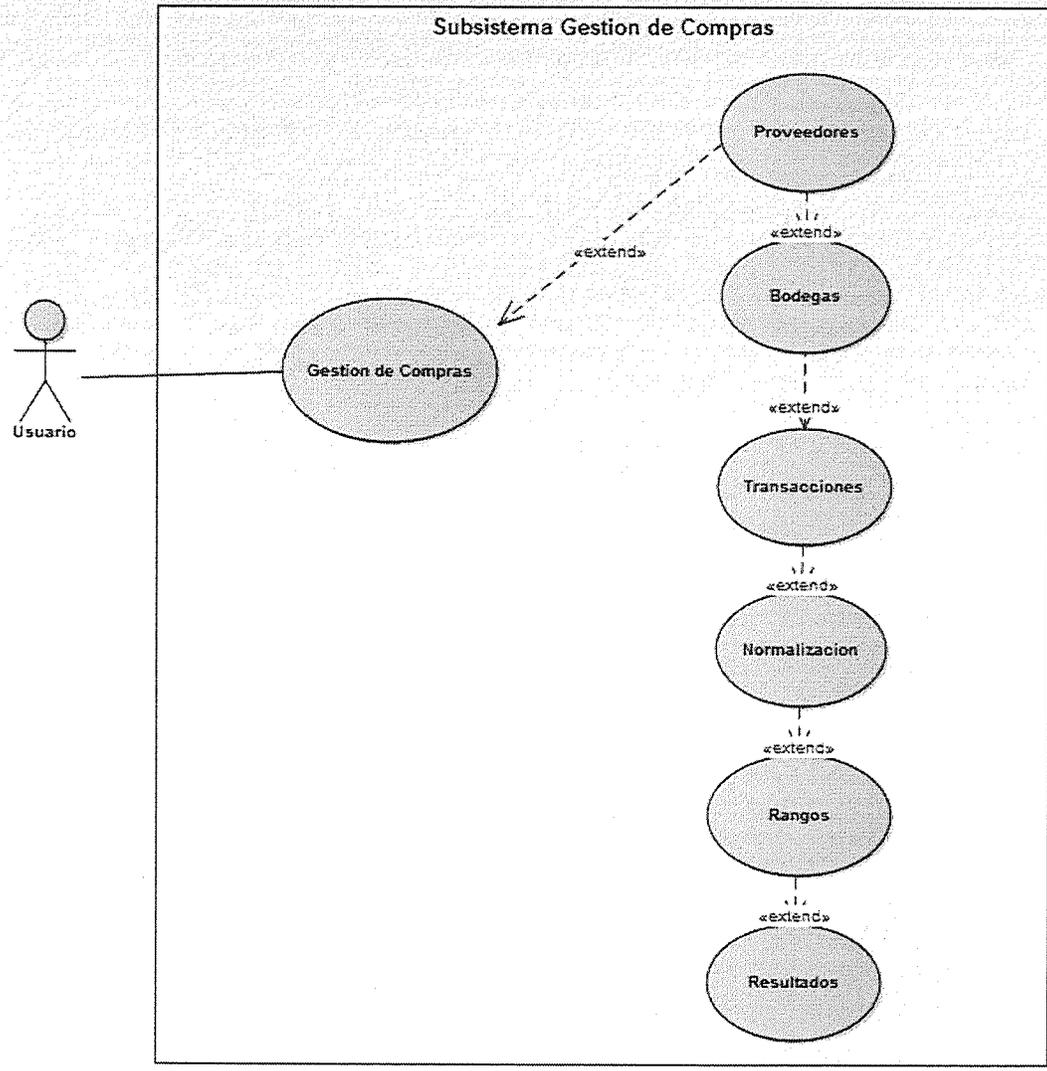
Diagramas de caso de uso¹⁰

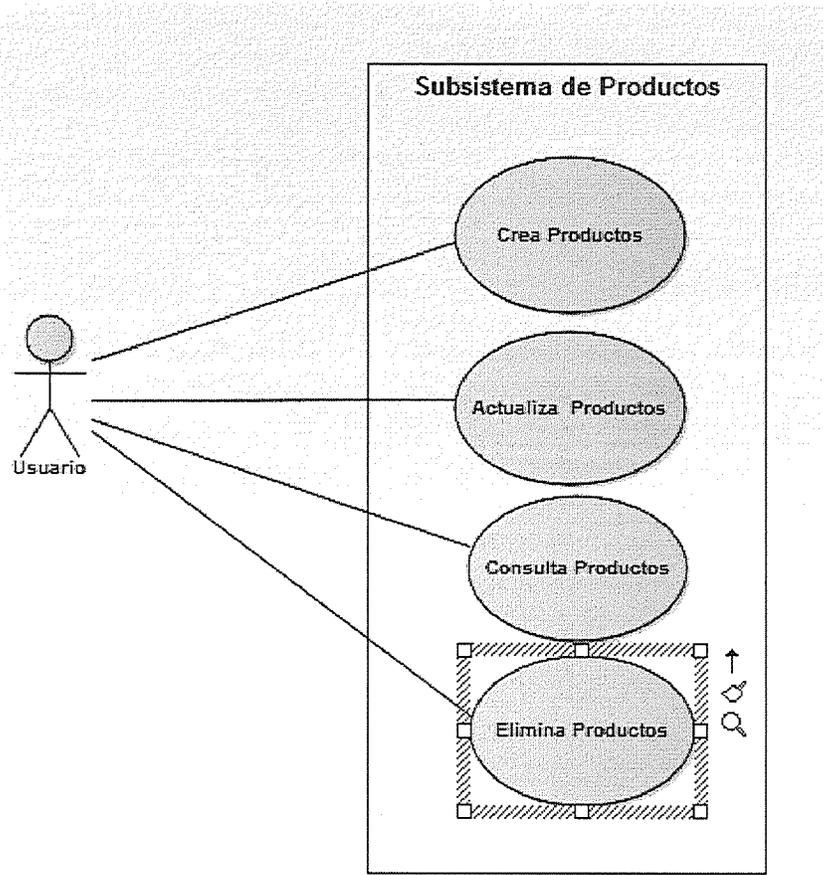


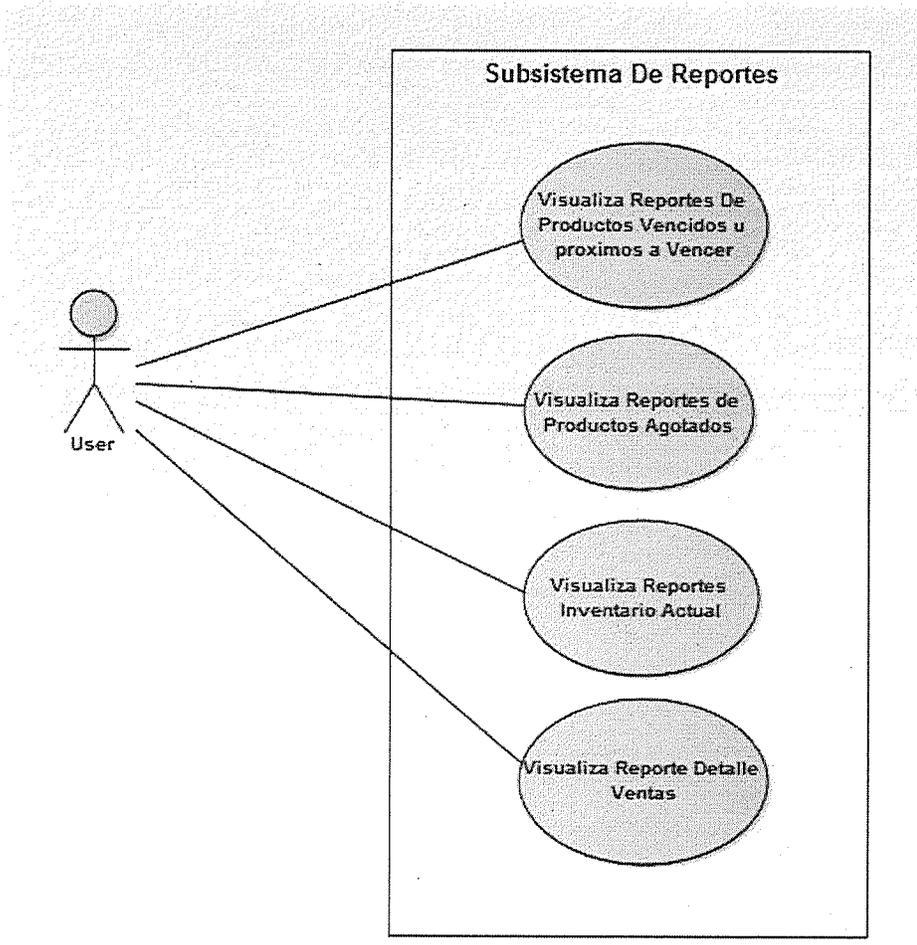
¹⁰ Diagramas de caso de usos: Representa la forma como un actor opera la forma del sistema.+

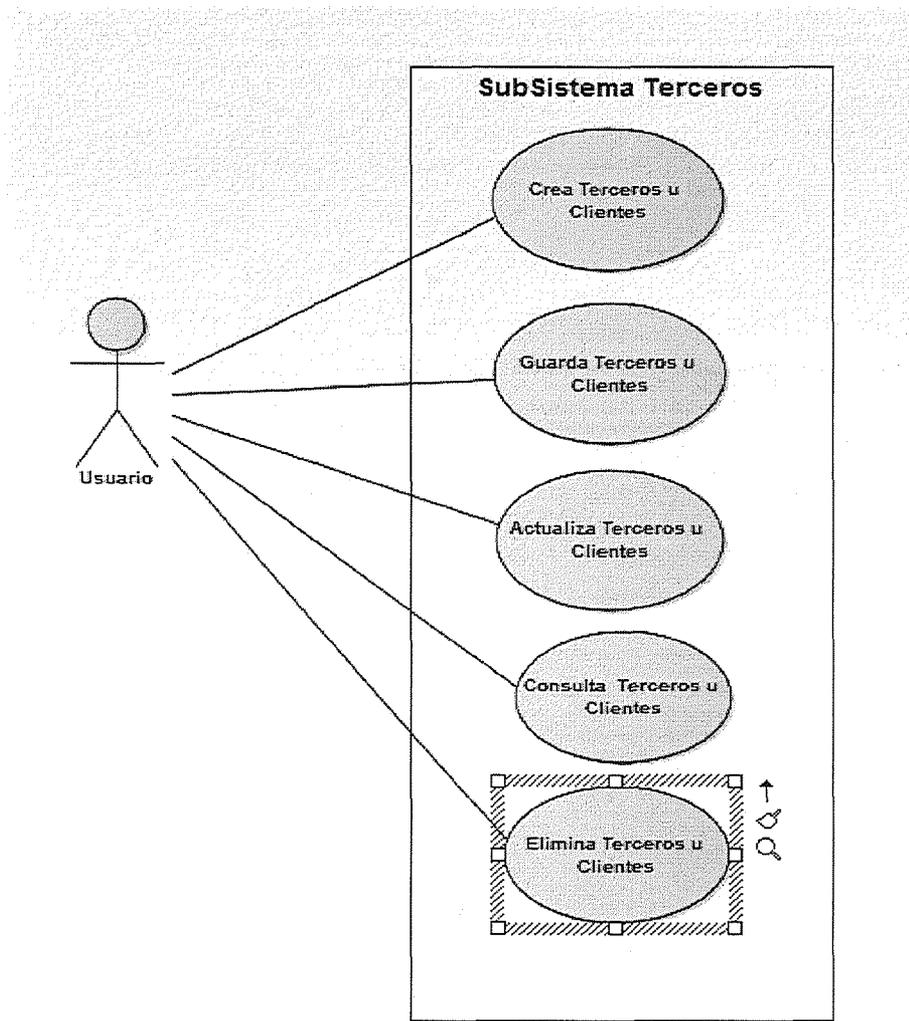


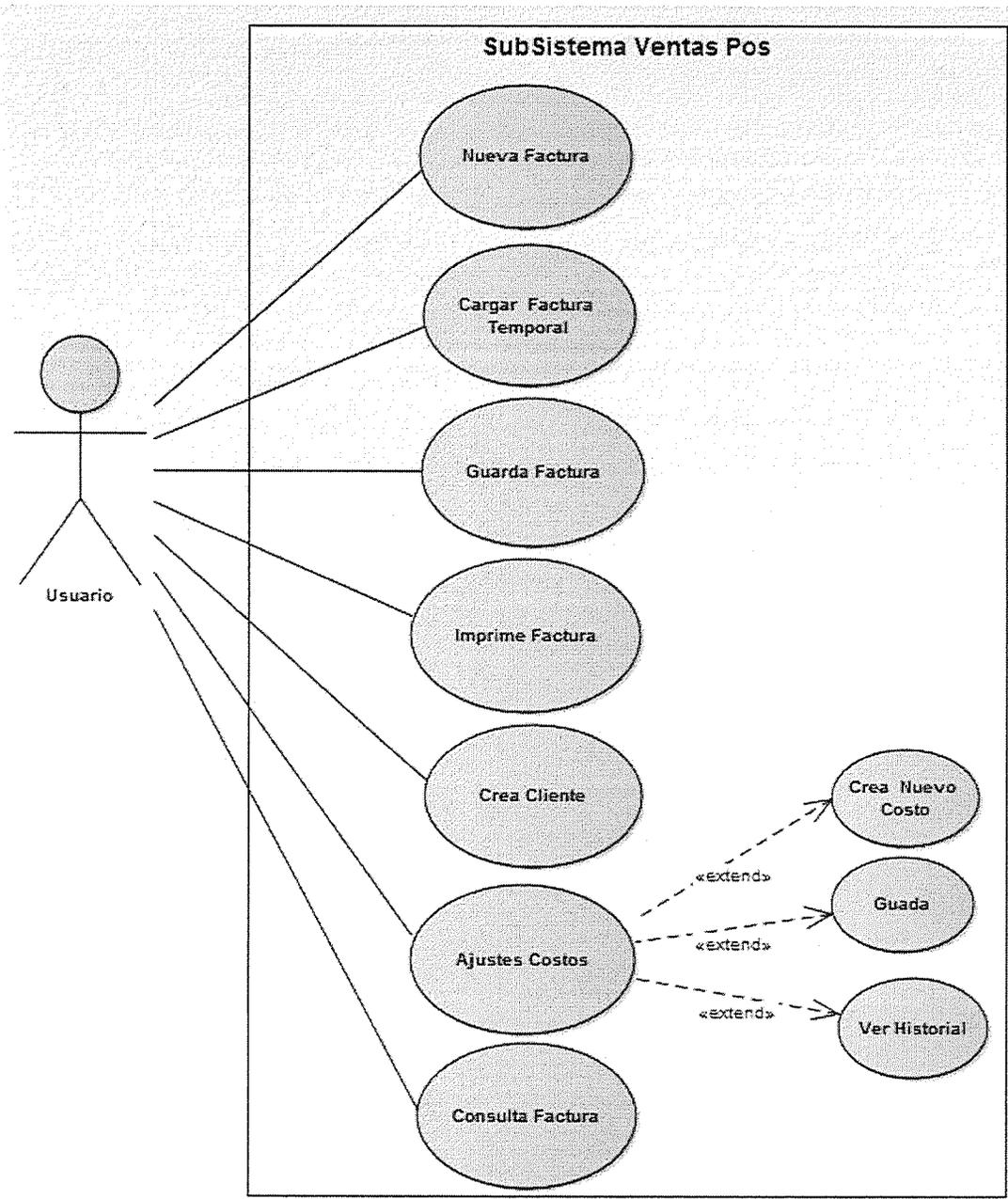




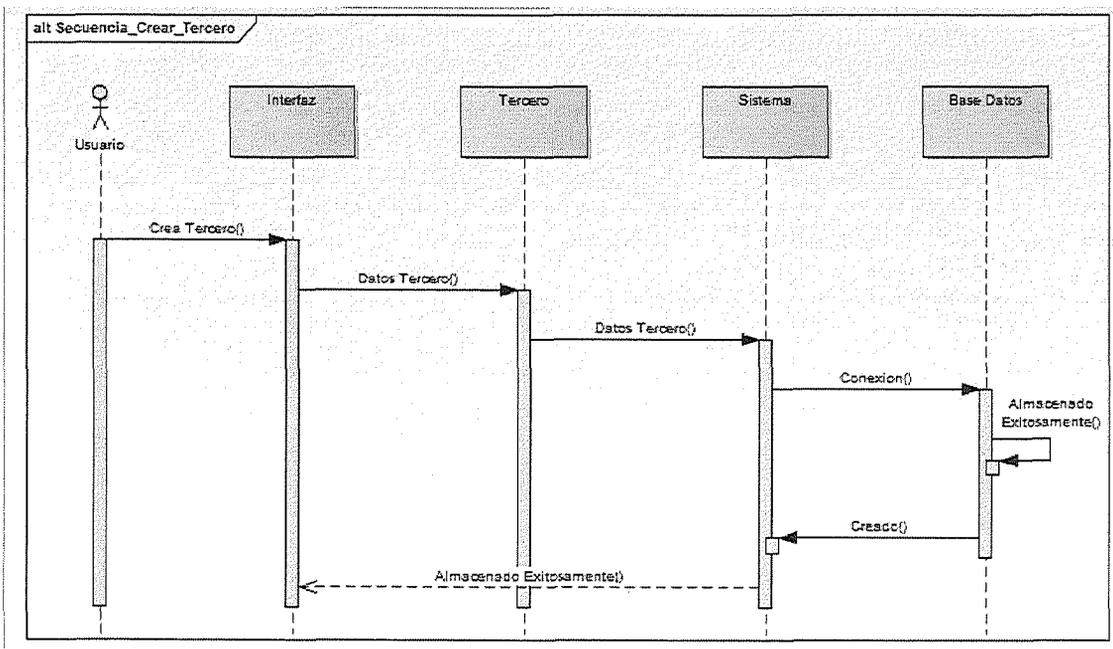
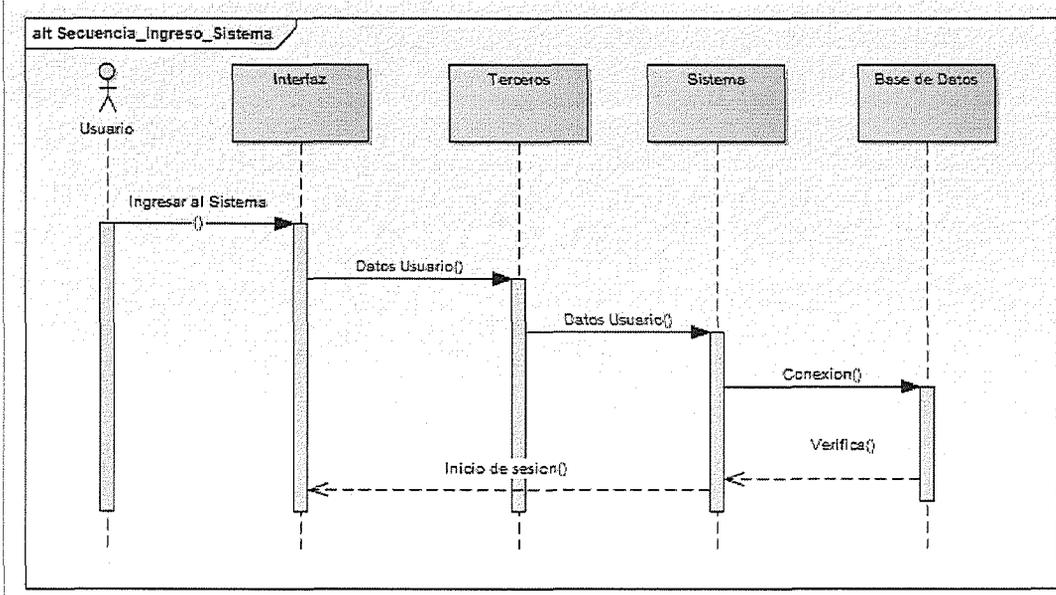




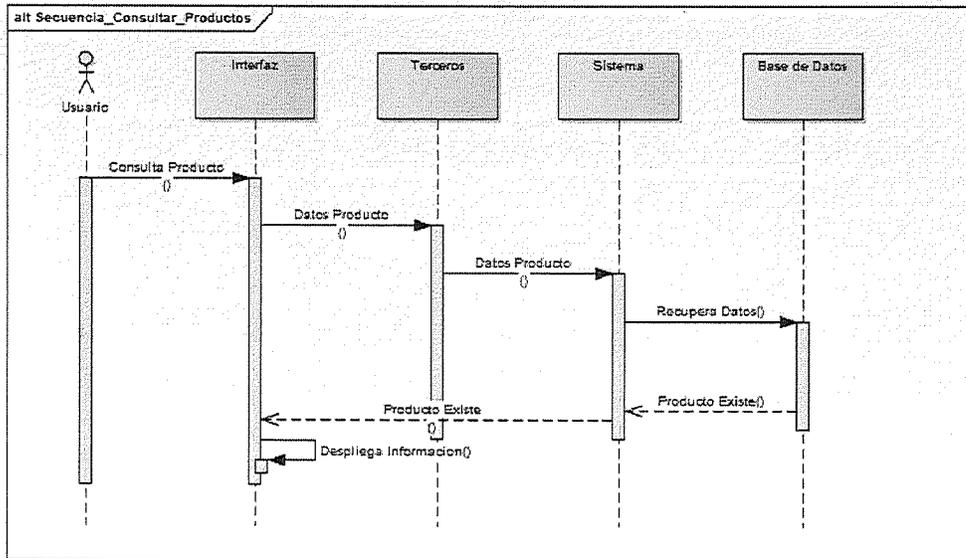
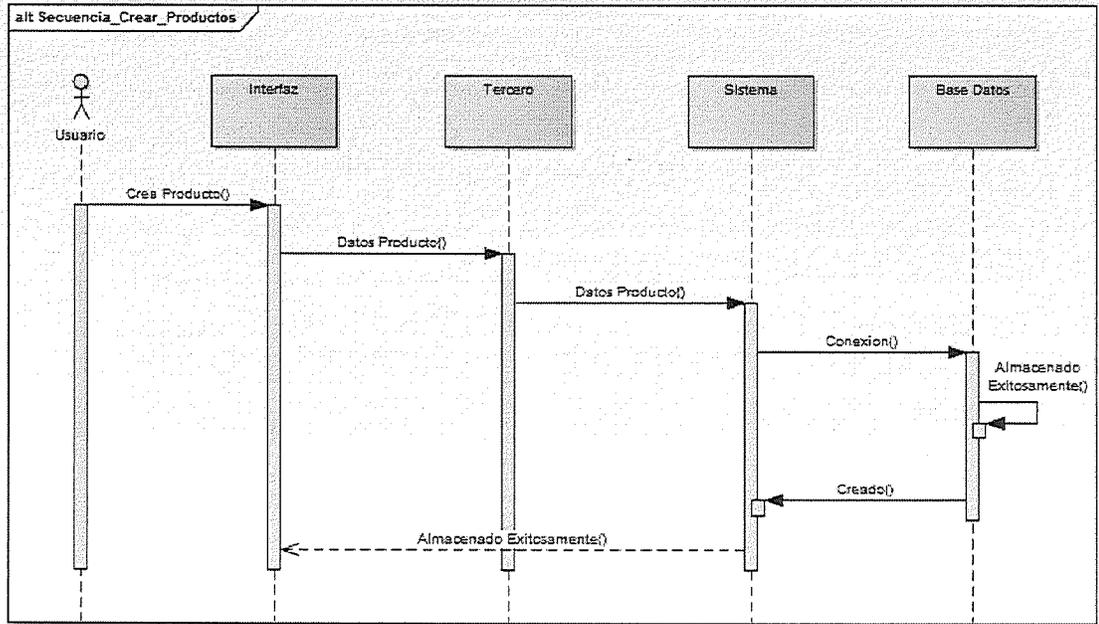


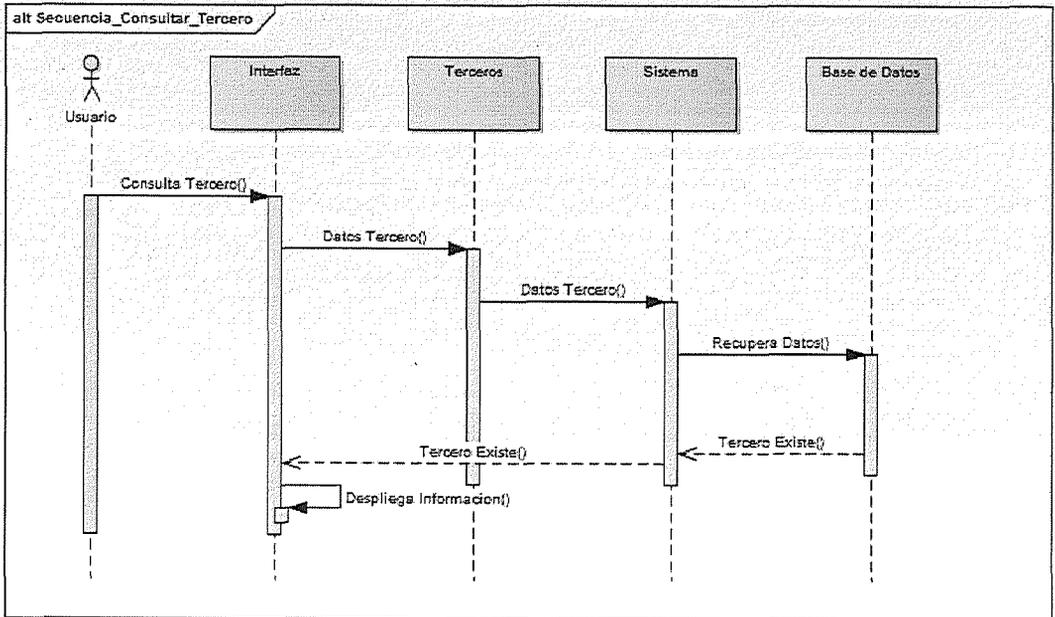


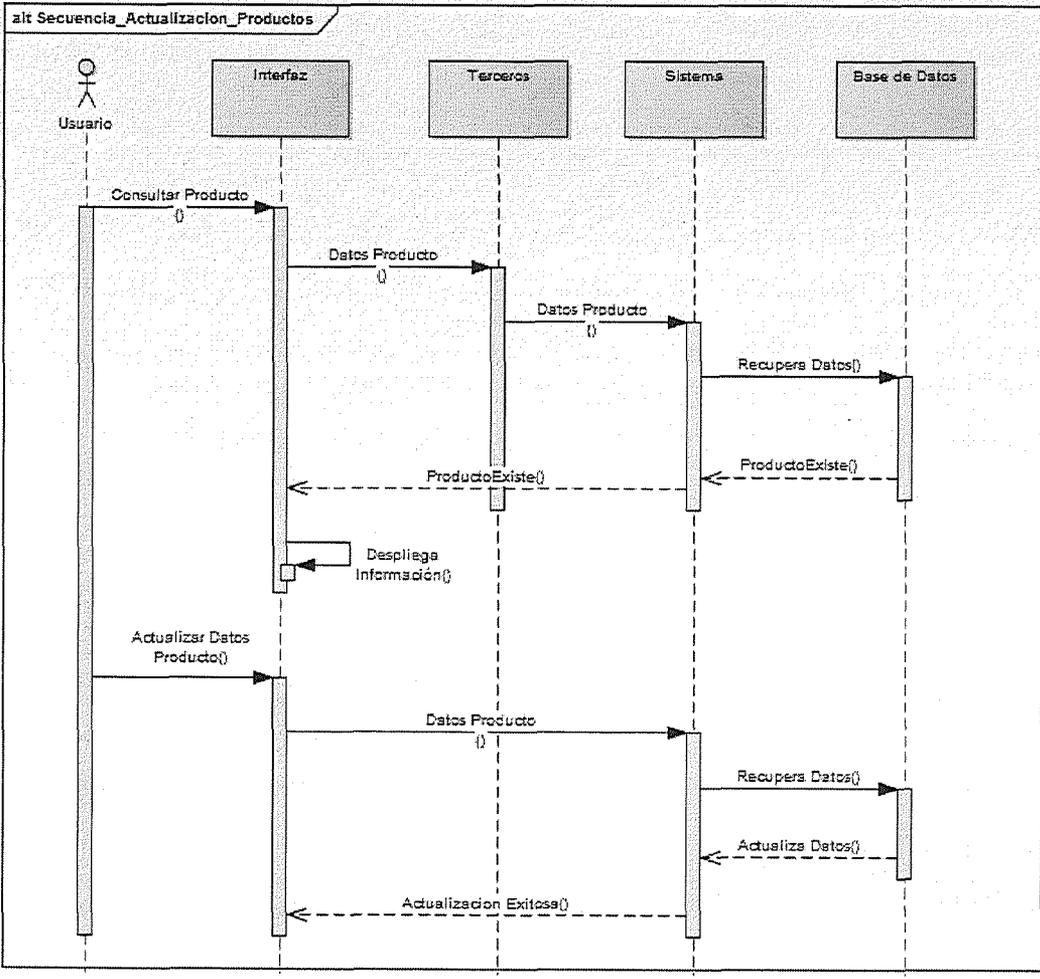
Diagramas de Secuencia¹¹



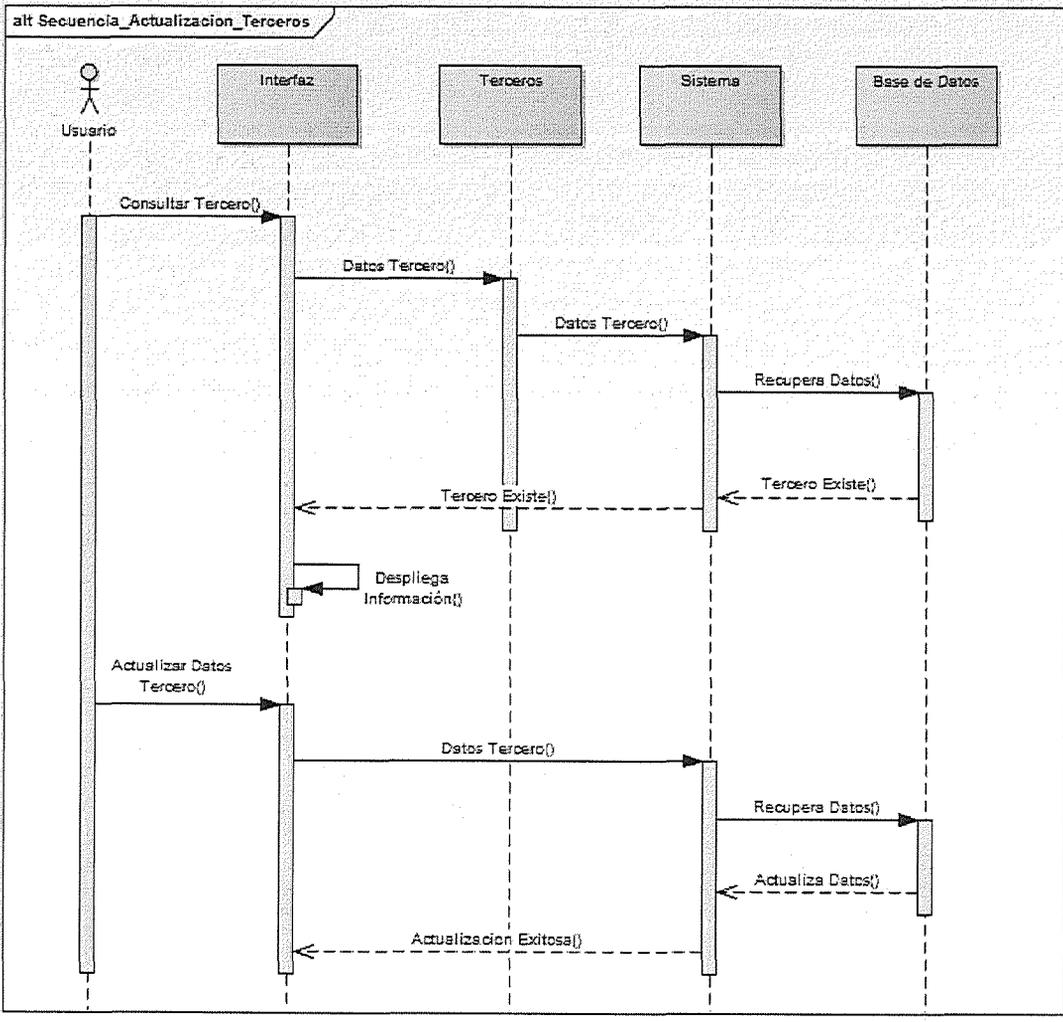
¹¹ Diagramas de secuencia: Es una forma de diagrama de interacción que muestra los objetos como líneas de vida a lo largo de la página y con sus interacciones en el tiempo representadas como mensajes dibujados como flechas desde la línea de vida origen hasta la línea de vida destino. Los diagramas de secuencia son buenos para mostrar qué objetos se comunican con qué otros objetos y qué mensajes disparan esas comunicaciones.

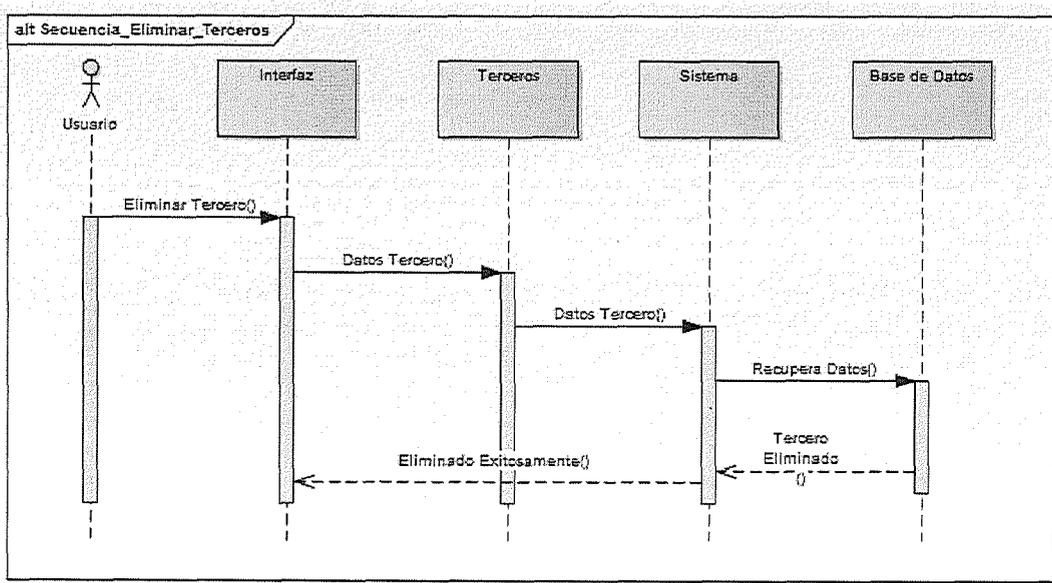
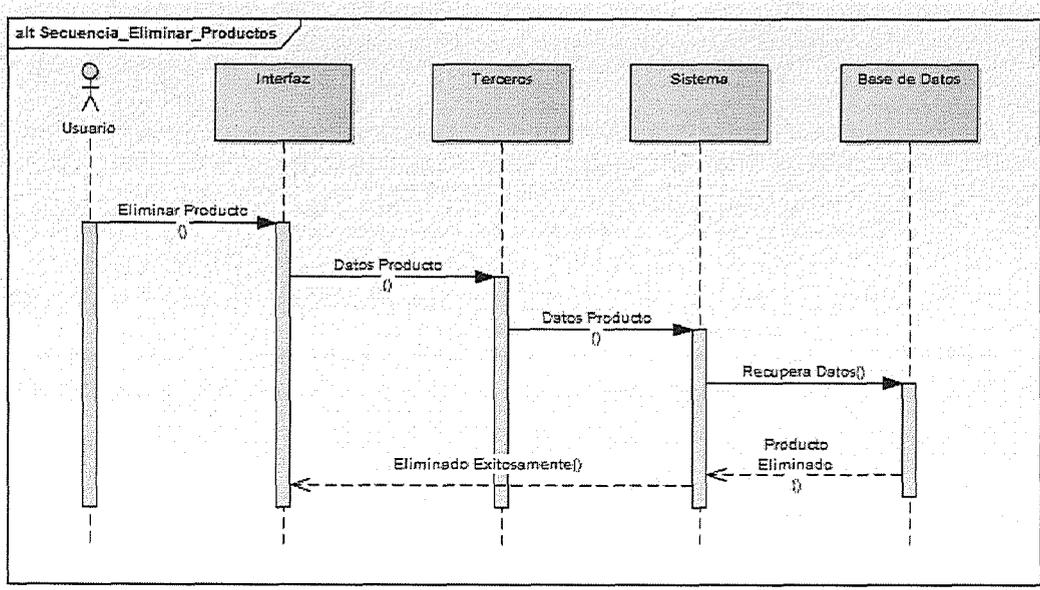


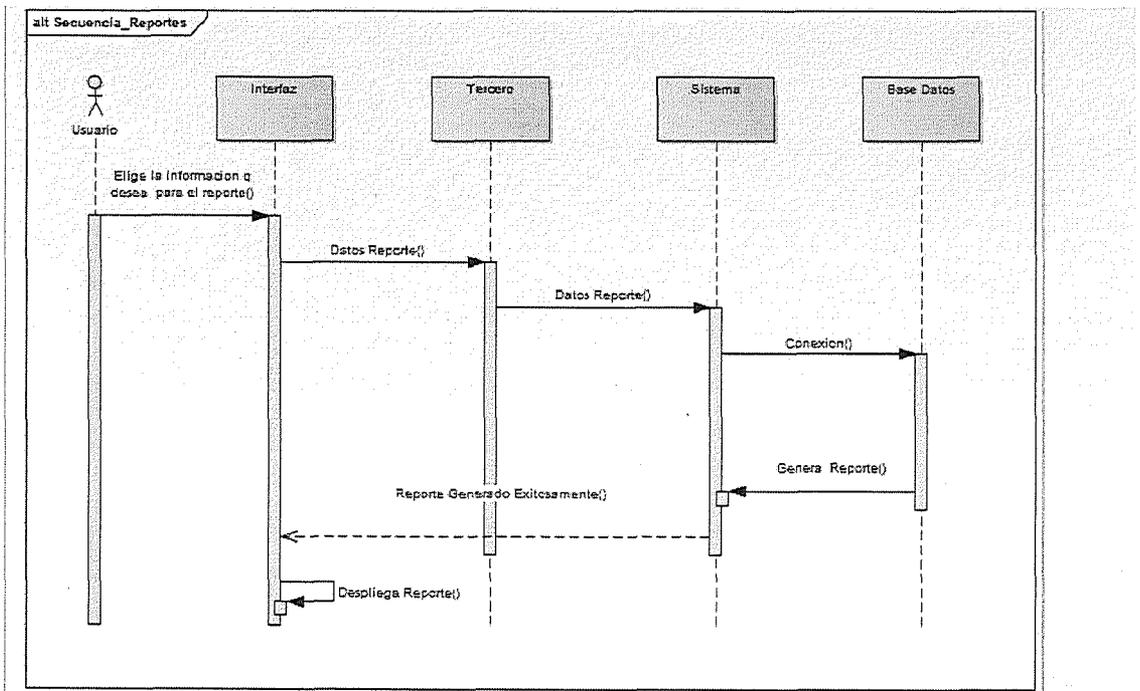
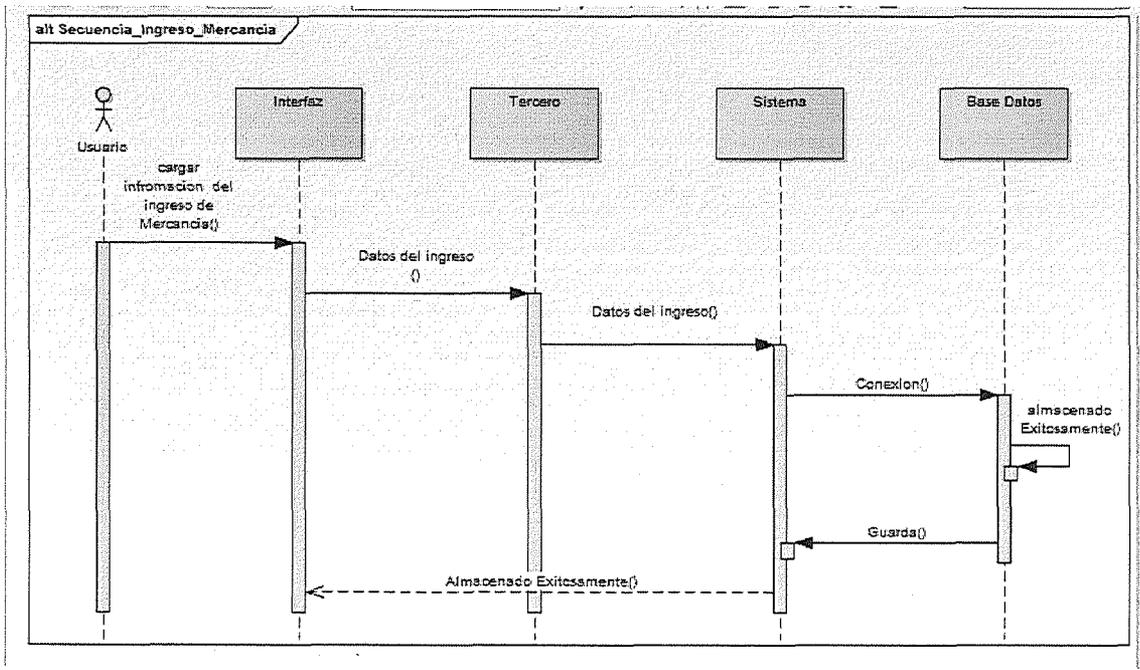




200







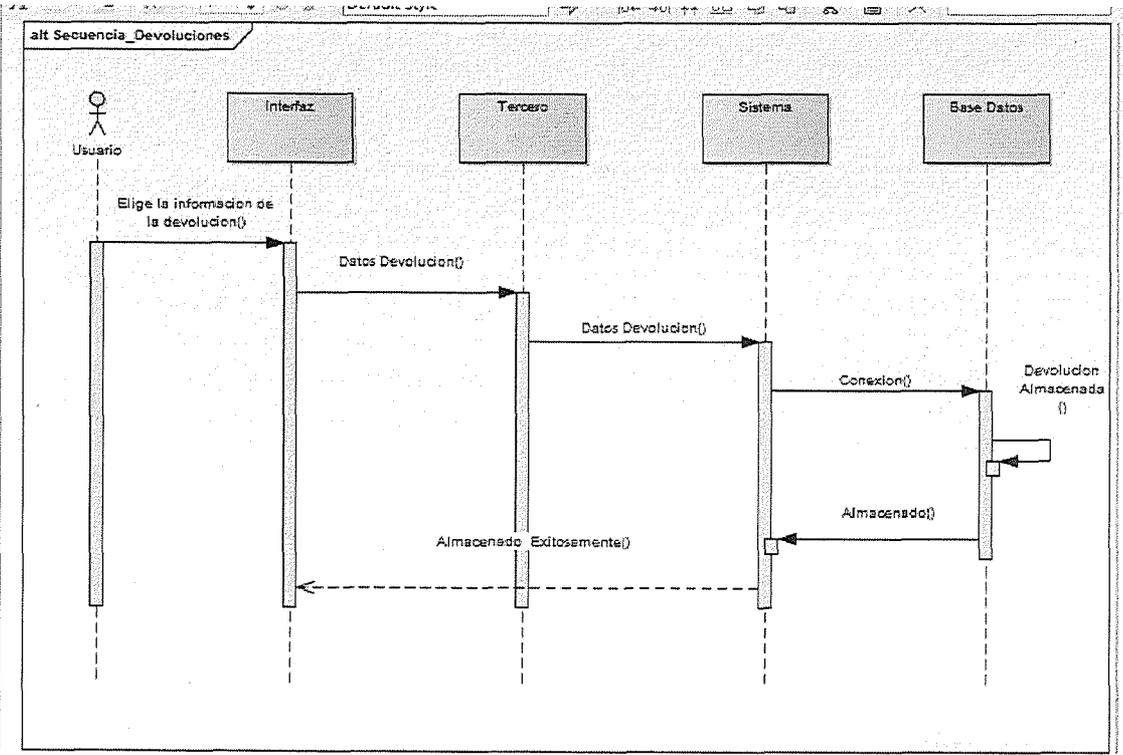
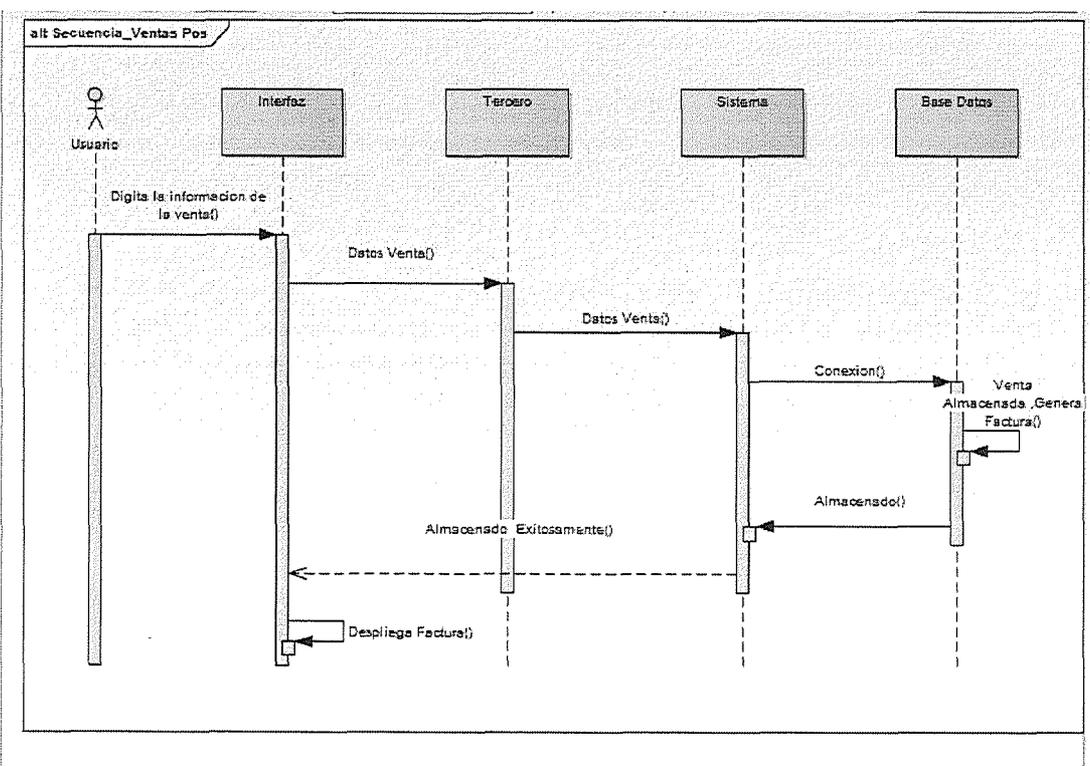
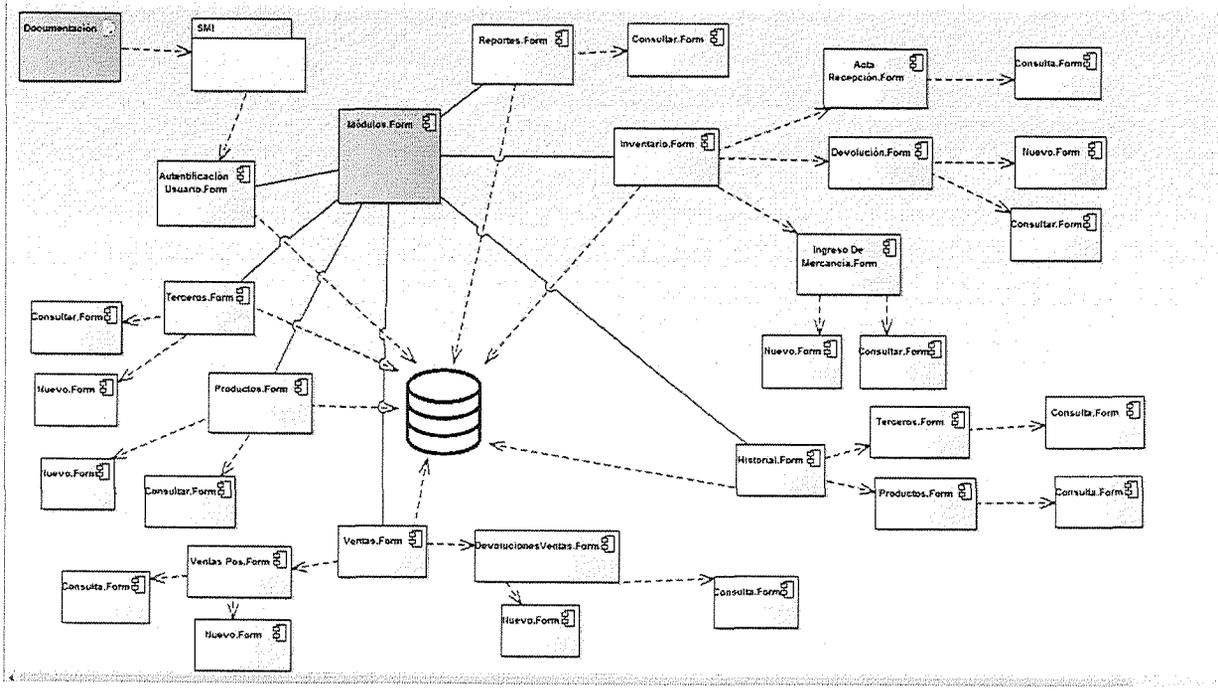


Diagrama de componentes del Sistema de Información.¹²



¹² Diagrama de componentes del Sistema de Información; Ilustra las piezas del software.

	Fechas de entrega
	Prorroga

CRONOGRAMA

Etapa	Código Actividad	Actividad	Año	INICIO (MES)	FIN (MES)	MESES																	
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Nº 1-Proceso	A01	Proceso de sensibilización y compromiso es ejecutada	2016	1	2	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A02	Reproducción de actas de compromiso	2016	1	1	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A03	Agenda telefónica	2016	2	2	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A04	Suscripción de de actas de compromiso	2016	2	3	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A05	Proceso de asistencia técnica en gestión del cambio	2016	2	3	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A06	Diseño de material didáctico y contenido temático en formato HTML para curso virtual en gestión del cambio	2016	2	3	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A07	Implementación de contenidos digitales en gestión del cambio	2016	3	3	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A08	Proceso de identificación de oportunidades de negocio	2017	3	4	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A09	Obtención de nuevo modelo de negocio	2017	3	4	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
Nº 2-Producto	A10	Disponer e implementar tres cursos virtuales	2017	5	8	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A11	Seguimiento telefónico para asegurar la participación en los cursos virtuales, brindar asesoría	2017	8	12	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A12	Diseño y desarrollo de plataforma informática de gestión de compras	2017	5	10	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A13	Visita de asistencia técnica en la instalación de la plataforma informática	2017	10	12	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A14	Visita de asistencia técnica en dos oportunidades a cada una de las 700 empresas usuarias finales del proyecto para re-diseñar nuevos procesos de negocio con el fin de responder adecuadamente a la incorporación de la nueva plataforma informática	2017	12	15	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE

	A15	Visita de asistencia técnica en tres oportunidades, a las 700 empresas usuarias finales del proyecto con el fin de verificar la apropiación de los nuevos procesos de negocio requeridos por la implementación de la aplicación informática	2017	12	15	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A16	Visitar a cada empresa usuaria final, en dos oportunidades durante el proyecto	2017	12	15	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
Nº3-Mercado	A17	Diseño del esquema de optimización, usabilidad y sostenibilidad de la plataforma informática.	2018	13	18	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A18	Agendamiento de visitas asistencia técnica especializada para poner en marcha el esquema de optimización de la plataforma informática, diseñado previamente.	2018	13	18	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A19	Visitas (4) a cada una de las empresas usuarias finales, a lo largo de seis (6) meses	2018	13	18	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A20	Puesta en marcha del sistema de Mesa de ayuda multinivel	2018	11	13	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A21	Puesta en marcha de Sistema de monitoreo y soporte	2018	13	18	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
	A22	Socialización de los resultados de ejecución del presente proyecto	2018	18	18	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAY	JUNI	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE

2000

210

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 04/08/2020 Hora: 19:58
Número de radicado: 0020044035 - SISSBA Página: 1



Código de verificación: kjymiZraofHscbib Copia: 1 de 1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE CTD S.A.S.
NIT N 900419278-5
MATRICULA NUMERO 21-670246-12 de Marzo 10 de 2020
ACTIVOS \$281,744,631

ACTIVIDAD ECONOMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 52 No. 7 30 BODEGA 1 AV. GUAYABAL MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Calle 29 No. 8 69 LC 1 CENTRO MONTERIA, CORDOBA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

ctdsas@gmail.com

CERTIFICA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

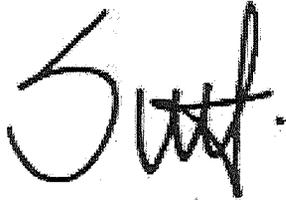
Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 04/08/2020 Hora: 19:58

Número de radicado: 0020044035 - SISSBA Página: 3



Código de verificación: kjymiZraofHscbib Copia: 1 de 1



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS









